
89.^a Sesión General • París, 23 – 26 de mayo de 2022

Informe final 2022

ÍNDICE

	Página	Párrafo
Lista de siglas	v	
Introducción	3	1 – 8
Actividades preparatorias de la Sesión General	3	9 – 10
Seminarios web de información previos a la Sesión General sobre las normas propuestas para adopción	3	11 – 15
<hr/>		
■ LUNES 23 DE MAYO DE 2022 ■		
<hr/>		
Sesión de apertura	4	16 – 32
PRIMER PLENO		
• Aprobación del programa	6	33 – 34
• Designación de la Subcomisión del temario	6	35
• Designación de la Comisión de verificación de credenciales	6	36 – 38
Situación actual de la sanidad animal en el mundo: análisis de los eventos y las tendencias	7	39 – 48
TEMA TÉCNICO : El compromiso de la OIE, de los servicios veterinarios y de los Servicios de sanidad de los animales acuáticos en los sistemas de gestión de emergencias mundiales, nacionales y regionales	9	49 – 56
Discusión del tema técnico	10	57 – 66
Actividades de los grupos de trabajo		
• Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre	11	67 – 72
• Grupo de trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos	12	73 – 78
Informe: aspectos más destacados de las actividades regionales	13	79 – 87
<hr/>		
■ MARTES 24 DE MAYO DE 2022 ■		
<hr/>		
SEGUNDO PLENO		
Actividades de las comisiones especializadas		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres	15	88 – 111
• Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	28	112 – 123
<hr/>		
■ MIÉRCOLES 25 DE MAYO DE 2022 ■		
<hr/>		
TERCER PLENO		
Actividades de las comisiones especializadas		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	30	124 – 153
• Comisión de Normas Biológicas	39	154 – 172

	Página	Párrafo
Presentación de los proyectos de resolución preparados durante los plenos	42	173
Adopción del proyecto de Resolución n° 28 <i>La OIE y la participación de los servicios veterinarios en los sistemas mundiales, regionales y nacionales de gestión de emergencias</i>	42	174 – 178
Adopción del proyecto de Resolución n° 29 <i>Instrumento internacional “Una sola salud” para la prevención, preparación y respuesta ante las pandemias</i>	43	179 – 181
Proyectos de resoluciones técnicas adoptadas con el procedimiento de votación en línea	43	183 – 185
Actividades de las comisiones regionales	44	186 – 188
<hr/> ■ JUEVES 26 DE MAYO DE 2022 ■ <hr/>		
<u>PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA</u>	44	189 – 190
• Elección de un miembro del Consejo	44	191
• Elección del vicepresidente de la Comisión Regional para África	44	192
• Elección del presidente de la Comisión Regional para las Américas	45	193
• Elección del presidente de la Comisión Regional para Oriente Medio	45	194 – 195
<u>SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA</u>	45	195 – 196
• Informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2021	46	198 – 205
• Informe financiero del 95.º ejercicio de la OIE (1º de enero - 31 de diciembre de 2021)	47	206 – 211
• Informe de los censores de cuentas del Consejo	47	212
• Informe del auditor externo	47	213 – 215
• Actividades del Consejo	48	216 – 217
Proyectos de resoluciones administrativas adoptadas con el procedimiento de votación en línea	48	218 – 219
Adopción del proyecto de Resolución n° 1 <i>Informe de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2021</i>	48	220
Adopción del proyecto de Resolución n° 3 <i>Aprobación del informe financiero del 95.º ejercicio (1º de enero - 31 de diciembre de 2021)</i>	48	221
Presentación de las actividades futuras de la OIE y los presupuestos asociados	48	222 – 245
Adopción del proyecto de Resolución n°5 <i>Modificación del Presupuesto 2022</i>	51	246
Adopción del proyecto de Resolución n°6 <i>Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 97.º ejercicio y su programa provisional de trabajo correspondiente (1 de enero al 31 de diciembre de 2023)</i>	51	247

	Página	Párrafo
Adopción del proyecto de Resolución n°7 <i>Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2023</i>	51	248
Adopción del proyecto de Resolución n°8 <i>Renovación del mandato del auditor externo</i>	51	249 – 250
Adopción del proyecto de resolución n° 9 <i>Memorando de entendimiento entre la OIE y el PNUMA</i>	52	251 – 252
Logotipo y acrónimo de la Organización	52	253 – 267
Adopción del proyecto de resolución n° 10 <i>Logotipo y acrónimo de la Organización</i>	54	268
 <u>CUARTO PLENO</u>		
Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos	55	269
Adopción del proyecto de Resolución n° 23 <i>Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE</i>	55	270
Adopción del proyecto de Resolución n° 21 <i>Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE</i>	55	271
Adopción del proyecto de Resolución n° 24 <i>Enmiendas al Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres</i>	55	272
Adopción del proyecto de Resolución n° 22 <i>Enmiendas al Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos</i>	55	273
Adopción del proyecto de Resolución n° 26 <i>Designación de los Centros Colaboradores de la OIE</i>	55	274
Fechas de la 90.ª Sesión General (mayo de 2023)	55	275
Sesión de clausura	55	276 – 279
 <u>RESOLUCIONES</u>		
<u>N° 1</u> Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2021	59	
<u>N° 2</u> Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión, realizaciones, y las actividades administrativas de la OIE en 2021	60	
<u>N° 3</u> Aprobación del informe financiero del 95.º ejercicio de la OIE (1 de enero al 31 de diciembre de 2021)	61	
<u>N° 4</u> Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal	63	
<u>N° 5</u> Modificación del Presupuesto 2022	63	
<u>N° 6</u> Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 97.º ejercicio y su programa provisional de trabajo correspondiente (1 de enero al 31 de diciembre de 2023)	65	
<u>N° 7</u> Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2023	67	
<u>N° 8</u> Renovación del mandato del auditor externo	68	
<u>N° 9</u> Memorando de acuerdo entre la OIE y el PNUMA	69	

	Página
N° 10	Logo y acrónimo de la Organización 70
N° 11	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa 71
N° 12	Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros 76
N° 13	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina 77
N° 14	Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros 79
N° 15	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina 80
N° 16	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste equina 82
N° 17	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes 84
N° 18	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica 86
N° 19	Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros 88
N° 21	Enmiendas al <i>Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i> 89
N° 22	Enmiendas al <i>Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos</i> 90
N° 23	Enmiendas al <i>Código Sanitario para los Animales Terrestres</i> 91
N° 24	Enmiendas al <i>Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres</i> 94
N° 25	Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos 96
N° 26	Designación de los Centros Colaboradores de la OIE 98
N° 27	Ampliación de la designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina 99
N° 28	El compromiso de la OIE, de los servicios veterinarios y los servicios de sanidad de los animales acuáticos en los sistemas de gestión de emergencias globales, nacionales y regionales 104
N° 29	Contribución de la Organización Mundial de Sanidad Animal y de sus Miembros en las negociaciones relativas a un Instrumento internacional para la prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias 107
 <u>INFORMES DE LAS REUNIONES DE LA COMISIONES REGIONALES ORGANIZADAS DURANTE LA 89.ª SESIÓN GENERAL</u>	
• Comisión Regional para África	111
• Comisión Regional para las Américas	117
• Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	123
• Comisión Regional para Europa	128
• Comisión Regional para Oriente Medio	133

Lista de siglas

ICMM	:	Comisión Internacional de Medicina Militar
ADB	:	Banco Asiático de Desarrollo
ADIS	:	Sistema de información sobre enfermedades animales
AFSCAN	:	Red africana para los animales de compañía
ALA	:	Asociación Latinoamericana de Avicultura
ARC-OVR	:	Consejo de Investigación Agrícola-Instituto Veterinario de Onderstepoort
AU-IBAR	:	Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Unión Africana
CBD	:	Convenio sobre Diversidad Biológica
CEDEAO (CRSA)	:	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (Centro regional de sanidad animal)
CEE	:	Comisión Económica de Eurasia
CICR	:	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIMM	:	Comité Internacional de Medicina Veterinaria
CNVZ	:	Centro nacional de vigilancia zoonosaria
COMESA	:	Mercado Común de África Oriental y Austral
CVA	:	Asociación Veterinaria del Commonwealth
CVP	:	Comite Veterinario Permanente del Cono Sur
EuFMD	:	Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa
FAO	:	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FARM	:	Federación de Asociaciones Rurales del Mercosur
Feedlatina	:	Asociación de las Industrias de Alimentación Animal de América Latina y el Caribe
GALVmed	:	Alianza Mundial para el Desarrollo de Medicamentos Veterinarios
GARC	:	Alianza Mundial para el Control de la Rabia
GF-TADs	:	Marco Mundial para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales
GLEWS	:	Sistema mundial de alerta y respuesta temprana para las principales enfermedades animales, incluidas las zoonosis
ICFAW/RSPCA	:	Coalición Internacional para el Bienestar Animal/Sociedad Real para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales
IIEC	:	Consejo Internacional del Huevo
IICA	:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
IPC	:	Consejo Internacional de Avicultura
IPPC	:	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
ISAH	:	Sociedad Internacional para la Higiene de los Animales
MPTF	:	Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples / Multipartner Trust Fund
NACA	:	Red de Centros de Acuicultura en Asia-Pacífico
OCDE	:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIE-WAHIS	:	Sistema mundial de información zoonosaria de la OIE
OIRSA	:	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
OMS	:	Organización Mundial de la Salud
OMS-EMRO	:	Organización Mundial de la Salud – Oficina regional para el Mediterráneo Oriental
PCR	:	Reacción en cadena de la polimerasa
PNUMA	:	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PROCISUR	:	Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur
SEAFDEC	:	Centro de Desarrollo Pesquero del Sudeste Asiático
SG-CAN	:	Secretaría General de la Comunidad Andina
SPC	:	Comunidad del Pacífico
UEMAO	:	Unión Económica y Monetaria de África Occidental
UICN	:	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
USAID	:	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

INFORME FINAL DE LOS PLENOS

INTRODUCCIÓN

1. La 89.^a Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados¹ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se celebró del 23 al 26 de mayo de 2022 en formato semihíbrido, bajo la presidencia del Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez (Paraguay), presidente de la Asamblea.
2. El Consejo de la OIE, en coordinación con la directora general de la OIE, a raíz de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), tomó la decisión de llevar a cabo la Sesión General de manera principalmente virtual. En este contexto, los miembros del Consejo de la OIE, los presidentes de las comisiones especializadas de la OIE y los presidentes de las comisiones regionales (o vicepresidentes) de la OIE fueron invitados a participar in situ.
3. 151 Miembros participaron en la Sesión General, de los cuales 11 asistieron presencialmente.
4. La Dra. Monique Eloit, directora general de la OIE, participó en las sesiones con voz consultiva y asumió las funciones de secretaria general.
5. El Dr. Matthew Stone (Nueva Zelanda) participó en la Sesión General en calidad de ponente del tema técnico.
6. En los plenos participaron también los presidentes de las comisiones especializadas de la OIE.
7. El Dr. Jean-Philippe Dop, Director general adjunto de asuntos institucionales y actividades regionales, y la Dra. Montserrat Arroyo Kuribreña, directora general adjunta de normas internacionales y ciencia, facilitaron el desarrollo de las sesiones.
8. Además, varios invitados de honor participaron en la sesión de apertura a través de declaraciones video grabadas con anticipación o discursos en directo.

ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA SESIÓN GENERAL

9. El Consejo había sido consultado e informado periódicamente sobre la evolución de los preparativos de la Sesión General, en particular durante su reunión de marzo de 2022.
10. Con el fin de optimizar el tiempo dedicado a la Sesión General, la OIE utilizó un acercamiento innovador encaminado a facilitar la preparación y la celebración de la 89.^a Sesión General en formato semihíbrido. Este enfoque se implementó en varias etapas acompañadas de un importante trabajo de comunicación destinado a transmitir a los Miembros de la OIE el máximo de información antes de la Sesión General.

Seminarios web de información previos a la Sesión General sobre las normas propuestas para adopción

11. Antes de la Sesión General, se organizaron tres seminarios web de información, en la semana del 11 de abril de 2022, con el fin de informar a los Miembros de la OIE acerca de los textos nuevos y revisados que se propondrían para adopción por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos), la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) y la Comisión de Normas Biológicas, respectivamente.
12. El objetivo de estos seminarios web era garantizar que los Miembros de la OIE comprendieran lo que se propondría para su adopción y las razones de estas propuestas, de modo que pudieran preparar sus posiciones para la Sesión General.
13. Los seminarios presentaron únicamente informaciones publicadas en la parte A de los informes de febrero de 2022 de la Comisión para los Animales Acuáticos, la Comisión del Código y la Comisión de Normas Biológicas, respectivamente. Las presentaciones estuvieron a cargo de integrantes de las respectivas comisiones. Se invitó a los participantes a hacer preguntas durante los seminarios web.

¹ En adelante, la Asamblea.

14. En el periodo del 2 al 13 de mayo de 2022, se invitó a los Delegados de la OIE a presentar sus comentarios o posiciones sobre algunos documentos de trabajo de la Sesión General e indicar si deseaban hacer uso de la palabra de forma virtual durante la Sesión General. Para ello se les invitó a utilizar una página reservada a su uso exclusivo en el sitio web de la Sesión General. Todos los Delegados de la OIE podían consultar los comentarios presentados a través del mismo sitio web durante ese periodo.
15. Antes de la Sesión General, se invitó a los Delegados de la OIE, del 16 al 23 de mayo, a adoptar algunas resoluciones administrativas y técnicas. Se instauró un sistema de votación a distancia para que los Delegados pudieran votar electrónicamente con toda seguridad.

■ **LUNES 23 DE MAYO DE 2022** ■

Sesión de apertura

16. La ceremonia de apertura se inició con un video que incluía declaraciones ministeriales sobre las principales enseñanzas de la participación de los servicios veterinarios de los Miembros en la respuesta a la COVID-19 y el papel que deberían desempeñar los servicios veterinarios en el futuro para garantizar una mejor gestión de tales emergencias. Los siguientes ministros contribuyeron en el video (por orden de aparición):
 - **Sr. Aly Saleh Diop**
Ministro de Ganadería y Producción Animal de Senegal
 - **Sr. Thomas James Vilsack**
Secretario de Estado para la Agricultura de Estados Unidos de América
 - **Sr. Santiago Bertoni Hícar**
Ministro de Agricultura y Ganadería de Paraguay
 - **Sr. Parshottam Rupala**
Ministro de Pesca, Ganadería e Industria láctea de India
 - **Sr. Roberto Speranza**
Ministro de Sanidad de Italia
17. El Dr. Idoyaga Benítez (Paraguay), presidente de la Asamblea, dio la bienvenida a los participantes.
18. En su alocución, el presidente se refirió a los retos a los que se enfrentaba la OIE en un contexto mundial en plena evolución e hizo especial hincapié en los cambios demográficos, climáticos y socioeconómicos y en sus repercusiones en la sanidad animal, la salud humana y la seguridad alimentaria de los alimentos. Destacó el papel de los servicios veterinarios nacionales y de los Servicios de sanidad de los animales acuáticos en la implementación de las normas de la OIE, en el refuerzo del enfoque “Una sola salud” y en el comercio seguro de animales y productos de origen animal. Enfatizó que los servicios veterinarios y los servicios de sanidad de los animales acuáticos deberían colaborar con el sector privado y con las organizaciones regionales e internacionales para fortalecer aún más el enfoque “Una sola salud”.
19. Subrayó la importancia de la cooperación con otras organizaciones y el papel de los Delegados nacionales ante la OIE y animó a los Miembros a contribuir activamente en las labores de la Sesión General y a apoyar los esfuerzos de la Organización con un mayor aporte de recursos financieros. Al hacer referencia a la necesidad de una aplicación eficaz del 7.º Plan Estratégico, el presidente instó a todos los Miembros no sólo a apoyar financieramente el Plan Estratégico, sino también a contribuir a su aplicación mediante el intercambio de conocimientos y datos. Señaló que, detrás de esta petición de compromiso activo y solidario de los Miembros, estaba la necesidad de contar con una OIE fuerte y bien dotada de recursos, capaz de afrontar con éxito los retos del futuro.

En conclusión, el presidente pidió a los Delegados que reflexionaran y fortalecieran la unidad mundial en torno a los temas que afectaban a nuestro futuro común.

20. En su discurso, la Dra. Monique Eloit, directora general de la OIE, expresó su deseo de mantener debates productivos sobre diversos temas de actualidad, a pesar de que la Sesión General se celebraba en formato híbrido. Señaló que entre los temas de actualidad de especial preocupación destacaban las numerosas enfermedades animales (influenza aviar, peste porcina africana, peste equina, dermatitis nodular contagiosa, peste de los pequeños rumiantes, sin olvidar una larga lista de enfermedades de los animales acuáticos) que preocupaban a diario a las familias rurales y que tenían consecuencias en las economías nacionales, en los flujos comerciales y en la capacidad del mundo para alimentar a sus poblaciones. Añadió que también ocupaban un lugar destacado en la agenda las enfermedades zoonóticas así como el papel que los servicios veterinarios podían desempeñar en la mejora de la salud de las personas y de nuestro medio ambiente.
21. En el contexto de las enfermedades zoonóticas, destacó ante la Asamblea que la sanidad animal era un factor esencial en los enfoques "Una sola salud" diseñados para prevenir, preparar y responder a las situaciones de crisis. Señaló que era uno de los principales motivos por los que se había elegido como tema técnico ese año el compromiso en los sistemas de gestión de emergencias mundiales, regionales y nacionales para destacar la importancia de los servicios veterinarios y los Servicios de sanidad de los animales acuáticos para hacer frente a los riesgos sanitarios.
22. La directora general concluyó su intervención destacando las colaboraciones para reforzar los enfoques de "Una Salud" con la FAO², la OMS³ y, más recientemente, el PNUMA⁴, junto con los socios financieros que apoyaban el trabajo de colaboración. También subrayó la importancia de trabajar con los respectivos Miembros para implementar proyectos relacionados y, por último, señaló que la Sesión General era una oportunidad para avanzar hacia ese objetivo.
23. La Sra. Ivonne Higuero, Secretaria general de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) ofreció un discurso previamente grabado en vídeo, resumido a continuación.
24. La Sra. Higuero se dirigió a la Asamblea destacando los objetivos de la CITES relativos a la legalidad, trazabilidad y sostenibilidad del comercio internacional de unas 38.000 especies. Señaló la importancia de la colaboración con los socios para lograr objetivos comunes como la generalización de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, así como los esfuerzos de prevención y control de enfermedades, especialmente teniendo en cuenta la aparición del virus SARS-CoV-2 y la posterior pandemia de COVID-19.
25. Refiriéndose al acuerdo firmado por la CITES y la OIE en 2015, señaló que ambas organizaciones estaban cooperando para reducir los riesgos sanitarios mundiales asociados a las enfermedades zoonóticas, específicamente mediante el desarrollo de la formación, la creación de redes y la coordinación de las comunicaciones. Asimismo, como parte de esta colaboración, indicó que los presidentes de dos de los órganos de gobierno de la CITES eran observadores en el Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la reducción del riesgo de propagación de enfermedades en el mercado de la fauna silvestre y a lo largo de su cadena de suministro.
26. La Sra. Higuero destacó también la consideración por las Partes de la CITES en su Conferencia de noviembre de 2022 del papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres. Indicó asimismo que se esperaba que se conviniese en esta Conferencia una resolución sobre las acciones para avanzar en el enfoque "Una Salud" en relación con el comercio internacional de especies silvestres.

² FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

³ OMS: Organización Mundial de la Salud

⁴ PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

27. La Sra. Higuero concluyó dando las gracias a la directora general de la OIE por la significativa colaboración mantenida hasta la fecha y esperaba continuar colaborando.
28. La Sra. Amina Jane Mohammed, Secretaria general adjunta de las Naciones Unidas, ofreció un discurso previamente grabado en vídeo, resumido a continuación.
29. La Sra. Mohammed reconoció el papel de la OIE y de sus Miembros para contribuir a la creación de sistemas de sanidad animal sólidos en todo el mundo, acelerando así la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Subrayó que la pandemia de COVID-19 era una advertencia para el mundo de las crecientes amenazas relativas a los brotes de enfermedades infecciosas, la resistencia a los antimicrobianos, la contaminación ambiental, la pérdida de biodiversidad, la degradación de los ecosistemas y el cambio climático. Recordó a la Asamblea la importancia de las enfermedades zoonóticas, que representaban el sesenta por ciento de las enfermedades infecciosas conocidas y el setenta y cinco por ciento de las enfermedades infecciosas emergentes, y destacó los estrechos vínculos entre la salud de los seres humanos, los animales, nuestro medio ambiente y el planeta.
30. Abogó por ello por un sólido enfoque "Una Salud", que presentó como fundamental para la prevención, preparación y respuesta a las pandemias, y para ayudar a reducir la pobreza y abordar las desigualdades sanitarias.
31. La Sra. Mohammed concluyó reconociendo el gran valor de la sólida asociación con la OIE, que colaboraba con la ONU a través de la FAO, la OMS y el PNUMA. Instó a todos los Miembros de la OIE a seguir rompiendo las barreras artificiales entre sectores y a explorar nuevas formas de fortalecer las políticas y los programas sanitarios en todo el mundo, asegurando así un futuro más saludable para las personas, el planeta y las economías.
32. Finalizadas las presentaciones, el Dr. Idoyaga Benítez declaró abierta la 89.^a Sesión General de la Asamblea.

PRIMER PLENO

Aprobación del programa ([Doc. 89 SG/7](#))

33. El presidente de la Asamblea preguntó a los participantes si deseaban hacer algún comentario sobre el programa de la Sesión General.
34. En ausencia de comentarios, la Asamblea aprobó el programa de la Sesión General.

Designación de la Subcomisión del temario

35. Como responsable de la Subcomisión del temario, la Asamblea designó a los Dres. Komla Batassé Batawui (Togo) y Him Hoo Yap (Singapur), miembros elegidos del Consejo.

Designación de la Comisión de verificación de credenciales

36. Considerando que algunas resoluciones habían sido propuestas para adopción antes de la Sesión General, el Consejo había encomendado a los Dres. Roland Xolani Dlamini (Esuatini) y Yobani Gutiérrez Ravelo (Cuba), miembros del Consejo, la labor de establecer la lista de Delegados apoderados por sus gobiernos para participar en las votaciones y cuyos países estaban al día en el pago de las contribuciones.
37. En aplicación de las decisiones del Consejo, la Comisión de verificación de credenciales comunicó al presidente la lista de Delegados que no podían participar en las elecciones a causa de la situación de sus países en lo que respecta al pago de las contribuciones obligatorias a la OIE.

38. El Dr. Xolani Dlamini y Gutiérrez Ravelo fueron designados también escrutadores para las elecciones.

Situación actual de la sanidad animal en el mundo: análisis de los eventos y las tendencias
([Doc. 89 SG/2](#))

39. El Dr. Mark Shipp (Australia), presidente de la sesión, presentó a la Dra. Paula Cáceres, jefa de Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial (WAHIAD).
40. El informe "Situación actual de la sanidad animal en el mundo: análisis de los eventos y las tendencias", resumido por la Dra. Cáceres se centró en cuatro áreas. La primera sección se refirió al comportamiento de los Miembros en cuanto a notificación se refiere, mostrando las tendencias históricas desde 2005 hasta mayo de 2022. En la segunda sección se presentó la situación mundial de la infección por el virus de la peste porcina africana, la infección por el virus de la influenza aviar altamente patógena y la infección por SARS-CoV-2 en animales. En la tercera sección se analizó la evolución de la calidad de la información recibida sobre las enfermedades acuáticas. Por último, la Dra. Cáceres presentó una actualización sobre OIE-WAHIS⁵. Agradeció a los Delegados y a los puntos focales nacionales sus esfuerzos por enviar la información y destacó el enorme trabajo realizado por el Departamento de información, el Equipo proyecto y los desarrolladores informáticos para garantizar que se aportaba una solución a los principales defectos del sistema informático. Además, la Dra. Cáceres subrayó los mecanismos de apoyo establecidos por la OIE para respaldar a sus Miembros.
41. El Dr. Schipp señaló la importancia de que las notificaciones inmediatas fueran enviadas por los Miembros en un plazo de 24 horas y los informes semestrales con regularidad. El Dr. Schipp expresó además la necesidad de notificar rápidamente las enfermedades de los animales acuáticos. En cuanto a la peste porcina africana, destacó que la enfermedad parecía estar restringida a zonas dentro de los países, y en cuanto a la influenza aviar altamente patógena, emitió la opinión, dadas las significativas pérdidas debidas a la enfermedad, de que debería ser revisado el uso de la vacunación.
42. Alemania, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, felicitó a la OIE por la presentación y al equipo del Departamento de información por su trabajo constante y crucial. Destacó el impacto de los sistemas de vigilancia en la transparencia de la notificación sanitaria. En lo que respectaba específicamente a la peste porcina africana, expresó la necesidad de realizar más esfuerzos a nivel mundial para enviar información de manera oportuna y transparente sobre la enfermedad en los suidos silvestres y asilvestrados, señalando que probablemente esto se veía afectado por factores epidemiológicos y por los esfuerzos de vigilancia existentes. Pidió a la OIE que redoblase sus esfuerzos para garantizar la aplicación y el reconocimiento de la zonificación, dadas las repercusiones negativas que podían tener las diferentes interpretaciones entre los socios comerciales. Y, por último, destacó la necesidad de una colaboración científica internacional para el control de la peste porcina africana, concretamente para el desarrollo de una vacuna eficaz.

En respuesta, la Dra. Cáceres agradeció a los Estados miembros de la UE su apoyo y la puntualidad de sus informes, y reforzó la posición de la OIE de fomentar una mayor vigilancia. Observó que ya existía una estrategia global para mejorar la vigilancia general de las enfermedades. Señaló que la OIE estaba de acuerdo en que era necesaria la aplicación de todas las normas, y que correspondía a cada país aplicarlas exhaustivamente. En cuanto al desarrollo de una vacuna contra la peste porcina africana, destacó el importante papel de la OIE en el trabajo de colaboración con redes de expertos y laboratorios de diferentes regiones para garantizar la eficacia de una vacuna.

43. Francia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, tomó nota de las conclusiones del informe, que mostraba que la intensidad de las epidemias de influenza aviar causadas por las migraciones de aves silvestres había aumentado en los últimos años. Subrayó que las poblaciones de aves de corral de grandes zonas de casi todos los continentes habían pasado a estar en peligro. Subrayó que, en este contexto, la bioseguridad era una medida preventiva esencial, pero que también podía considerarse la vacunación en las zonas de alto riesgo para reducir el número de brotes y las

⁵ OIE-WAHIS: Sistema mundial de información zoonosanitaria de la OIE

pérdidas económicas. Señaló que el *Código Terrestre* de la OIE establecía que la vacunación no afectaría al estatus de libre de enfermedad de los países en los que la vigilancia confirmara la ausencia de infección. Informó a la Asamblea de que la Unión Europea invitaba por lo tanto a la OIE a seguir promoviendo la aceptabilidad de la vacunación para el comercio internacional, en las condiciones descritas en las normas de la OIE.

44. Portugal, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, acogió con satisfacción los informes de SARS-CoV-2 como enfermedad emergente, aunque señaló el sesgo en la notificación entre las regiones del mundo. Pidió que la OIE creara un grupo *ad hoc* para presentar una propuesta a la Asamblea sobre si SARS-CoV-2 reunía los criterios para su inclusión como agente patógeno de la lista de la OIE, dado que no se había realizado una evaluación desde las primeras notificaciones presentadas y que los datos científicos se habían ampliado considerablemente. También pidió que se redoblaran los esfuerzos para la notificación oportuna y transparente de las enfermedades de la lista de la OIE y de las enfermedades emergentes de los animales acuáticos, a los niveles entre 2005-2019, un periodo que no se había visto afectado por el lanzamiento de OIE-WAHIS ni por la pandemia de COVID-19. Por último, señaló que, desde el lanzamiento de los módulos de notificación de la Unión y de notificación ADIS⁶, la interoperabilidad con OIE-WAHIS era una prioridad absoluta y un objetivo importante para el futuro próximo.

La Dra. Cáceres agradeció a los 27 Estados miembros de la UE su apoyo al desarrollo de OIE-WAHIS y les aseguró que la OIE estaba trabajando estrechamente con la UE en la interoperabilidad con ADIS, que debería estar terminada en un futuro cercano. Señaló que la notificación a través de un solo sistema, pero con difusión en ambos, facilitaría enormemente el trabajo de los puntos focales para la notificación de enfermedades en la Unión Europea. En cuanto a SARS-CoV-2, invitó a los países de la UE a enviar a la OIE una solicitud oficial para evaluar SARS-CoV-2 según los criterios de inclusión en la lista, y afirmó que dicha solicitud se trasladaría a la Comisión Científica.

45. Australia expresó su preocupación por el hecho de que la presentación de ciertos análisis en el informe pudiera inducir a error. En particular, destacó la comparación del número de notificaciones inmediatas y de informes de seguimiento entre las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos. Señaló que el número de enfermedades terrestres de declaración obligatoria era mucho mayor que el número de las enfermedades acuáticas de declaración obligatoria y la vigilancia de cada una de estas dos categorías de enfermedades podía diferir en gran medida según los países. Informó a la Asamblea de que Australia se comprometía a apoyar a la OIE para desarrollar medidas más significativas e informativas.

En respuesta, la Dra. Arroyo Kuribreña, agradeció el interés de los Delegados por la notificación de las enfermedades de los animales acuáticos, lo que se ajustaba a los objetivos estratégicos de la OIE en el marco de la Estrategia de sanidad de los animales acuáticos. Confirmó que la OIE había tomado nota de este punto y que trabajaría en consecuencia.

46. Sudáfrica, en nombre de los países africanos, felicitó a la OIE por la presentación y alentó a los Miembros de la OIE a seguir informando regularmente, en particular sobre las enfermedades de los animales acuáticos. Destacó que una mayor transparencia facilitaría el acceso a los mercados, tanto a nivel intracontinental como internacional.
47. Senegal subrayó la pertinencia de las conclusiones y recomendaciones de la presentación, especialmente en lo relativo al refuerzo de la vigilancia, la notificación y la bioseguridad. Destacó la importancia de estas medidas en un contexto en el que no se disponía de ninguna vacuna contra la peste porcina africana y en el que el uso de vacunas contra la influenza aviar era limitado, debido a las mutaciones del virus. Subrayó que estas medidas eran de importancia primordial para la continuidad del comercio internacional de animales y productos de origen animal. Reconoció que la pandemia de COVID-19 había tenido un impacto negativo en la vigilancia y notificación de las enfermedades animales y pidió a todos los Miembros de la OIE que revitalizaran las redes de vigilancia epidemiológica y la notificación a la OIE. Concluyó solicitando que los Miembros fueran formados en el uso de OIE-WAHIS y destacó la importancia de la interoperabilidad con el Sistema de Información de Recursos Animales (ARIS).
48. El Dr. Schipp y el presidente de la Asamblea Mundial de Delegados clausuraron la sesión.

⁶ ADIS: Sistema de información sobre enfermedades animales

TEMA TÉCNICO

El compromiso de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), de los servicios veterinarios y de los Servicios de sanidad de los animales acuáticos en los sistemas de gestión de emergencias mundiales, nacionales y regionales ([Doc. 89 SG/8](#))

49. La Dra. Christianne Brusckhe (Países Bajos), presidenta de la sesión, presentó al Doctor Matthew Stone, ponente de este tema técnico.
50. El Dr. Matthew Stone resumió los mensajes clave del tema técnico «El compromiso de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), de los servicios veterinarios y de los Servicios de sanidad de los animales acuáticos en los sistemas de gestión de emergencias mundiales, nacionales y regionales».
51. El tema técnico se publicó en el sitio web de la OIE el 10 de mayo de 2022 para que los Delegados tuvieran tiempo de examinar el contenido antes de la Sesión General. Un grupo de redacción debatió el proyecto de Resolución n° 28 correspondiente el 13 de mayo de 2022. El grupo de redacción del proyecto de resolución estuvo compuesto por los Delegados (o los expertos que habían designado) de Australia, Bahrein, Cuba, Esuatini, Nicaragua, Países Bajos y Singapur.
52. El tema técnico describe el contexto mundial actual y los sistemas de gestión de emergencias, identificando y caracterizando las amenazas, así como planificando los enfoques y herramientas. El documento presenta las disciplinas de gestión de emergencias, al igual que los programas y servicios en expansión de la OIE para que los Miembros desarrollasen las capacidades de gestión de emergencias para dar forma a las direcciones futuras.
53. El Dr. Stone destacó el papel central que desempeñan los servicios veterinarios en la gestión de emergencias, en particular en relación con la sanidad y el bienestar animal y la salud pública veterinaria, y también en respuesta a desastres más amplios que tienen impactos en cascada. Explicó algunas de las lagunas a nivel internacional y los retos en materia de recursos a los que se enfrentan los Miembros de la OIE y subrayó la relación coste-beneficio de invertir en sistemas de gestión de emergencias. Las principales conclusiones del tema técnico sirvieron de base para la elaboración de la Resolución n° 28.
54. La presentación del tema técnico incluyó una encuesta interactiva en línea para los Delegados de la OIE. Para que los Delegados pudieran preparar sus respuestas, las preguntas se habían facilitado antes de la Sesión General.
55. Los resultados de la encuesta fueron los siguientes:
 - El 89% de los participantes (n=57 Miembros) indicó que tenía una legislación nacional que abordaba la gestión de emergencias, el 9% no tenía y el 2% no sabía.
 - El 97% de los participantes (n=70 Miembros) indicó que tenía un mecanismo nacional de coordinación de la gestión de emergencias, el 1% no tenía y el otro 1% no sabía.
 - El 88% de los participantes (n=74 Miembros) contestó que la autoridad veterinaria era reconocida como la agencia líder para las emergencias zoonosanitarias dentro del mecanismo de coordinación y/o legislación nacional de gestión de emergencias.
 - En cuanto a la autoridad veterinaria como organismo de apoyo para otras emergencias, de 81 Miembros, el 64% contestó que la autoridad veterinaria era un organismo de apoyo para las "zoonosis que afectan principalmente a los seres humanos", el 58% indicó que la autoridad veterinaria era un organismo de apoyo para las "crisis relativas a seguridad alimentaria", el 31% dijo que la autoridad veterinaria era un organismo de apoyo para los "fenómenos meteorológicos y climáticos adversos", el 19% respondió que la autoridad veterinaria era un organismo de apoyo para los "fenómenos geológicos (terremotos, erupciones)", y el 32% contestó que la autoridad veterinaria apoyaba la respuesta a "todos estos eventos".
 - En cuanto a la disponibilidad de un sistema nacional de gestión de incidentes a disposición de la autoridad veterinaria, de 73 Miembros, el 66% dijo que "sí", el 27% dijo que "no" y el 7% no sabía.

- Por último, a la pregunta de si la autoridad veterinaria participaba en el desarrollo de la capacidad de gestión de emergencias que incluye a todo el gobierno, como la formación interinstitucional, los ejercicios de simulacro y las revisiones posteriores a la acción, de los 75 Miembros que respondieron, el 81% dijo que sí, el 16% dijo que no y el 3% no sabía.

56. El Dr. Stone destacó las conclusiones del tema técnico, en particular la necesidad de que los Miembros participasen en los mecanismos de coordinación interinstitucional, incluidos los de ámbito internacional, y animó a los Miembros a participar activamente en las consultas para el instrumento internacional "Una sola salud" para la prevención, preparación y respuesta a las pandemias que se estaba negociando mediante un proceso dirigido por la OMS.

Discusión del tema técnico

57. El presidente de la sesión, la Dra. Brusckke, dio las gracias al Dr. Stone y destacó la creciente importancia de la gestión de emergencias como disciplina científica.
58. Senegal dio las gracias a la OIE por haber abordado un tema de interés estratégico que demostraba la importancia de los servicios veterinarios en el apoyo a los sistemas nacionales de gestión de emergencias. Senegal destacó la necesidad de invertir a gran escala en los servicios veterinarios para garantizar que su apoyo a los sistemas nacionales de gestión de emergencias permite un enfoque holístico de la gestión de emergencias.
59. Francia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, felicitó a la OIE por el tema técnico, que ofrecía un compendio de los peligros mundiales y los esfuerzos de prevención y mitigación de riesgos asociados. La UE respaldó el informe y sus conclusiones, haciendo hincapié en que la gestión de las emergencias debía adoptar un enfoque multisectorial y de "Una sola salud" que incorporase todos los peligros. La UE reconoció el importante papel que desempeñaban los servicios veterinarios, en colaboración con socios nacionales e internacionales, en la resiliencia frente a los peligros naturales y no naturales.
60. Sudáfrica agradeció a la OIE la selección del tema y sugirió que el informe contribuiría a las actividades de desarrollo de capacidades y alentaría a todos los organismos pertinentes a participar en la gestión de emergencias. Sudáfrica mencionó que los problemas técnicos con el sistema de votación en línea utilizado durante la presentación habían impedido que algunos países respondieran a la encuesta.
61. El Dr. Stone agradeció a los Miembros sus intervenciones y su apoyo al tema técnico y a sus conclusiones. Coincidió con Senegal en la necesidad de invertir en los servicios veterinarios y en los Servicios de sanidad de los animales acuáticos. Explicó que, aunque la presentación no entraba en detalles sobre las opciones de financiación de la gestión de emergencias, el documento completo describía ejemplos, incluidos los seguros/reaseguros, los fondos de contingencia y las referencias al trabajo realizado por el Banco Mundial y la OCDE⁷, señalando que la financiación de la innovación había sido un tema del taller de la OIE sobre enfoques innovadores para la gestión sostenible de emergencias (noviembre de 2019).
62. La FAO también felicitó a la OIE. La FAO reconoció la importancia de la gestión de emergencias y valoró sus alianzas con la OIE, que incluían GLEWS⁸ y la colaboración con respecto a la metodología Buenas Prácticas de Gestión de Emergencias, la cual había reforzado las capacidades relativas a gestión de emergencias.
63. Australia subrayó la necesidad de que los marcos gubernamentales para las emergencias integrasen a los servicios veterinarios como socios de pleno derecho. Australia señaló que el mecanismo de colaboración de la Alianza Quads para las emergencias era posible gracias a la movilidad y la flexibilidad de los servicios veterinarios, y que el mecanismo dependía de que los países tuvieran competencias básicas comunes y un reconocimiento de las licencias respaldado por organismos veterinarios estatutarios fuertes, en cuyo fortalecimiento la OIE desempeñaba un papel

⁷ OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

⁸ GLEWS: Sistema mundial de alerta y respuesta temprana para las principales enfermedades animales, incluidas las zoonosis

crucial. Australia instó a la OIE a seguir defendiendo el papel de los servicios veterinarios en "Una sola salud", incluyendo el desarrollo del instrumento internacional "Una sola salud", y alentó a los Miembros a trabajar a nivel nacional para participar en las negociaciones. Australia, con el apoyo de la Alianza Quads y del Consejo de la OIE, propuso una resolución, la "Resolución n° 29", sobre la contribución de la OIE y de sus Miembros al instrumento internacional "Una sola salud" para la prevención, preparación y respuesta a las pandemias, y animó a los Miembros a apoyarla.

64. La Dra. Brusckhe dio las gracias al Dr. Stone por presentar un tema tan oportuno e instó a todos los Miembros a leer el documento, utilizar sus referencias y apoyar su Resolución (n° 28), así como la Resolución n° 29 que se acababa de proponer sobre el instrumento internacional "Una sola salud" (que se debatiría el miércoles).
65. La directora general agradeció a los Miembros sus intervenciones y destacó que sería importante que la OIE y sus Miembros se comprometieran a participar en las negociaciones sobre el instrumento internacional "Una sola salud".
66. El presidente dio las gracias al Dr. Stone y recordó a la Asamblea que el miércoles se presentaría para su adopción una resolución que acompañaría al tema técnico.

Actividades de los grupos de trabajo

Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre

[\(Doc. 89 SG/11/GT1\)](#)

67. El Dr. William B. Karesh, presidente del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre, presentó en formato virtual los aspectos más destacados de las actividades del grupo de trabajo durante los últimos 12 meses. El grupo de trabajo se reunió virtualmente dos veces (en junio y diciembre de 2021).
68. En resumen, el grupo de trabajo había continuado a trabajar de forma estrecha y coherente con las comisiones especializadas de la OIE. Para apoyar la misión principal de la OIE de transparencia, el grupo de trabajo debatió cómo mejorar la calidad de los datos y la utilidad de la notificación de las enfermedades de los animales silvestres a nivel internacional, reconociendo que esto se vería respaldado por la vigilancia de las enfermedades de los animales silvestres a nivel nacional. El grupo de trabajo acordó alinear su trabajo y su misión con el "Marco de la OIE para la sanidad de la fauna silvestre" y se congratuló de ser un órgano consultivo dentro de la estructura de gobernanza del marco. El grupo de trabajo reiteró que el compromiso con "Una sola salud" requería que los servicios veterinarios reconociesen la importancia de la sanidad de los animales silvestres y se comprometiesen a proteger la sanidad de los animales silvestres directamente y en colaboración con otros actores relevantes. El grupo felicitó a la OIE por su trabajo de creación de asociaciones con otras organizaciones relevantes tales como el CITES, el UNEP y la UICN⁹ a nivel internacional.
69. El grupo de trabajo acogió con satisfacción los recursos adicionales disponibles para apoyar la aplicación del "Marco de la OIE para la sanidad de la fauna silvestre", incluidas las contribuciones de Australia, Alemania y Estados Unidos de América.
70. El Dr. Karesh concluyó su intervención mencionando que la viruela del mono, cuyo reservorio se encuentra en los roedores, ilustraba la emergencia continua de enfermedades. Utilizó este ejemplo con el fin de destacar el papel que cumple la OIE, junto con los servicios veterinarios nacionales y la comunidad de sanidad animal en general, en el campo de la prevención.
71. Argentina felicitó al Dr. Karesh y se refirió a la escasa notificación de enfermedades de la fauna silvestre (debido a su carácter no obligatorio). Tomó como ejemplo la influenza aviar, incluyendo la influenza aviar de alta patogenicidad, para señalar que la vigilancia y la notificación de esta enfermedad en la fauna silvestre podría apoyar su gestión, en particular en los países en los que actualmente hay lagunas en términos de vigilancia y notificación.
72. El presidente felicitó al Dr. Karesh por su presentación.

⁹ UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

Grupo de trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos

(Doc. 89 SG/11/GT2)

73. La Dra. Tomoko Ishibashi, presidenta del Grupo de trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos, presentó un resumen de las actividades del grupo de trabajo desde la última Sesión General y las conclusiones de las reuniones bianuales del grupo de trabajo llevadas a cabo de forma virtual del 26 al 28 de octubre de 2021 y del 27 al 29 de abril de 2022.
74. Las actividades del grupo de trabajo durante el periodo considerado se centraron principalmente en el desarrollo de documentos de referencia técnica sobre especies específicas en los que se enumera la lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria, especialmente para los cerdos y las especies acuáticas, y la revisión del Capítulo 6.10 “Uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en medicina veterinaria” del *Código Terrestre*. Además, el grupo de trabajo ofreció apoyo y orientaciones acerca del desarrollo de la base de datos mundial sobre el uso de agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales.
75. Australia agradeció al grupo de trabajo por su labor y la actualización presentada. Coincidió en que resultaba crítica una comunicación precisa a las partes interesadas de la finalidad de cada lista mundial de antimicrobianos con el fin de evitar malentendidos e indicó que la norma del Codex aceptada sobre la RAM transmitida por los alimentos se articulaba dentro de este acercamiento transversal. Australia estuvo de acuerdo con la necesidad de ampliar el componente ambiental en el Capítulo 6.10. en el que se debe tener en cuenta el trabajo del Codex Alimentarius, de la OMS, la FAO, el UNEP y la CIPF¹⁰. Igualmente, respaldó la inclusión de animales de compañía y ocio en el Capítulo 6.10 y expresó la necesidad de definir estos términos en el *Código Terrestre*. Australia pidió aclaraciones en cómo las actividades en curso del grupo de trabajo conducían hacia un uso responsable y prudente de antimicrobianos en los Miembros.
76. La Dra. Ishibashi destacó el esfuerzo continuo para informar a los Miembros acerca de las discusiones globales sobre la RAM y el uso prudente por medio de los informes del grupo de trabajo e invitó a todos los Miembros a consultar dichos informes. Además, en el 6.º “Informe anual de la OIE sobre los agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales”, se observó una disminución en el uso de polipéptidos y macrólidos en los animales. El grupo de trabajo reconoció la necesidad de desarrollar actividades pedagógicas tal y como se recomendase en el 2.ª Conferencia mundial de la OIE sobre al RAM y examinará este asunto en su próxima reunión, prevista en octubre de 2022.

En apoyo a la intervención de la Dra. Ishibashi, la Dra. Arroyo Kuribreña añadió que era importante consolidar el conocimiento que se tiene de los datos del uso de antimicrobianos en los Miembros para permitirles tomar decisiones justificadas en sus planes de acción nacionales, lo cual constituirá un paso hacia adelante en el uso responsable y prudente de antimicrobianos.

77. La directora general mencionó los esfuerzos particulares que ya se han hecho para mejorar la comunicación en este tema y que se ilustran con las actividades realizadas en el marco de la semana de sensibilización mundial sobre los antimicrobianos. Señaló, en paralelo, las misiones del Programa de apoyo a la legislación veterinaria, en el área de la RAM y los productos veterinarios.

Concluyó su intervención afirmando que la combinación de todas las diferentes actividades, al igual que el rol de la Organización dentro de la Cuadripartita, ayudará a los Miembros a alcanzar un uso más responsable y prudente de antimicrobianos en los animales.

78. El Reino Unido dio las gracias al grupo por su trabajo y reconoció la importancia de incorporar el componente ambiental en el Capítulo 6.10. Enfatizó también el valor de un enfoque integrado ‘Una sola salud’.

¹⁰ IPPC: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

Informe: aspectos más destacados de las actividades regionales

79. El presidente presentó a los representantes regionales de la OIE, que a continuación expusieron a la Asamblea los aspectos más destacados de las actividades regionales.

80. África: Cuatripartita a nivel regional

El Dr. Karim Tounkara, representante regional de la OIE para África, presentó las colaboraciones en África dentro de la Tripartita (OIE, FAO y OMS) en el marco del enfoque «Una sola salud». Se resumió la cronología de los eventos clave en África desde las reuniones técnicas y ministeriales de «Una sola salud» en 2016 hasta marzo de 2022, cuando el PNUMA se unió para establecer la Cuatripartita mediante un acuerdo formal a nivel mundial. Señaló que se habían establecido órganos de gobierno regionales y se habían desarrollado planes de trabajo anuales conjuntos. Algunos de los logros destacados estaban relacionados con la creación de capacidades, como los talleres nacionales sobre conexión, la evaluación conjunta de riesgos y las evaluaciones externas conjuntas. Se mencionó asimismo el apoyo conjunto a los Miembros durante las conmemoraciones de eventos clave. El Dr. Tounkara concluyó observando el impacto positivo de la colaboración cuatripartita a todos los niveles, por ejemplo, el establecimiento de plataformas nacionales y regionales «Una sola salud», la comunicación y la promoción de la resistencia antimicrobiana (RAM), que habían conducido a la disminución del uso de antimicrobianos, y los comportamientos y prácticas asociados a la RAM. Se reconoció que los socios en recursos confiaban cada vez más al prestar apoyo.

81. Américas: Respuesta regional a la peste porcina africana

El Dr. Luis Barcos, representante regional de la OIE para las Américas, detalló la respuesta regional a los eventos de peste porcina africana (PPA) en la República Dominicana y Haití en el segundo semestre de 2021. Se centró especialmente en los beneficios de la colaboración interinstitucional a través de la cual se habían implementado diversas acciones para contener la enfermedad en la isla y fortalecer los sistemas de vigilancia en otros países, con el fin de identificar oportunamente cualquier caso sospechoso de la enfermedad. Indicó que el principal punto fuerte de la región era la preparación. El comité directivo regional del GF-TADs¹¹ se formó en 2005; la PPA se había incluido en la lista de enfermedades prioritarias en 2015. En septiembre de 2019 se creó el Grupo Permanente de Expertos sobre PPA. Las actividades habían incluido reuniones de coordinación y actividades de diagnóstico de la situación en las Américas, así como la adopción de la Estrategia regional para el control de la PPA en la región.

82. Asia-Pacífico: Marco del plan de trabajo regional

El Dr. Hirofumi Kugita, representante regional de la OIE para Asia y el Pacífico, destacó algunos logros clave alcanzados en la región gracias al desarrollo, cada cinco años, de un Marco del plan de trabajo regional para orientar la priorización de las actividades dentro de la región en línea con el Plan Estratégico de la OIE. Entre los logros, mencionó: i) la mejora de la participación de los Miembros en los debates y actividades relacionadas con la Comisión regional, ii) un enfoque más inclusivo y transparente en la planificación y ejecución de actividades en la región, basado en las necesidades y expectativas de los Miembros. El Dr. Kugita subrayó que, en el futuro, la Comisión regional esperaba mejorar la adopción del Marco del plan de trabajo regional por parte de los Miembros, así como su participación activa en su aplicación. Concluyó señalando que la región también esperaba seguir reforzando la colaboración entre la comisión regional y la representación regional y subregional para garantizar que las necesidades y expectativas de los Miembros fuesen bien comunicadas y atendidas por la Organización.

¹¹ GF-TADs: Marco Mundial para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales

83. Europa: Facilitar la seguridad del comercio internacional

El Dr. Budimir Plavšić, representante regional de la OIE para Europa, presentó los principales logros en la región en relación con las actividades de la OIE para facilitar el comercio internacional seguro de animales y productos de origen animal utilizando las normas, directrices y recomendaciones de la OIE. Se describió el desarrollo de capacidades de los servicios veterinarios utilizando los mecanismos, programas y herramientas estratégicas de la OIE, incluida la facilitación a través de los diversos órganos de gobierno regionales. Indicó que la OIE también había aprovechado las asociaciones estratégicas dentro de la región para prestar asistencia a los Miembros. El Dr. Plavšić subrayó la importancia de la participación activa de los Miembros de la OIE en el proceso de elaboración de normas, en estrecha colaboración con los socios, sobre la base de los principios de transparencia y confianza. Informó a la Asamblea sobre la experiencia europea con el Grupo central regional para Europa para mejorar las normas actuales y adoptar otras nuevas, compartir las mejores prácticas, los conocimientos, la experiencia y las pruebas científicas para construir soluciones de consenso entre 53 Miembros, y apoyarse mutuamente en la protección de la salud y el bienestar animal, contribuyendo a la salud de las personas y a la protección del medio ambiente.

84. Oriente Medio: Reactivación del GF-TADs a nivel regional

El Dr. Ghazi Yehia, representante regional de la OIE para Oriente Medio, presentó los logros alcanzados para reavivar el GF-TADs en la región de Oriente Medio. El Comité Directivo Regional del GF-TADs de la OIE/FAO, establecido en 2006, había perdido impulso desde la década de 2010 hasta el 2020, cuando se eligió un nuevo presidente, el Dr. Ibrahim Qasim, jefe de los servicios veterinarios de Arabia Saudí, y un nuevo equipo para el comité directivo regional. Se habían vuelto a establecer la gobernanza, las prioridades y los objetivos del mecanismo de coordinación regional y, con el apoyo de los socios, se habían llevado a cabo actividades técnicas en 2020-2021 que habían mejorado el conocimiento y la coordinación a nivel técnico de la fiebre aftosa, la peste de pequeños rumiantes, la rabia y las enfermedades transmitidas por vectores. El Dr. Ghazi destacó algunas de las principales dificultades identificadas, a menudo vinculadas a desafíos estructurales, y que, para abordarlas, sería necesario un mayor compromiso político para obtener una financiación y una asociación sostenibles. En conclusión, el Dr. Ghazi declaró que los próximos pasos, y en consonancia con la Estrategia Global 2021-2025 del GF-TADs, las actividades regionales, apoyarían la promoción y una mayor participación de los socios y seguirían proporcionando una buena coordinación técnica y apoyo a los Miembros.

85. El presidente dio las gracias a los representantes regionales de la OIE por sus excelentes presentaciones sobre las actividades regionales y abrió el debate y los comentarios.

86. El representante del IICA¹² elogió al Dr. Barcos por la coordinación de las actividades de control de la PPA en el marco del GF-TADs y señaló los tres factores de éxito: i) la anticipación del riesgo de introducción de la PPA en las Américas; ii) la rápida respuesta colectiva; y iii) la priorización de las necesidades a nivel nacional, subregional y regional.

En respuesta, el Dr. Barcos reconoció la respuesta rápida y coordinada que se implementó inmediatamente después de que se notificara la presencia de la PPA en la República Dominicana, lo que había sido posible gracias a las sólidas estructuras regionales existentes, incluidas las organizaciones internacionales pertinentes.

87. El presidente felicitó de nuevo a los representantes regionales de la OIE.

¹² IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

SEGUNDO PLENO

Actividades de las comisiones especializadas

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

(Doc. 89 SG/10/CS1)

88. El Dr. Etienne Bonbon, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), dio cuenta del trabajo de la Comisión del Código desde la pasada Sesión General. Aunque se alegró de estar presente físicamente en la Sesión General, comunicó a la Asamblea que, dadas las limitaciones del formato híbrido y el gran número de normas propuestas para adopción, sólo se referiría a los textos nuevos y revisados propuestos para adopción y no a los textos propuestos actualmente para comentario.
89. El Dr. Bonbon declaró que la Comisión se había reunido en dos ocasiones desde la Sesión General de 2021. Los encuentros se celebraron a distancia del 7 al 16 de septiembre y el 23 de septiembre de 2021 y del 1 al 11 de febrero de 2022. Agradeció a los miembros de la Comisión del Código, el Dr. Gastón Funes (vicepresidente), el Prof. Salah Hammami (vicepresidente), el Dr. Lucio Ignacio Carbajo Goñi, el Dr. Kiyokazu Murai y el Dr. Bernardo Todeschini por sus contribuciones expertas, su dedicación y su compromiso con el trabajo de la Comisión, incluida su participación en grupos *ad hoc* y en reuniones regionales o internacionales en representación de la Comisión.
90. En nombre de la Comisión, el Dr. Bonbon agradeció a los expertos de los centros de referencia, de los grupos *ad hoc* y a los expertos de los Miembros por su contribución a la labor de la Comisión. Igualmente, expresó su reconocimiento a los integrantes de las otras comisiones especializadas por su asesoramiento y apoyo, y reconoció la fortalecida colaboración y coordinación entre las cuatro comisiones especializadas en el proceso de elaboración de las normas.
91. El Dr. Bonbon también elogió el apoyo valioso y responsable prestado por el personal de la sede de la OIE.
92. El Dr. Bonbon reconoció en particular los esfuerzos adicionales de los integrantes de la Comisión y de la secretaría de la OIE para mantener el alto nivel de productividad de la Comisión del Código, a pesar de los desafíos impuestos por la modalidad virtual en los dos últimos años.
93. El Dr. Bonbon agradeció el gran número de comentarios presentados por los Miembros y las organizaciones internacionales con un acuerdo de cooperación con la OIE sobre los textos circulados para comentario. Subrayó que el proceso de elaboración de normas sólo podía ser eficaz gracias a los comentarios debidamente fundamentados de los Miembros.
94. El Dr. Bonbon tomó nota del proceso implementado para que los Miembros presenten antes de la Sesión General su opinión sobre los textos propuestos para adopción y elogió a la OIE por este procedimiento debido al aumento de la complejidad de las sesiones y las diferencias de tiempo debido al formato híbrido de la actual Sesión General. El Dr. Bonbon acusó recibo de los comentarios y señaló que las posiciones oficiales presentadas por los Delegados de la OIE a través del sitio web específico estaban a disposición de los demás Delegados en el sitio web de la Sesión General. Agradeció a los Delegados por haber enviado sus propuestas. El Dr. Bonbon destacó que era preferible que los Miembros presentasen comentarios detallados cuando una norma se distribuyera para comentario, en lugar de hacerlo antes de su adopción, habida cuenta de las numerosas rondas

que preceden la consideración de un texto para adopción. Señaló que se habían tenido en cuenta todos los comentarios recibidos y que algunos de ellos se tratarían directamente en el marco de la presentación del anexo correspondiente.

95. Para concluir las observaciones preliminares, el Dr. Bonbon indicó que el resto de su presentación se centraría en los textos nuevos y revisados del *Código Terrestre* que se proponían para adopción y recordó a la Asamblea que el programa de trabajo de la Comisión del Código y los textos, nuevos y revisados, difundidos para comentario figuraban en la Parte B del informe de febrero de 2022 de la Comisión del Código. Invitó a los Miembros a enviar sus comentarios a la sede de la OIE antes del 15 de julio de 2022.

Antes de proceder al debate en torno a los textos propuestos para adopción, el Dr. Bonbon invitó a la Asamblea a comentar sus observaciones preliminares o el programa de trabajo de la Comisión del Código. Australia, en nombre de los países de la alianza Quads (Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda y Reino Unido), solicitó a la Comisión del Código que considerase la posibilidad de incluir en su programa de trabajo la revisión de los capítulos del *Código Terrestre* relativos a las encefalopatías equinas, en particular el Capítulo 8.10. "Encefalitis japonesa", para abordar de manera coherente a los caballos como huéspedes finales, como en el Capítulo 8.20. "Fiebre del Nilo Occidental". Dado que el Capítulo 8.10. no se ha actualizado desde el año 2000,

Australia solicitó a la Comisión del Código que diera prioridad a este trabajo y declaró que enviaría una propuesta por escrito como parte de sus comentarios sobre la Parte B del informe de febrero de la Comisión.

El Dr. Bonbon reconoció que este tema debía tomarse en consideración, en particular en aras de armonización con las normas correspondientes del *Manual Terrestre*. El Dr. Bonbon destacó que la revisión del Capítulo 12.4. "Encefalopatía equina (del Este o del Oeste)" y el Capítulo 12.11. "Encefalomiелitis equina venezolana" figuraban en el programa de trabajo de la Comisión, pero su análisis aún no se había iniciado porque se había considerado prioritario trabajar sobre otras enfermedades equinas como, por ejemplo, la gripe equina, la metritis contagiosa equina y la piroplasmosis equina. Señaló que, dado el avance de estos otros capítulos, se podría tratar nuevos capítulos adicionales. Observó que la Comisión estudiaría estas solicitudes en su próxima reunión de septiembre de 2022.

El Dr. Bonbon destacó ante la Asamblea que la Comisión había desarrollado un nuevo mecanismo para comunicar mejor a los Miembros las prioridades de trabajo, indicando en sus informes un orden de prioridad de cada uno de los ítems del plan de trabajo. El Dr. Bonbon indicó que esto también permitiría a los Miembros una mejor participación en el debate sobre el orden de prioridades, con el objetivo de responder mejor a cada necesidad.

Suecia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, felicitó a la Comisión del Código por su tarea, por el nuevo proceso de priorización de su programa de trabajo y por la transparencia demostrada a lo largo de este importante proceso. Suecia acogió con satisfacción la actualización del Capítulo 6.10. "Uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en medicina veterinaria" del *Código Terrestre* y tomó nota de las propuestas presentadas a la OIE en diciembre de 2018 sobre una posible revisión del capítulo. Suecia indicó a la Asamblea que las normas de la OIE debían evolucionar de forma significativa en este importante tema con miras a indicar el camino a seguir y ayudar a controlar el aumento y la propagación de la RAM a nivel mundial, como un esfuerzo importante en aras de implementar el Plan de Acción Mundial contra la RAM. Suecia también expresó su pleno apoyo al plan de la Comisión del Código sobre la elaboración de un nuevo capítulo sobre bioseguridad en el Título 4 del *Código Terrestre* y señaló que este tema se consideraba de alta prioridad debido a los desafíos mundiales que plantean enfermedades como la peste porcina africana, la influenza aviar de alta patogenicidad, las posibles zoonosis graves y otras enfermedades contagiosas. Además, Suecia respaldó el plan de la Comisión del Código de revisar el Título 5, en particular los capítulos prioritarios, dado que los mismos no se han revisado desde hace mucho

tiempo. Suecia destacó la importancia que revisten estas normas horizontales para el comercio bilateral y los acuerdos entre socios comerciales y señaló que la experiencia había demostrado que los aspectos relacionados con el bienestar de los animales también debían incluirse en los capítulos relacionados con la inspección en el contexto comercial. Por último, Suecia comunicó la voluntad de los Estados miembros de la UE de acompañar a la OIE en esta tarea.

México, en nombre de los tres Estados miembros del Comité de Salud Animal de América del Norte (Canadá, Estados Unidos de América y México), respaldó la solicitud de los países de la alianza Quads de priorizar la revisión de los capítulos del *Código Terrestre* sobre las encefalopatías equinas. México destacó la importancia de revisar el Capítulo 12.11. "Encefalomiелitis equina venezolana", actualizado por última vez en 1998, y la necesidad de considerar enfoques similares a los utilizados para la enfermedad de Newcastle y la influenza aviar, en los que se toma en consideración la diferente patogenicidad de las variantes. El Comité de Salud Animal de América del Norte presentará otros comentarios para consideración de la Comisión del Código.

El Dr. Bonbon agradeció a Suecia por sus comentarios, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE y señaló que, actualmente, el trabajo de revisión del Capítulo 6.10. se estaba elaborando en estrecha colaboración con el Grupo de trabajo de la OIE sobre la resistencia a los antimicrobianos e indicó que se esperaba la presentación de un proyecto de texto para consideración de la Comisión del Código durante su próxima reunión de septiembre de 2022. Agradeció la participación en la labor propuesta en los Títulos 4 y 5 y destacó que estos temas eran fundamentales para la salud mundial, dado que la propagación observada para una serie de enfermedades importantes en los últimos años podía sugerir la falta de adecuación de algunas de las normas actuales de la OIE y que la mejora de las normas horizontales ayudaría a los países a prevenir la propagación de enfermedades.

El Dr. Bonbon también agradeció a México por su comentario e invitó a los Miembros a presentar toda evidencia científica que pudiera contribuir al trabajo de la Comisión del Código sobre las encefalopatías equinas.

96. El Dr. Bonbon, más tarde, continuó su presentación y comunicó a los Delegados que los capítulos nuevos y revisados propuestos para adopción figuraban en los anexos 3 a 12 y 14 a 17 del documento 89 SG/12/CS1.

Capítulos propuestos para adopción

97. Glosario

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que se proponían enmiendas a las definiciones de "autoridad competente", "autoridad veterinaria", "harinas proteicas", "perros vagabundos" y "servicios veterinarios".

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión del Código había aceptado las solicitudes de los Miembros y las observaciones del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre los servicios veterinarios para modificar las definiciones del Glosario de "autoridad competente", "autoridad veterinaria" y "servicios veterinarios". Señaló que estas definiciones se habían enmendado en aras de claridad y para suprimir información descriptiva innecesaria, garantizando que las definiciones permaneciesen aplicables a la diversidad de disposiciones administrativas en los Miembros y agregó que no se dictaba una estructura administrativa particular. Observó que las definiciones enmendadas habían circulado en cinco oportunidades. El Dr. Bonbon enfatizó que la Comisión había trabajado de cerca con la Comisión para los Animales Acuáticos con el fin de garantizar la armonización de las definiciones en el *Código Acuático* y el *Código Terrestre*, cuando fuera pertinente, y que las definiciones respectivas habían circulado entre los Miembros en los informes de las reuniones de ambas comisiones. De esta forma, todos los comentarios recibidos habían sido considerados por las dos comisiones.

El Dr. Bonbon observó que, en la preparación de la Sesión General, se había detectado una diferencia editorial menor en la formulación, en la versión en inglés, de la definición propuesta para “autoridad competente” entre la del *Código Terrestre* y la del *Código Acuático*, por ende, propuso modificar el texto añadiendo a la versión del *Código Terrestre* la palabra “the” antes de “responsability”. Aclaró que, si las definiciones revisadas se adoptaban, la Comisión garantizaría el uso coherente de estos tres términos en el *Código Terrestre*, incluyendo en el prefacio y en la Guía del usuario.

El Dr. Bonbon señaló que, durante la revisión del Capítulo 11.4. “Encefalopatía espongiiforme bovina”, se había propuesto una definición de “harina proteica” que se había incluido en el texto revisado del capítulo. Tras varias rondas de comentarios sobre el texto modificado, la Comisión había acordado proponerla como una definición del Glosario. Explicó que, si se adoptaba la nueva definición de “harina proteica”, la Comisión del Código discutiría en su próxima reunión los capítulos en los que habría que sustituir los términos “harina de carne y huesos” y “chicharrones” por “harina proteica”, y examinaría la supresión de las definiciones de “chicharrones” y “harina de carne y huesos”.

El Dr. Bonbon indicó que la Comisión del Código había propuesto reemplazar la definición del Glosario de “perro vagabundo” por “perro errante”, en el marco de la revisión del Capítulo 7.7. “Control de las poblaciones de perros vagabundos”. El Dr. Bonbon confirmó que, si se adoptaba la definición propuesta para el Glosario de “perro errante”, el término “perro vagabundo” se borraría del Glosario y se reemplazaría por “perro errante” en la edición 2022 del *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Corea (Rep. de) agradeció al Dr. Bonbon por su presentación y solicitó que la definición propuesta para “harinas proteicas” se debatiera después de la revisión del Capítulo 11.4. “Encefalopatía espongiiforme bovina”, ya que no podía considerarse de forma independiente.

Senegal, en nombre de los 54 Miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OIE, respaldó las definiciones revisadas propuestas y solicitó que la Comisión del Código revisara el uso de estos términos en todo el *Código Terrestre* en aras de garantizar una aplicación coherente.

Nueva Zelanda señaló que, además de “harinas proteicas”, el Capítulo revisado 11.4. propuesto también se refería a “productos proteicos” y solicitó una aclaración de este término o su inclusión en el Glosario.

Barbados mostró cierta preocupación dado que, en las definiciones revisadas del Glosario de “autoridad veterinaria” y “servicios veterinarios”, se había eliminado la referencia específica a los veterinarios, mientras que su experiencia es fundamental para las funciones que desempeñan. Barbados solicitó una nueva revisión de dichas definiciones.

El Dr. Bonbon informó de que la Comisión del Código ya había acordado una revisión exhaustiva del uso de los términos “autoridad competente”, “autoridad veterinaria” y “servicios veterinarios” en todo el *Código Terrestre* en su próxima reunión de septiembre de 2022, en aras de coherencia y claridad.

El Dr. Bonbon respondió a Barbados y a Senegal señalando que las definiciones revisadas de “autoridad competente”, “autoridad veterinaria” y “servicios veterinarios” eran el resultado de numerosas rondas de comentarios. Asimismo, recordó a la Asamblea que las definiciones del Glosario debían ser concisas y sin detalles descriptivos ni elaboraciones innecesarias. Añadió que cualquiera de los detalles descriptivos o las explicaciones adicionales que pudieran ser necesarios para la implementación de una norma se integrarían en el contenido de los capítulos correspondientes.

China (Rep. Pop. de) preguntó si la adopción de la definición propuesta para "harinas proteicas " y el posible remplazo de los términos "chicharrones" y "harina de carne y huesos" afectaría a los procedimientos actuales del sector.

El Dr. Bonbon se mostró de acuerdo con el comentario de Corea (Rep. de), tomó nota del comentario de China (Rep. Pop.) y propuso a la Asamblea que esperara al final del debate del Capítulo 11.4. revisado propuesto para finalizar la discusión sobre la definición propuesta de "harinas proteicas".

El presidente estuvo de acuerdo con esta propuesta y solicitó al Dr. Bonbon que siguiera adelante con el programa y volviera a tratar este ítem posteriormente.

Después de que la Asamblea decidiera no adoptar el Capítulo revisado 11.4., el Dr. Bonbon también propuso a la Asamblea aplazar el debate sobre la definición propuesta para "harina proteica" y, en consecuencia, eliminar la definición propuesta del Anexo 3 del documento 89 SG/10/CS1.

El presidente presentó los textos revisados, incluyendo los cambios anteriormente mencionados, para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

98. Antes de pasar al siguiente tema, el Dr Bonbon explicó a la Asamblea que, considerando que algunos cambios propuestos en el Capítulo 1.3. "Enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OIE" habían resultado de las discusiones sobre la revisión del Capítulo 11.10. "Teileriosis", presentaría el Capítulo 1.3. después del Capítulo 11.10. revisado.

99. **Artículo 3.1.1. del Capítulo 3.1. Introducción a las recomendaciones sobre los servicios veterinarios**

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que el nuevo Capítulo 3.1. "Introducción a las recomendaciones sobre los servicios veterinarios" se había adoptado en 2021.

El Dr. Bonbon también recordó a la Asamblea que, en el momento de adopción, los Miembros habían pedido a la Comisión del Código que considerase la elaboración de una definición para "Una sola salud", en aras de garantizar una misma comprensión del concepto en el contexto del *Código Terrestre*. Explicó que, en respuesta, la Comisión del Código había propuesto incluir nuevo texto en el Artículo 3.1.1. con el fin de explicar el significado del enfoque "Una sola salud" al ser el primer lugar en el que el término aparecía en el *Código Terrestre*, en lugar de incluir una definición específica para "Una sola salud". Agregó que la definición de "Una sola salud" había sido recientemente publicada por el Panel de expertos de alto nivel sobre "Una sola salud" y convino en que el texto explicativo propuesto en el Artículo 3.1.1. se ajustaba a esta definición.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

100. **Artículos 3.2.3. y 3.2.9. del Capítulo 3.2. Calidad de los servicios veterinarios**

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea la adopción en 2021 del Capítulo 3.2. "Calidad de los servicios veterinarios" que había sido revisado en profundidad.

El Dr. Bonbon indicó que tras los cambios propuestos en el Capítulo 3.1. con el fin de incluir el significado del enfoque "Una sola salud", la Comisión había revisado el uso de este término en el *Código Terrestre* y propuesto enmiendas en el Artículo 3.2.3. del Capítulo 3.2. en aras de armonización con los cambios propuestos en el Artículo 3.1.1. Igualmente, propuso enmendar el texto del Artículo 3.2.9. en respuesta a un comentario refiriendo al almacenamiento de los productos veterinarios.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Dr. Bonbon señaló que antes de la Sesión General se habían recibido algunos comentarios de carácter editorial para el texto propuesto en inglés, especialmente relativos a la redacción del primer párrafo del Artículo 3.2.3. El Dr. Bonbon explicó que el texto se refería a los principios de epidemiología, economía y ciencias sociales y que se consideraba correcto tal como estaba redactado actualmente.

El Dr. Bonbon también reconoció que antes de la Sesión General se habían recibido algunos comentarios de carácter editorial sobre el texto propuesto en francés. El Dr. Bonbon comunicó a la Asamblea que, en el caso de los comentarios recibidos sobre la traducción de los textos, la Comisión del Código se ocuparía de los cambios propuestos si afectaban al significado o si eran contradictorios con la versión original en inglés. Sin embargo, la Comisión indicó que, si sólo se trataba de problemas de redacción, los comentarios estarían a cargo de la secretaría de la sede de la OIE.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

101. **Artículos 3.4.5. y 3.4.11. del Capítulo 3.4. Legislación veterinaria**

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea la adopción en mayo de 2021 del Capítulo 3.4. “Legislación veterinaria” que había sido revisado significativamente. Explicó que la Comisión había propuesto una enmienda en el Artículo 3.4.11. sobre los productos médico-veterinarios para una mejor claridad y señaló que se habían hecho cambios adicionales en el Artículo 3.4.5. como consecuencia de la revisión del uso del término “medidas sanitarias” en todo el *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon tomó nota de los comentarios presentados antes de la Sesión General sobre el Artículo 3.4.11. con vistas a alinear el texto con los cambios propuestos para el Artículo 3.2.9.1. , en caso de adopción de los mismos. En base a la adopción de la revisión propuesta del Artículo 3.2.9.1., el Dr. Bonbon propuso modificar el numeral 1b) del Artículo 3.4.11. y añadir "almacenamiento" antes de "y eliminación".

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción, incluidas las enmiendas antes mencionadas.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

102. **Capítulo 6.12. Zoonosis transmisibles por primates no humanos**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que, de común acuerdo con la Comisión Científica y el Grupo de trabajo de la OIE sobre la fauna silvestre, la Comisión del Código había modificado los Artículos 6.12.4., 6.12.6. y 6.12.7. para aclarar que la hepatitis B era una enfermedad de los seres humanos y no una enfermedad zoonótica. Añadió que otros cambios al capítulo, propuestos por algunos Miembros y expertos, se estudiarían en el marco del programa de trabajo de la Comisión.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

China (República Popular de) solicitó que se mantuviera la hepatitis B en este capítulo, dado que los estudios habían demostrado que, aunque no se habían encontrado cepas de hepatitis B de primates que infectaran a los humanos, las cepas de hepatitis B humanas podían infectar a primates no humanos, y que la posibilidad de recombinación genética, si dos cepas del virus de la hepatitis B coexistían en un huésped animal, suponía una amenaza potencial para los humanos; que algunos investigadores habían demostrado que dos cepas de la hepatitis B de los monos (CMHBV y WMHBV) podían infectar a los mismos receptores que las cepas de la hepatitis B humana, lo que sugiere la existencia de una infección cruzada del virus de la hepatitis B; y que algunos investigadores habían descubierto que el virus de la hepatitis B humana y el virus de la hepatitis B de los primates no humanos tenían una historia de evolución genética muy vinculada, lo que indica la posibilidad de una infección cruzada entre ellos.

En respuesta a este comentario, el Dr. Bonbon se refirió a la opinión del Grupo de trabajo de la OIE sobre la fauna silvestre en su informe de marzo de 2020. Tras consultar a los expertos, apoyó la revisión propuesta y se mostró de acuerdo en decir que, por el momento, la mayoría de los primates no humanos no estaban infectados naturalmente con la hepatitis B humana, y que los grandes simios y los gibones estaban infectados con diferentes virus de la hepatitis B que nunca se había demostrado que infectaran a los humanos. Señaló que, en base a las pruebas científicas actuales, en términos de gestión del riesgo era innecesario y oneroso solicitar pruebas de hepatitis B. Instó a China (República Popular de) a presentar cualquier prueba científica adicional para consideración de la Comisión del Código.

También señaló que, como indicado en el último informe de la Comisión del Código, los comentarios de los Miembros sobre otras partes del capítulo serían considerados por la Comisión del Código en sus próximas reuniones.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

103. **Capítulo 7.7. Control de las poblaciones de perros errantes**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que el Capítulo 7.7. “Control de las poblaciones de perros errantes” había sido revisado completamente en aras de armonización con el Marco estratégico mundial para la eliminación de la rabia humana transmitida por perros en 2030.

Afirmó que la Comisión había aceptado revisar el ámbito de aplicación del capítulo para centrarse en el bienestar de los perros a la hora de implementar programas de gestión de la población canina y, como consecuencia, había cambiado el título por “Manejo de las poblaciones de perros”. Explicó que el texto del capítulo se había modificado de manera significativa para añadir nuevo contenido, mejorar el flujo de las recomendaciones y tratar el contexto ampliado en el que se inscribía el capítulo, tomando en consideración las actividades de la OIE en el campo de la rabia transmitida por perros.

El Dr. Bonbon observó que la propuesta de capítulo revisado había circulado para comentario en tres ocasiones y que los comentarios recibidos apoyaban esta versión revisada.

El Dr. Bonbon indicó que habían examinado los comentarios recibidos por escrito antes de la Sesión General y que tenía la intención de proponer enmiendas adicionales que mejorarían un texto que, de por sí, ya era excelente. El Dr. Bonbon propuso las siguientes enmiendas adicionales al texto presentado en el Anexo 9:

- Únicamente en la versión francesa, en el tercer numeral del Artículo 7.7.5. "Objetivos del programa de gestión de la población canina": reemplazo de "*maintenir*" por "*réduire*".
- Únicamente en la versión española, en el numeral 3a) "Salud pública" del Artículo 7.7.8. "Otras organizaciones y actores implicados en la gestión de la población canina": reemplazo de "para luchar contra" por "en lo que se refiere a".
- Únicamente en la versión inglesa, en la primera frase del numeral 5 del Artículo 7.7.11. "Evaluación y planificación del programa de manejo de las poblaciones de los perros": reemplazo de "*Estimating*" por "*Estimation of*".
- Únicamente en la versión inglesa, en el numeral 5 del Artículo 7.7.11., al final de la primera frase: reemplazo de los dos puntos por un punto seguido.
- Únicamente en la versión francesa, al final del primer párrafo del numeral 5 del Artículo 7.7.18. "Control de la reproducción": reemplazo de "*veiller à ce que la*" por "*s'assurer que la stérilisation chirurgicale peut être effectuée en tout sécurité*".

- Únicamente en la versión inglesa, en los Artículos 7.7.19. y 7.7.20.: reemplazo de "*Vaccination*" por "*Vaccinate*" para reflejar con exactitud la expresión "*Catch, Neuter, Vaccinate and Release*".
- En el Artículo 7.7.26., el Dr. Bonbon propuso añadir el término "barbecho" para responder a un comentario sobre la necesidad de una gestión sanitaria entre la salida de los perros y la llegada de nuevos perros a un refugio canino.
- En el Artículo 7.7.27., en aras de coherencia con el Capítulo 4.13. "Eliminación de animales muertos", el Dr. Bonbon propuso sustituir en la versión inglesa el término "*carcass disposal*" por "*disposal of dead animals*" y, en la versión francesa, sustituir "*carcasses*" por "*cadavres d'animaux*".

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el texto revisado, con los cambios antes mencionados.

Dinamarca, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión del Código por haber tenido en cuenta la mayoría de sus comentarios presentados. Dinamarca apoyó la adopción del capítulo revisado y señaló que la UE había presentado, antes de la Sesión General, una propuesta para mejorar el Artículo 7.7.26. relativo a la gestión de los alojamientos para perros.

Marruecos, en nombre de los 54 Miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OIE, se mostró satisfecho con los progresos realizados por la OIE en la revisión de este capítulo y señaló que esta norma era una herramienta importante que contribuiría al control y la eliminación de la rabia transmitida por perros para 2030. No obstante, si bien la región de África apoyó la adopción del capítulo, recomendó la inclusión de una definición de "autoridad nacional competente" en el Artículo 7.7.2, que era responsable de la gestión de la población de perros. Además, Marruecos propuso que el término "autoridad competente" se utilizara en singular en el Artículo 7.7.14, señalando que una autoridad competente era una entidad única que aplicaba las recomendaciones sobre el establecimiento de un sistema de identificación de animales, así como la base de datos de registro de propietarios.

El Dr. Bonbon respondió al comentario presentado por Dinamarca en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, e indicó que la Comisión del Código consideraría los comentarios de la UE enviados antes de la Sesión General, si ya no se trataron, en la próxima reunión de la Comisión en septiembre de 2022.

El Dr. Bonbon agradeció a los Miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OIE por sus comentarios. En cuanto al Artículo 7.7.2. "Definiciones", el Dr. Bonbon se mostró en desacuerdo con añadir una nueva definición de "autoridad nacional competente" por considerar que causaba confusión, puesto que ya existía una definición de "autoridad competente" en el Glosario. Además, señaló que una autoridad competente no tenía necesariamente una cobertura nacional. En respuesta al comentario sobre el Artículo 7.7.14., el Dr. Bonbon no estuvo de acuerdo y explicó que existían diferentes configuraciones organizativas a nivel nacional y local entre los Miembros, lo que podía repercutir en la forma de aplicar las recomendaciones de este artículo, y que estas normas no se aplicarían necesariamente a través de una autoridad única.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción, incluidas las enmiendas antes mencionadas.

El texto revisado fue adoptado con una abstención (Afganistán).

104. **Capítulo 8.16. Infección por el virus de la peste bovina**

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea la erradicación mundial de la peste bovina en 2011 y observó que el capítulo específico de la enfermedad en el *Código Terrestre* no se había revisado de manera importante desde que se declarara la erradicación.

El Dr. Bonbon indicó que se había emprendido una revisión exhaustiva del Capítulo 8.16 “Infección por el virus de la peste bovina” con el fin de tener en cuenta la situación actual y la posibilidad de reaparición. El texto propuesto se había revisado en respuesta a las solicitudes de los Miembros, que habían solicitado que se aclararan las definiciones de “caso” y “caso sospechoso”, las obligaciones de notificación de los Miembros y las medidas que debían implementarse en caso de reemergencia de la peste bovina. Indicó que el capítulo había circulado en cuatro ocasiones.

El Dr. Bonbon señaló que había examinado algunos comentarios recibidos antes de la Sesión General y que estaba de acuerdo con modificar únicamente en la versión inglesa el numeral 2 b) iii) del Artículo 8.16.1. y borrar “*that are not a consequence of vaccination*” antes de “*to RVP*” y añadir “*, that are not a consequence of vaccination,*” antes de “*have*”, en aras de armonización con la redacción utilizada en otros capítulos del *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea, incluidas las enmiendas antes mencionadas.

Francia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión haber tenido en cuenta la mayoría de sus comentarios anteriores y expresó su apoyo, en general, a la adopción de este capítulo revisado. Francia destacó que la erradicación mundial de la peste bovina era un logro importante de la comunidad veterinaria en todo el mundo y que preservar el estatus libre de la enfermedad debía ser la máxima prioridad para todos los Miembros. Francia también reconoció que, en caso de reaparición de la peste bovina en cualquier parte del mundo, los servicios veterinarios afectados debían actuar de forma inmediata y categórica para erradicar rápidamente la enfermedad y restablecer el estatus libre de enfermedad a nivel mundial, por lo que acogió con satisfacción la revisión de este importante capítulo, que constituye una de las piedras angulares de la preparación colectiva para una emergencia mundial de este tipo. Francia declaró que, dado que la peste bovina era una enfermedad animal erradicada a nivel mundial, los Estados miembros de la UE podían aceptar ciertas disposiciones excepcionales y únicas en este capítulo específico de la enfermedad, incluyendo, por ejemplo, la notificación obligatoria a la OIE de un caso sospechoso, la confirmación obligatoria de un caso en un laboratorio de referencia de la OIE y el requisito de establecer una zona de contención en caso de reaparición de la enfermedad, señalando que estas disposiciones van más allá de los principios hasta ahora bien establecidos del *Código Terrestre*, pero que estaban justificadas en el caso particular de la peste bovina.

El Dr. Bonbon reconoció que se trataba efectivamente de un caso particular, como resultado de un importante esfuerzo realizado a nivel mundial por todos los países del mundo y en estrecha colaboración con la FAO. El Dr. Bonbon subrayó que, efectivamente, las medidas requeridas a nivel mundial justificaban ir más allá de las disposiciones habituales de una enfermedad de la lista de la OIE.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción, incluidas las enmiendas antes mencionadas.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

105. **Capítulo 8.5. Infección por *Echinococcus granulosus***

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que el Capítulo 8.5. “Infección por *Echinococcus granulosus*” se había revisado en respuesta a una solicitud de expertos de la OMS para incluir nuevos avances en el área de la producción de vacunas y de la vacunación.

El Dr. Bonbon explicó que las enmiendas propuestas por la Comisión del Código se habían elaborado en colaboración con la Comisión de Normas Biológicas con el fin de garantizar armonización entre los capítulos correspondientes del *Código Terrestre* y del *Manual Terrestre*.

El Dr. Bonbon señaló que había tomado en consideración un comentario recibido antes de la Sesión General y acordó modificar el Anexo 11 (Capítulo 8.5.) para reflejar que algunas de las medidas específicas previstas también estaban destinadas a la seguridad alimentaria y no sólo al control de la infección en el ganado. Por lo tanto, propuso, en el numeral 3 del Artículo 8.5.3., sustituir “Control” por “Inocuidad de los alimentos y control”.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción, incluidas las enmiendas antes mencionadas.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

106. **Capítulo 15.4. Infección por *Taenia solium* (Cisticercosis porcina)**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que el Capítulo 15.4. “Infección por *Taenia solium* (cisticercosis porcina)” se había revisado en respuesta a una solicitud de expertos de la OMS para incluir nuevos avances en el área de la producción de vacunas y de la vacunación.

El Dr. Bonbon destacó que el Capítulo revisado 3.10.3. “Cisticercosis” del *Manual Terrestre* que se había adoptado en mayo de 2021 había sido utilizado como base para las modificaciones introducidas en el Capítulo 15.4.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Dr. Bonbon señaló que había considerado un comentario recibido antes de la Sesión General y acordó modificar el Anexo 12 (Capítulo 15.4.) para reflejar que algunas de las medidas específicas previstas también estaban destinadas a la seguridad alimentaria y no sólo al control de la infección en los cerdos. Por lo tanto, propuso, en el numeral 2 del Artículo 15.4.3., sustituir "Control" por "Inocuidad de los alimentos y control".

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción, incluidas las enmiendas antes mencionadas.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

107. **Capítulo 11.4. Encefalopatía espongiiforme bovina y Capítulo 1.8. Solicitud para el reconocimiento oficial por parte de la OIE de la categoría de riesgo de la encefalopatía espongiiforme bovina**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que la Comisión del Código había iniciado una revisión exhaustiva del Capítulo 11.4. “Encefalopatía espongiiforme bovina” reconociendo que el capítulo en vigor ya no era apropiado para el riesgo actual de encefalopatía espongiiforme bovina (EEB) ni para la situación epidemiológica actual y no reflejaba la evidencia científica más reciente. También destacó que los Miembros habían solicitado que la OIE proporcionara más recomendaciones basadas en el riesgo sobre la EEB y que el capítulo presentado cumplía con lo solicitado.

Informó a la Asamblea de que, durante los últimos cuatro años, tres tipos diferentes de grupos *ad hoc* de la OIE sobre EEB se habían reunido en cuatro oportunidades con el fin llevar a cabo una revisión completa del capítulo para proporcionar recomendaciones aplicables, con mayor base científica y basadas en el riesgo y resolver una serie de cuestiones relacionadas con la vigilancia, la notificación, el estatus de riesgo, el reconocimiento del estatus y el comercio.

El Dr. Bonbon señaló que la Comisión del Código había recibido un gran número de comentarios de los Miembros, algunos respaldados por una justificación científica y otros no. Explicó además que se habían convocado nuevos grupos *ad hoc* encargados de tratar los comentarios recibidos sobre los textos revisados y que se habían elaborado recomendaciones mejoradas. También indicó que la Comisión del Código había recibido algunos comentarios que insistían en que la Comisión había optado por una postura "demasiado científica" en el capítulo revisado, mientras que normalmente se decía que la Comisión no era lo "suficientemente científica". Solicitó a los Miembros más coherencia a la hora de participar en el proceso de elaboración de normas y subrayó que las normas debían basarse en la ciencia y que su propósito era gestionar de forma práctica los riesgos identificados.

El Dr. Bonbon subrayó que no creía que la Comisión del Código fuera a recibir respuestas nuevas y diferentes de los expertos a algunas de las cuestiones planteadas por los Miembros. Sin embargo, comunicó que varios Miembros habían presentado su opinión sobre el capítulo revisado antes de la Sesión General y que, mientras que algunos apoyaban la adopción propuesta, otros expresaban su preocupación o no apoyaban la adopción. También señaló que algunos Miembros habían presentado comentarios muy detallados. El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que, en las dos últimas reuniones de la Comisión del Código, se habían introducido importantes modificaciones en el texto y que, por lo tanto, los Miembros no tenían tiempo suficiente para revisar el texto modificado. Por lo tanto, propuso a la Asamblea retirar la propuesta de Capítulo revisado 11.4. para su adopción. El Dr. Bonbon subrayó que la revisión del capítulo no era una cuestión urgente y que era importante hacer todo lo posible para llegar a un acuerdo por consenso. También explicó que el aplazamiento daría a la OIE más tiempo para seguir revisando el impacto en la evaluación del estatus oficial de la EEB ya reconocido y para elaborar directrices sobre la vigilancia que ayudarían a los Miembros a adaptar las nuevas disposiciones propuestas sobre la vigilancia de la EEB, aunque subrayó que estas directrices no crearían la necesidad de introducir nuevas modificaciones en el capítulo. El Dr. Bonbon indicó que la Comisión del Código consideraría los comentarios recibidos antes de esta Sesión General, así como cualquier comentario adicional enviado a la OIE por los Miembros antes del 15 de julio, en su próxima reunión de septiembre de 2022 y explicó que el capítulo revisado se presentaría a la Asamblea en la Sesión General de la OIE del próximo año.

El Dr. Bonbon también explicó que el Capítulo revisado 1.8. también se retiraría del proceso de adopción, dado que estaba relacionado con el Capítulo 11.4. y que también se presentaría a la Asamblea en la próxima Sesión General.

El presidente se mostró de acuerdo con dichas propuestas.

Los Países Bajos, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, aceptaron la decisión de no proponer la adopción del Capítulo revisado 11.4., pero consideraron importante escuchar los argumentos y comentarios de los Miembros, ya que consideraron que esto ayudaría a alcanzar un consenso en un futuro.

Australia respaldó la propuesta de los Países Bajos, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE.

Argentina, en nombre de los seis Miembros del CVP¹³ (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay), solicitó a la OIE y a los Miembros de la OIE que se tuviera en cuenta la necesidad de conocer con anticipación las fechas de adopción de estas disposiciones, especialmente en lo que respecta a la vigilancia, ya que implicaba la planificación de las acciones en el terreno, el presupuesto y las compras, con un año de anticipación para cada país. Argentina también señaló que, por ejemplo, el sistema de vigilancia implementado en 2022 impactaría en la evaluación de la reconfirmación anual del estatus oficial de riesgo de EEB en 2023, por lo que enfatizó que los Miembros de la OIE debían mantenerse informados en caso de que surgiera una decisión diferente a la indicada en los informes de la comisión especializada.

Sudáfrica, en nombre de los 54 Estados miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OIE, apoyó la propuesta de no proponer el capítulo revisado para su adopción en este momento. Sudáfrica también sugirió que la Comisión considerara las preocupaciones expresadas por los Estados miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OIE en los comentarios presentados antes de la Sesión General, incluidas las cuestiones presupuestarias sobre la vigilancia, señalando que habría muy pocos países africanos capaces de cumplir las condiciones para solicitar el reconocimiento oficial por la OIE de su categoría de riesgo de EEB.

¹³ CVP: Comité Veterinario Permanente del Cono Sur

Japón señaló que, si bien comprendía la importancia de conocer las opiniones de los Miembros en esta Sesión General, este formato híbrido obstaculizaría unos debates eficaces y fructíferos. Japón agradeció a la OIE y a las comisiones especializadas pertinentes su dedicada labor de revisión del capítulo y solicitó que la Comisión del Código considerase los comentarios escritos y presentados por Japón antes de la Sesión General.

Brasil se mostró en desacuerdo con la inclusión de la EEB atípica en el capítulo revisado. Brasil consideró que la vigilancia y la implementación de las medidas de mitigación recomendadas para la EEB clásica eran suficientes para hacer frente también a cualquier riesgo potencial de EEB atípica y que la inclusión de la EEB atípica en la evaluación para determinar la categoría de riesgo de un país era inadecuada, basándose en los siguientes argumentos: la EEB atípica tenía un comportamiento epidemiológico completamente diferente al de la EEB clásica; la posible transmisión oral de la EEB de tipo L se basaba en pruebas muy limitadas procedentes de un único estudio experimental y no había pruebas de que el reciclaje de este agente fuera una posibilidad relevante y reproducible en el terreno, y la EEB atípica no cumplía los criterios de inclusión en la lista de la OIE. Además, Brasil expresó su preocupación por una posible interpretación errónea del capítulo, que podría dar lugar a requisitos o restricciones comerciales injustificados por parte de algunos Miembros, derivados de la aparición de un caso de EEB atípica, que no debería interferir con la categoría de riesgo insignificante del Miembro.

Hungría, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció a la OIE por su trabajo y por tratar algunos de los comentarios presentados anteriormente. Hungría consideró que la implementación de una prohibición de alimentación de rumiantes a rumiantes debía ser una medida obligatoria de mitigación del riesgo en los países solicitantes en los que las prácticas de la industria ganadera no impidieran alimentar al ganado con harinas proteicas derivadas de rumiantes, ya que en este caso no existían medidas alternativas de mitigación del riesgo para garantizar que el riesgo de reciclaje del agente de la EEB fuera insignificante. También consideró que la OIE debía garantizar una total transparencia en cuanto a los criterios para determinar y validar la "fecha a partir de la cual el riesgo de reciclaje de los agentes de la EEB en la población bovina era insignificante", en particular para los Miembros o las zonas de los Miembros reconocidas en virtud de las nuevas normas sobre la EEB una vez adoptadas. Hungría declaró estar muy atenta a que esta fecha se mencionara con claridad en los documentos pertinentes de la OIE relacionados con el reconocimiento del riesgo de EEB de los Miembros.

Austria, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, apoyó la propuesta de aplazar la adopción del capítulo y agradeció a la OIE por su trabajo y el tratamiento de algunos de los comentarios presentados anteriormente. Sin embargo, lamentó la posición de la OIE de no restablecer en el Artículo 11.4.3. la prohibición de alimentar a los rumiantes como un requisito claro para los Miembros que solicitaran la obtención de una categoría oficial de riesgo de EEB. Consideró, en particular, que la aplicación de una prohibición de alimentación de rumiantes a rumiantes debería haber sido una medida obligatoria de mitigación del riesgo en los países en los que las prácticas de la industria ganadera no impidieran alimentar al ganado con harinas proteicas derivadas de rumiantes, ya que en este caso no existían medidas alternativas de mitigación del riesgo para garantizar que el riesgo de reciclaje del agente de la EEB fuera insignificante. Además, consideró apropiado mantener la prohibición de los piensos como un requisito explícito en el Capítulo 11.4. y un recordatorio para el futuro, ya que era probable que el conocimiento y la sensibilización de los Miembros sobre el objetivo y el valor de dicha medida para evitar la contaminación de la población bovina disminuyera progresivamente con el tiempo.

108. **Capítulo 11.10. Teileriosis**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que la Comisión del Código había emprendido una revisión completa del Capítulo 11.10. "Teileriosis".

El Dr. Bonbon señaló que el capítulo se había revisado exhaustivamente e incluía modificaciones en el título "Infección por *Theileria annulata*, *T. orientalis* y *T. parva*". El Dr. Bonbon indicó que este trabajo se había realizado en estrecha colaboración con la Comisión Científica y la Comisión de Normas Biológicas, y que el capítulo revisado había circulado en cuatro oportunidades.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Australia no apoyó la adopción del Capítulo 11.10. "Teileriosis" y se mostró en desacuerdo con que *Theileria orientalis* cumpliera los criterios de una enfermedad de la lista de la OIE y, por lo tanto, no apoyó su inclusión en este capítulo o en el Capítulo 1.3. Australia explicó que había realizado una amplia búsqueda bibliográfica y que no había encontrado ningún país que hubiera demostrado estar libre o inminentemente libre de *T. orientalis*. Australia también hizo hincapié en que *T. orientalis* no era sistemáticamente patógena, y explicó que *T. annulata* y *T. parva* se consideraban "transformantes", ya que pueden transformar los leucocitos de los animales huéspedes para permitir que las células infectadas proliferen indefinidamente. Australia explicó además que estas especies de *Theileria* transformantes habían sufrido una drástica evolución genética, con una mayor variación genética que a menudo estaba vinculada a una mayor virulencia y a la evasión de las defensas inmunitarias del hospedador, pero que, por el contrario, *T. orientalis* no tenía esta capacidad y se denominaba "no transformante". Australia también hizo hincapié en que el capítulo revisado podía tener un impacto significativo en el comercio de ganado y que no era menos restrictivo para el comercio.

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que *T. orientalis* se había evaluado con respecto a los criterios de inclusión en la lista por expertos y que la justificación figuraba en el informe de la reunión de la Comisión Científica de febrero de 2019. Explicó que, tras una amplia consulta, no sería prudente reabrir el debate sobre la inclusión en la lista en este momento. Sin embargo, dado que antes de la Sesión General se había presentado un comentario que sugería considerar a los búfalos africanos como animales con un papel epidemiológicamente significativo en la enfermedad, indicó que estos comentarios, junto con aquellos de Australia presentados antes de la Sesión General sobre *T. orientalis*, se discutirían con los expertos en la materia y se presentarían a consideración de la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2022.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado con dos abstenciones (Australia y Nueva Caledonia).

109. Artículos 1.3.2, 1.3.4 y 1.3.6 del Capítulo 1.3. Enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OIE

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que, como parte de la revisión del Capítulo 11.10. "Teileriosis", la Comisión del Código había aceptado reemplazar "Teileriosis" por "Infección por *Theileria annulata*, *T. orientalis* y *T. parva*" y de que, en consecuencia, la Comisión había propuesto modificaciones en las enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OIE que figuran en el Artículo 1.3.2. para reflejar esta modificación.

Igualmente, destacó que la Comisión del Código había propuesto modificaciones al Artículo 1.3.4. y al Artículo 1.3.6. para resolver ciertas discrepancias en los nombres de algunas enfermedades en el Capítulo 1.3. y en el capítulo específico de enfermedad correspondiente (por ejemplo, Capítulo 10.5., Capítulo 12.6 y Capítulo 12.8.). El Dr. Bonbon destacó que las enmiendas propuestas buscaban alinear el texto del Capítulo 1.3. con todos los capítulos específicos de enfermedad relevantes.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Irlanda, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció a la OIE por su trabajo y apoyó la adopción de los artículos revisados. Sin embargo, observó que el Capítulo 10.5. "Infección por *Mycoplasma gallisepticum* (Mycoplasmosis aviar)" no abordaba la infección por *Mycoplasma synoviae*, mientras que ambos patógenos figuraban por separado en el Capítulo 1.3. También observó que el Capítulo 10.5. no incluía una definición de caso y que el texto hacía referencia en general a la "micoplasmosis aviar", en lugar de *Mycoplasma gallisepticum*. Además, señaló que el capítulo correspondiente del *Manual Terrestre* trataba ambos patógenos y también se refería a *M. meleagridis* y *M. iowae*. Irlanda consideró que esto era confuso, especialmente en cuanto al concepto de ausencia de micoplasmosis aviar del que se habla en varios artículos del Capítulo 10.5. Irlanda preguntó si estos cuatro agentes patógenos debían ser evaluados según los criterios de inclusión en la lista, con vistas a posibles modificaciones de los Capítulos 1.3. y 10.5. del *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon reconoció la necesidad de revisar el Capítulo 10.5. e indicó que la consulta y el comentario sobre la diferencia entre el *Código Terrestre* y el *Manual Terrestre* se presentarían a consideración de la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2022. El Dr. Bonbon señaló que se trabajaba en la elaboración de definiciones de caso, pero que estas enfermedades (es decir, la infección por *M. gallisepticum* y la infección por *M. synoviae*) se habían considerado de baja prioridad. Indicó que esta jerarquización se sometería a revisión en el marco del debate con la Comisión Científica.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

110. Terminología: Uso del término “medida sanitaria”

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que, tras la adopción de la definición de “medida sanitaria” en el Glosario en 2019, la Comisión del Código había revisado y evaluado si el término “medida sanitaria” se utilizaba adecuadamente en todo el *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon señaló que, como resultado de esta evaluación, la Comisión había acordado la necesidad de modificar el texto del Artículo 4.15.6. del Capítulo 4.15. “Control sanitario oficial de las enfermedades de las abejas” y del Artículo 6.3.3. del Capítulo 6.3. Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y la sanidad de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes”, en los que el empleo del término “medida sanitaria” no correspondía con la definición del Glosario.

El Dr. Bonbon señaló que un comentario sobre la versión francesa, recibido antes de la Sesión General, evocaba el uso del término "*l'assainissement*" en el primer párrafo del Artículo 6.3.3. El Dr. Bonbon dejó en claro que el término se utilizaba correctamente en este contexto, de conformidad con las normas pertinentes del Codex Alimentarius. No obstante, reconoció la necesidad de modificar la redacción y propuso sustituir "*l'assainissement*" por "*d'assainissement*" en la versión francesa.

El presidente presentó a la Asamblea los textos revisados para adopción.

Los textos revisados fueron adoptados con una abstención (Israel).

111. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión del Código.

Comisión Científica para las Enfermedades Animales

([Doc. 89 SG/10/CS3](#))

112. El Dr. Cristóbal Zepeda, presidente de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica), agradeció a los demás integrantes de la Comisión Científica y a los integrantes de los grupos *ad hoc* por su valiosa contribución en el trabajo de la Comisión desde la Sesión General de mayo de 2021. Expresó su sincera gratitud por el respaldo aportado por el personal de los Departamentos de Estatus y Científico de la sede de la OIE.

113. El Dr. Zepeda resumió las actividades de la Comisión Científica incluyendo los resultados de las reuniones regulares de la Comisión Científica realizadas por videoconferencia del 13 al 24 de septiembre de 2021 y del 7 al 23 de febrero de 2022. Recordó a los Delegados que los informes de ambas reuniones estaban disponibles en el sitio web de la OIE.

114. Tras la presentación del Dr. Bonbon, presidente de la Comisión del Código, sobre los Capítulos 1.8. “Solicitud para el reconocimiento oficial por parte de la OIE de la categoría de riesgo de la encefalopatía espongiiforme bovina” y 11.4. “Encefalopatía espongiiforme bovina” del *Código Terrestre* y la propuesta de que estos capítulos se consideren para adopción en la próxima Sesión General, el Dr. Zepeda explicó los procedimientos propuestos para el reconocimiento oficial y la reconfirmación anual del estatus de riesgo de EEB, así como el mantenimiento del estatus de riesgo de EEB en caso de aparición de un caso autóctono de EEB clásica en un Miembro o una zona reconocidos con un estatus de riesgo insignificante o controlado de EEB. Señaló que estos

procedimientos solo serían aplicables una vez que se adopten los capítulos revisados del *Código Terrestre* sobre la EEB.

115. El presidente indicó que los proyectos de resolución relacionados con el reconocimiento del estatus sanitario se habían presentado para adopción de la Asamblea mediante el Procedimiento Adaptado antes de la Sesión General y que el presidente presentaría los resultados obtenidos mediante el proceso de voto electrónico en el tercer pleno.
116. Tras la presentación del informe por parte del presidente de la Comisión Científica, el presidente de la Asamblea abrió el debate.
117. Hungría, en nombre de los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE), acogió con satisfacción los esfuerzos de la Comisión Científica por desarrollar definiciones de caso para las enfermedades de la lista de la OIE cuando tales definiciones no están incluidas actualmente en el *Código Terrestre*. Sin embargo, la UE expresó su preocupación de que las definiciones de caso se publiquen en el sitio web de la OIE para dar orientaciones a los Miembros a efectos de notificación sin ninguna información o consulta previa a los Miembros. La UE solicitó que las definiciones de caso para las enfermedades de la lista se incluyan siempre y exclusivamente en el *Código Terrestre*, siguiendo el proceso de elaboración de normas, y señaló que esto evitaría posibles inconsistencias entre las definiciones de caso publicadas en el sitio web de la OIE y las obligaciones de notificación establecidas en el *Código Terrestre*.
118. Hungría, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, expresó su preocupación por la sugerencia de la Comisión Científica de revisar los criterios de inclusión del *Código Terrestre* para la evaluación de agentes patógenos. Recordó a la Comisión Científica que el actual Capítulo 1.2. “Criterios de inclusión de enfermedades, infecciones e infestaciones en la lista de la OIE” del *Código Terrestre* fue revisado y adoptado por la Asamblea Mundial en 2017 y, posteriormente, la sede de la OIE elaboró el procedimiento operativo estándar en estrecha colaboración con las Comisiones especializadas pertinentes. Señaló que cualquier nueva revisión de los criterios afectaría a todas las enfermedades de la lista y tendría que ser discutida a fondo con los Miembros y la Comisión del Código.
119. Nueva Zelanda expresó su apoyo a los comentarios de los Estados Miembros de la UE.
120. El presidente de la Comisión Científica agradeció a los Miembros por sus comentarios.
121. Con respecto al desarrollo de definiciones de caso, el Dr. Zepeda señaló que los Miembros habían solicitado definiciones de caso para aquellas enfermedades que actualmente no tenían un capítulo en el *Código Terrestre*, o enfermedades que tenían un capítulo, pero no incluían una definición de caso completa. El Dr. Zepeda explicó que este proceso se desarrolló para facilitar la notificación de los Miembros a la OIE. El desarrollo de las definiciones estuvo a cargo de expertos en la materia y la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión Científica revisaron las definiciones antes de su publicación en el sitio web. Las definiciones se incorporarán al *Código Terrestre* siguiendo el proceso de elaboración de normas.
122. Con respecto a los criterios de inclusión, el Dr. Zepeda señaló que se había desarrollado un procedimiento operativo estándar para solicitar que los expertos proporcionen fundamento e información científica de apoyo para evaluar las enfermedades con respecto a los criterios de inclusión. Sin embargo, el Dr. Zepeda explicó que los expertos habían indicado la necesidad de mayor claridad y orientación para una correcta interpretación de los criterios.
123. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión Científica.

TERCER PLENO

Actividades de las comisiones especializadas (continuación)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

([Doc. 89 SG/10/CS4](#))

124. El Dr. Ingo Ernst, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos), comunicó a la Asamblea que, dado el formato semihíbrido de la Sesión General, sólo se referiría a los textos nuevos y revisados propuestos para adopción.
125. El Dr. Ernst indicó que la Comisión se había reunido en dos ocasiones desde la Sesión General de 2021. La primera reunión virtual se llevó a cabo del 22 al 29 de septiembre de 2021 y, la segunda, del 24 al 27 de enero y del 16 al 23 de febrero de 2022. Agradeció a los miembros de la Comisión para los Animales Acuáticos, la Dra. Alicia Gallardo Lagno (vicepresidenta), la Dra. Fiona Geoghegan (vicepresidenta), el Dr. Kevin William Christison, la Dra. Hong Liu y el Dr. Espen Rimstad (miembros) por su excelente contribución y su compromiso con la labor de la Comisión, incluida su participación en reuniones de grupos *ad hoc* y su asistencia a reuniones regionales o internacionales en representación de la Comisión.
126. El Dr. Ernst felicitó a los expertos de los centros de referencia, a los miembros de los grupos *ad hoc* así como a los expertos de los Miembros por su contribución al trabajo de la Comisión. También elogió al personal de la sede de la OIE por el apoyo prestado al trabajo de la Comisión y de los grupos *ad hoc*.
127. El Dr. Ernst reconoció los esfuerzos adicionales de los integrantes de la Comisión y de la secretaría de la OIE para mantener el alto nivel de productividad conociendo los desafíos que suponía la modalidad virtual.
128. El Dr. Ernst agradeció a los Miembros que habían presentado comentarios sobre los textos propuestos para adopción. Subrayó la importancia de las contribuciones de los expertos de los Miembros en la mejora de la calidad de las normas e instó a todos los Miembros a participar en esta tarea.
129. El Dr. Ernst enfatizó que, cuando eran relevantes, todos los comentarios sobre enfermedades específicas se habían tomado en consideración en los correspondientes capítulos del *Código Acuático* y del *Manual Acuático* en aras de armonización.
130. Para concluir las observaciones preliminares, el Dr. Ernst recordó a la Asamblea que el programa de trabajo de la Comisión para los Animales Acuáticos y los textos, nuevos y revisados, difundidos para comentario figuraban en la Parte B del informe de febrero de 2022 de la Comisión. Invitó a los Miembros a enviar sus comentarios a la sede de la OIE antes del 15 de julio de 2022.
131. El Dr. Ernst indicó a los Delegados que los capítulos nuevos y revisados propuestos para adopción en el *Código Acuático* y el *Manual Acuático* se encontraban en los anexos 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 del documento 89 SG/10/CS4.
132. Australia preguntó por qué un miembro de la Comisión aparecía asociado a la Unión Europea y no al Miembro que lo había propuesto. El Delegado de Irlanda confirmó que la Dra. Fiona Geoghegan había sido nombrada por Irlanda.

CÓDIGO ACUÁTICO

133. Textos propuestos para adopción

El Dr. Ernst indicó que el resto de su presentación se centraría en los textos, nuevos y revisados, del *Código Acuático* y el *Manual Acuático*, propuestos para adopción. Comenzó con los textos propuestos para el *Código Acuático*.

134. Guía del usuario

El Dr. Ernst indicó que la Comisión para los Animales Acuáticos había propuesto una enmienda en la Guía del usuario con el fin de incluir una referencia al Capítulo 4.1. *Bioseguridad para los establecimientos de acuicultura* y otras enmiendas en aras de coherencia con los títulos de los capítulos utilizados en todo el *Código Acuático*. El Dr. Ernst observó que la Guía del usuario se había distribuido dos veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

135. Definiciones del Glosario

El Dr. Ernst indicó que la Comisión para los Animales Acuáticos había propuesto enmiendas a cinco definiciones del Glosario, además de una nueva definición. Señaló que se habían propuesto modificaciones a la definición de "condiciones elementales de bioseguridad" y "sistema de detección precoz", además de una nueva definición de "vigilancia pasiva" como resultado de la labor de la Comisión de revisión del Capítulo 1.4. *Vigilancia de la sanidad de los animales acuáticos*. El Dr. Ernst observó que estas definiciones se habían distribuido tres veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst explicó que la Comisión había propuesto enmiendas a las definiciones de "autoridad competente", "autoridad veterinaria" y "servicios de sanidad de los animales acuáticos" y destacó que dichas modificaciones se habían realizado en estrecha colaboración con la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres, en aras de armonización con las enmiendas de "autoridad competente", "autoridad veterinaria" y "servicios veterinarios" propuestas para adopción en el *Código Terrestre*. Estas definiciones se habían modificado en aras de claridad para los Miembros y para eliminar toda información descriptiva innecesaria. El Dr. Ernst observó que los significados previstos no se modificaban y que la Comisión consideraba que las definiciones debían seguir pudiéndose aplicar a las diversas disposiciones administrativas de los Miembros y recalcó que no dictaban ninguna estructura administrativa en particular. El Dr. Ernst también señaló que la Asamblea había adoptado las definiciones correspondientes en el *Código Terrestre* durante la sesión del día anterior. El Dr. Ernst observó que estas definiciones se habían distribuido tres veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst explicó que en el *Código Acuático* había algunos casos de uso incorrecto de los términos "servicios de sanidad de los animales acuáticos", "autoridad competente" y "autoridad veterinaria". Si se adoptaban, la Comisión revisaría el uso de dichos términos. El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

136. Capítulo 1.3. Enfermedades de la lista de la OIE

El Dr. Ernst informó de que la Comisión para los Animales Acuáticos había acordado proponer la inclusión de la infección por el virus de la tilapia de lago (TiLV) en la lista de enfermedades de los peces que figuraban en el Artículo 1.3.1. Recordó a la Asamblea que, en 2017, la infección por TiLV se había evaluado con respecto a los criterios de inclusión en la lista de la OIE de enfermedades de los animales acuáticos, de acuerdo con el Capítulo 1.2., y que no se cumplía el Criterio No. 3 que exigía un método fiable de detección y diagnóstico. La Comisión había solicitado a la OIE que

convocara un grupo *ad hoc* para evaluar los métodos de diagnóstico. El Dr. Ernst indicó que el grupo *ad hoc* había presentado a la Comisión una evaluación detallada de una comparación interlaboratorios de múltiples ensayos para la infección por TiLV. En su reunión de septiembre de 2021, la Comisión reevaluó la infección por TiLV con respecto a los criterios de inclusión en la lista de enfermedades de los animales acuáticos y acordó que, ahora, la infección por TiLV cumplía con el criterio de inclusión. El Dr. Ernst observó que el Artículo revisado 1.3.1. y la evaluación revisada y actualizada de la infección por TiLV con respecto a los criterios de inclusión se habían distribuido dos veces para información de los Miembros.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

Australia apoyó la inclusión en la lista de la infección por TiLV y señaló que la tilapia era uno de los grupos de peces de cultivo más importantes a nivel mundial. Sin embargo, la infección por TiLV no era una enfermedad importante para Australia, ya que las especies susceptibles eran exóticas en el país y no había acuicultura de tilapia ni captura silvestre en el país. Australia consideró que el riguroso enfoque científico de esta enfermedad emergente mediante un estudio comparativo entre laboratorios de calidad garantizada, la utilización de la red de centros de referencia de la OIE y la colaboración entre algunos laboratorios de los Miembros de la OIE constituían un enfoque modelo para abordar los retos de las enfermedades emergentes. Australia alentó a la OIE a adoptar enfoques similares en el futuro para la consideración de otras enfermedades, cuando fuese apropiado. Australia señaló que actualmente no existía un Laboratorio de referencia de la OIE para esta enfermedad y alentó a la OIE y a sus Miembros a abordar esta laguna para ayudar al diagnóstico temprano y prevenir la propagación de la enfermedad.

Tailandia no apoyó la inclusión en la lista de la infección por TiLV, ya que no estaba de acuerdo con que la enfermedad cumpliera los criterios de inclusión en el Capítulo 1.2. Tailandia consideraba que no había pruebas claras de mortalidades masivas en poblaciones de cultivo y silvestres y que los informes de mortalidades eran resultado de infecciones experimentales, más que de infecciones naturales. Por último, Tailandia observó incoherencias entre el documento de evaluación y el informe de incidencia del TiLV notificado por un Miembro en relación con la tasa de mortalidad en las poblaciones silvestres. Tailandia pidió que se revisara la evaluación para asegurarse de que se aportaban pruebas suficientes para cumplir cada criterio.

El Dr. Ernst agradeció a Australia su intervención y convino en que el enfoque utilizado para la infección por TiLV era un buen modelo para las enfermedades emergentes. Debido a las características del sector de la acuicultura, las enfermedades emergentes graves ocurrían con frecuencia. El Dr. Ernst explicó que también existía una actividad en la Estrategia para la sanidad de los animales acuáticos de la OIE para ayudar a los Miembros en la respuesta ante las emergencias sanitarias. Además, explicó que en la región de Asia y el Pacífico se estaban llevando a cabo actividades para apoyar a los Miembros en la respuesta a las enfermedades emergentes. El Dr. Ernst se congratuló de que esta área de trabajo estuviera ya muy avanzada.

El Dr. Ernst dio las gracias a Tailandia por su intervención y pidió que se facilitase a la Comisión cualquier información nueva sobre la epidemiología o las repercusiones de la infección por TiLV. Señaló que la Comisión había considerado toda la información científica disponible y que confiaba en que la información disponible apoyaba la conclusión de que la infección por TiLV cumplía los criterios para su inclusión en la lista. El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado con una objeción (Tailandia).

137. **Capítulo 1.4. Vigilancia de la sanidad de los animales acuáticos**

El Dr. Ernst explicó que los enfoques propuestos para la ausencia de enfermedad, tanto en el Capítulo 1.4. como en los modelos de artículos, se habían elaborado en base a un documento de debate redactado por la Comisión, difundido por primera vez a los Miembros en 2018 y revisado tras los comentarios de los Miembros.

El Dr. Ernst comunicó que la Comisión para los Animales Acuáticos había aceptado la revisión detallada del Capítulo 1.4. *Vigilancia de la sanidad de los animales acuáticos* con la intención de focalizarse sobre todo en la autodeclaración de ausencia de enfermedad y no en la vigilancia en general. Explicó que el capítulo revisado describía los procedimientos para la declaración de ausencia de enfermedad y aportaba más detalles sobre las pruebas necesarias e indicó que los períodos de vigilancia se describían con mayor claridad.

El Dr. Ernst observó que el capítulo revisado se había distribuido tres veces para comentario de los Miembros y que los aportes de los Miembros habían sido de gran valor a lo largo del proceso de consulta, que había dado como resultado la elaboración de un enfoque sólido para demostrar la autodeclaración de ausencia de enfermedad.

El Dr. Ernst presentó a la Asamblea el texto revisado.

Australia apoyó la adopción del capítulo y elogió a la Comisión por haber emprendido este trabajo científicamente difícil. Australia observó que el capítulo revisado aclaraba los diferentes procedimientos para demostrar la ausencia de enfermedad a nivel de país, zona o compartimento. El capítulo también definía explícitamente los demás requisitos que debían cumplirse para respaldar las actividades de vigilancia. El capítulo revisado proporcionaba una base científica sólida para el período de ausencia de enfermedad requerido que se especificaba en cada capítulo específico de enfermedad para autodeclararse libre. Australia esperaba recibir y revisar el trabajo de la Comisión sobre la revisión del Capítulo 4.2. Zonificación y compartimentación, en consonancia con este capítulo recién revisado.

Finlandia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, apoyó la adopción del capítulo, pero propuso un cambio en el apartado 1 del Artículo 1.4.3. para incluir la palabra "nivel del" en la frase, de modo que dijese "a nivel del país o la zona", en aras de la coherencia con otras formulaciones en este artículo.

Indonesia agradeció a la Comisión el avance de este trabajo y apoyó la adopción del capítulo, ya que apoyaría al país en su labor de reforzar sus sistemas de vigilancia. Indonesia también informó a la Asamblea de que en julio de ese año se llevaría a cabo en su país una evaluación PVS (acuáticos) y agradeció a la OIE que aceptara su solicitud.

El Dr. Ernst dio las gracias a Australia e Indonesia por su apoyo a esta labor y confirmó que el trabajo de revisión de las normas sobre compartimentación estaba incluido en el plan de trabajo de la Comisión como prioridad para este mandato. El plan de trabajo se presentaba en la Parte B del informe de febrero de 2022 de la Comisión para información y comentarios de los Miembros.

El Dr. Ernst dio las gracias a Finlandia por el comentario y propuso que se añadiera la palabra "nivel" en el apartado 1 del Artículo 1.4.3. para garantizar la coherencia con otros apartados del mismo artículo. El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado con la modificación anteriormente mencionada para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

138. **Modelos de Artículos X.X.4. a X.X.8. para los capítulos específicos de enfermedad para declarar la ausencia de infección por [agente patógeno X]**

El Dr. Ernst comunicó que los modelos de Artículos X.X.4. a X.X.8. se habían actualizado junto con el Capítulo 1.4. *Vigilancia de la sanidad de los animales acuáticos*, en aras de coherencia entre el Capítulo 1.4. y los capítulos específicos de enfermedad. Explicó que, una vez adoptado, el modelo se aplicaría a los artículos correspondientes de los capítulos específicos de enfermedad en la edición de 2022 del *Código Acuático*.

El Dr. Ernst señaló que, tras la adopción del Capítulo 1.4. revisado, se llevaría a cabo una evaluación de los periodos establecidos por defecto para las condiciones elementales de bioseguridad y los periodos de vigilancia específicos para todas las enfermedades de la lista. Mientras tanto, se mantendrían los períodos adoptados actualmente en el *Código Acuático*. El Dr. Ernst indicó que los modelos de artículos se habían distribuido cuatro veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst presentó a la Asamblea el texto revisado.

Finlandia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, apoyó la adopción de estos modelos de artículos y señaló algunas incoherencias entre el Artículo X.X.7., apartados 1 y 2(c), y el Artículo 1.4.10. (en los Anexos 6 y 7). Finlandia comentó que el apartado 1 del Artículo X.X.7. indicaba que el periodo por defecto para la vigilancia específica en un compartimento era de dos años. Sin embargo, según el Artículo 1.4.10., el período mínimo por defecto durante el cual se debía llevar a cabo la vigilancia específica en un compartimento antes de una autodeclaración de ausencia de enfermedad era de un año. Además, el Artículo X.X.7., apartado 2(c), indicaba que, para recuperar la ausencia de enfermedad, la vigilancia específica debía llevarse a cabo en un compartimento durante al menos el último año. Sin embargo, según el Artículo 1.4.10., el periodo de vigilancia específica requerido para recuperar la ausencia de enfermedad "puede ser inferior a la declaración original de ausencia de enfermedad", y que se requería al menos una encuesta en el compartimento. La UE pidió que se resolvieran estas incoherencias antes de la adopción del modelo de artículos.

El Dr. Ernst dio las gracias a Finlandia por haber señalado esta cuestión. Propuso que en el primer párrafo del apartado 1 del Artículo X.X.7., el periodo por defecto indicado entre corchetes se cambiase de "dos" a "uno". Explicó que esto se alinearía con el periodo por defecto indicado en el Artículo 1.4.10. del Capítulo 1.4. El Dr. Ernst señaló que el periodo por defecto indicado en el Artículo X.X.7. apartado 2c era coherente con el Artículo 1.4.10. El periodo por defecto para la vigilancia específica para recuperar la ausencia de enfermedad en el Artículo X.X.7. apartado 2c podría ser menor que la declaración original (es decir, un mínimo por defecto de un año) dependiendo de una evaluación de la enfermedad específica de acuerdo con el Capítulo 1.4. Por lo tanto, no era necesario modificar el apartado 2c. El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado con la modificación anteriormente mencionada para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

139. **Artículos 9.X.3. para los capítulos específicos de las enfermedades de los crustáceos**

El Dr. Ernst indicó a la Asamblea que la Comisión para los Animales Acuáticos, en su reunión de septiembre de 2020, había revisado el Artículo X.X.3. de todos los capítulos específicos de enfermedad con la intención de responder a los comentarios que sugerían que los tratamientos de tiempo/temperatura recomendados en estos artículos representaban diferentes niveles de tratamiento térmico y que algunos no eran comercialmente viables ya que disminuían la calidad del producto. La Comisión acordó proponer enmiendas a los Artículos X.X.3. en todo el *Código Acuático* para especificar los tratamientos mínimos de tiempo/temperatura requeridos para inactivar el agente patógeno. El Dr. Ernst señaló que se trataba de un cambio del enfoque actual basado en las mercancías y que se había llevado a cabo en respuesta a los comentarios de los Miembros.

El Dr. Ernst comunicó a la Asamblea que la Comisión había empezado por modificar los Artículos 9.X.3. de todos los capítulos específicos de las enfermedades de los crustáceos en el Título 9. Explicó que estos artículos se habían revisado con vistas a incluir los requisitos mínimos de tratamiento térmico para cada patógeno, en lugar de indicar los procesos comerciales estándar. Destacó que los tratamientos térmicos correspondían a los indicados en el documento «*Safe commodity assessments for OIE listed aquatic animal diseases*», publicado en 2016 y disponible en el sitio web de la OIE. El Dr. Ernst explicó que se habían eliminado las referencias a varios tipos de productos específicos sometidos a tratamiento térmico porque cualquier producto sometido a un tratamiento térmico debía considerarse seguro.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había incluido en su plan de trabajo la revisión de las evaluaciones de las mercancías seguras para todas las enfermedades de la lista, con el fin de garantizar que los tratamientos térmicos para la inactivación de los patógenos de la lista se basaban en pruebas científicas actuales. El Dr. Ernst señaló que los Artículos 9.X.3. revisados se habían distribuido cuatro veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst presentó a la Asamblea el texto revisado.

Tailandia indicó que quería abstenerse de adoptar las enmiendas propuestas a los Artículos 9.X.3. para los capítulos específicos de las enfermedades de los crustáceos y los Artículos 10.X.3. para los capítulos específicos de las enfermedades de los peces, presentados en el Anexo 11. Tailandia consideraba que el Artículo X.X.3. debería definir claramente que el uso de diferentes combinaciones de tiempo y temperatura estaba permitido cuando los Miembros podían demostrar la inactivación del patógeno. En este sentido, Tailandia propuso modificar el texto sobre el uso de tiempo y temperaturas equivalentes para que dijese "o un tiempo/temperatura que se haya demostrado que inactiva [nombre del patógeno]".

El Dr. Ernst agradeció a Tailandia por estos comentarios y entendió el deseo de flexibilidad para el tiempo/temperaturas equivalentes para la inactivación de patógenos y señaló que ésta había sido la intención de la Comisión al modificar estos artículos. El Dr. Ernst quiso compartir una serie de puntos en respuesta. Explicó que el cambio a un tiempo/temperatura mínimo y el permitir el uso de combinaciones equivalentes de tiempo/temperatura permitía una mayor flexibilidad que daba lugar a una mayor gama de productos que podían considerarse seguros. Informó a la Asamblea de que existía poca información disponible sobre la estabilidad térmica de algunas enfermedades de la lista de la OIE y alentó a los Miembros que habían demostrado otros tratamientos térmicos para inactivar un patógeno a publicar esta información para que pudiese ser revisada para su inclusión en las normas. El Dr. Ernst señaló que estos artículos eran fundamentales para apoyar el comercio seguro y que no consideraba aconsejable tener un texto que promoviera la incertidumbre. En lugar de modificar el texto para especificar que se permitían excepciones cuando había pruebas, el Dr. Ernst sugirió que una alternativa más sólida era que se publicase la nueva información y se facilitase a la Comisión para su consideración. Informó a la Asamblea de que se revisarían las evaluaciones de las mercancías seguras e instó a los Miembros a proporcionar cualquier nueva evidencia a la Comisión para su consideración. El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado, con una abstención (Tailandia).

140. Artículos revisados 10.X.3. para los capítulos específicos de las enfermedades de los peces

El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que la Comisión también había modificado los Artículos 10.X.3. de todos los capítulos específicos de las enfermedades de los peces en el Título 10 para incluir los requisitos mínimos de tratamiento térmico para cada patógeno en lugar de los procesos comerciales estándar y en aras de coherencia con los tratamientos térmicos presentados en el documento «*Safe commodity assessments for OIE listed aquatic animal diseases*». El Dr. Ernst señaló que las modificaciones propuestas respondían a las realizadas en los Artículos 9.X.3, según los casos. El Dr. Ernst señaló que los Artículos 10.X.3. revisados se habían distribuido dos veces para comentarios de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado, con una abstención (Tailandia)..

141. **Capítulo 9.X. – Infección por el virus iridiscente de los decápodos tipo 1 (DIV 1)**

El Dr. Ernst explicó que, tras la adopción en mayo de 2021 de la inclusión de la infección por el virus iridiscente de los decápodos tipo 1 (DIV1) en el Capítulo 1.3. *Enfermedades de la lista de la OIE*, la Comisión había elaborado un proyecto de Capítulo nuevo 9.X. *Infección por el virus iridiscente de los decápodos tipo 1 (DIV1)* en base a la estructura de los artículos de otros capítulos específicos de enfermedad del Título 9 del *Código Acuático*.

El Dr. Ernst indicó que el nuevo capítulo propuesto incluía las enmiendas horizontales propuestas para adopción, al igual que los modelos de artículos X.X.4. a X.X.8. y los artículos 9.X.3.

El Dr. Ernst destacó que la lista de especies susceptibles del Artículo 9.X.2. se pondría en estudio a la espera de ser evaluada con respecto al Capítulo 1.5. *Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico*. Observó que, tras la adopción del Capítulo revisado 1.4., era necesaria una evaluación de los periodos por defecto para las condiciones elementales de bioseguridad y los periodos de vigilancia específica para todas las enfermedades de la lista, incluida la infección por DIV1.

El Dr. Ernst indicó que el nuevo Capítulo 9.X. se había distribuido dos veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst presentó a la Asamblea el texto revisado.

Australia, refiriéndose al Artículo 9.X.5., se preguntaba cómo podía un país hacer una autodeclaración de ausencia de enfermedad si compartía masas de agua con otros países. El artículo indicaba que un país sólo podía presentar una autodeclaración de ausencia de enfermedad si todas las masas de agua compartidas estaban en un país o zona declarada libre. Australia explicó que esto parecía una situación de tipo “el huevo o la gallina”, en la que sería difícil determinar qué fue primero. Australia preguntó cómo podían los Miembros autodeclarar la ausencia de enfermedad si otros Miembros, que compartían la misma masa de agua, no habían declarado previamente la ausencia de enfermedad.

El Dr. Ernst explicó que, cuando había una masa de agua compartida, un país no podía presentar una autodeclaración de ausencia si la situación sanitaria de la masa de agua compartida era incierta. Esto requeriría que ambos países colaboraran en la vigilancia y en las solicitudes de autodeclaración de ausencia de enfermedad. El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado, con una abstención (Tailandia).

142. **Artículo 10.1.2. del Capítulo 10.1. Infección por el virus de la necrosis hematopoyética epizoótica**

El Dr. Ernst explicó que la Comisión había propuesto una pequeña modificación del Artículo 10.1.2. del Capítulo 10.1. *Infección por el virus de la necrosis hematopoyética epizoótica* para enumerar las especies susceptibles en forma de cuadro, según lo acordado por la Comisión, si el número de especies susceptibles era superior a diez. El Dr. Ernst señaló que el Artículo revisado 10.1.2. del Capítulo 10.1. se había distribuido dos veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

143. Artículo 10.7.2. del Capítulo 10.7. Infección por el herpesvirus de la carpa koi

El Dr. Ernst explicó que los híbridos de la carpa común y la carpa cruciana (*Cyprinus carpio x Carassius carassius*) se habían omitido en el Artículo 10.7.2., a pesar de que estos híbridos se consideraban susceptibles tras la evaluación del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de peces a la infección por enfermedades de la lista de la OIE (noviembre de 2017). El Dr. Ernst señaló que el Artículo revisado 10.7.2. del Capítulo 10.7. se había distribuido dos veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

144. Artículos 11.1.1. y 11.1.2. del Capítulo 11.1. Infección por el herpesvirus del abalón

El Dr. Ernst comunicó a la Asamblea que el Artículo 11.1.1. se había modificado en aras de coherencia con otros capítulos específicos de enfermedad en lo que respectaba a la inclusión del nombre y la taxonomía del agente patógeno y que la lista de especies susceptibles del Artículo 11.1.2. se había modificado de acuerdo con las recomendaciones del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de moluscos a la infección por enfermedades de la lista de la OIE. El Dr. Ernst señaló que los Artículos revisados 11.1.1. y 11.1.2. del Capítulo 11.1. se habían distribuido dos veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

145. Artículos 11.2.1. y 11.2.2. del Capítulo 11.2. Infección por *Bonamia exitiosa*

El Dr. Ernst indicó a la Asamblea que el Artículo 11.2.1. se había modificado en aras de coherencia con otros capítulos específicos de enfermedad con respecto a la inclusión del nombre y la taxonomía del agente patógeno y que la lista de especies susceptibles del Artículo 11.2.2. se había modificado de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de moluscos a la infección por enfermedades de la lista de la OIE.

En febrero de 2022, en respuesta al comentario de un Miembro de que las nuevas pruebas científicas indicaban que *Ostrea stentina* y *Ostrea equestris* eran especies distintas y no sinónimos, la Comisión para los Animales Acuáticos había solicitado al grupo *ad hoc* una reevaluación de la susceptibilidad de *Ostrea stentina* y *Ostrea equestris*. La Comisión había acordado modificar la lista de especies susceptibles de acuerdo con las recomendaciones del grupo *ad hoc*.

El Dr. Ernst señaló que los Artículos revisados 11.2.1. y 11.2.2. del Capítulo 11.2. se habían distribuido tres veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

MANUAL ACUÁTICO

146. Textos propuestos para adopción

El Dr. Ernst indicó que el resto de su presentación consistiría en presentar los textos revisados destinados al *Manual Acuático* propuestos para adopción.

147. Capítulo 2.3.0. Información general (enfermedades de los peces)

El Dr. Ernst comunicó que el Capítulo 2.3.0. se había modificado para incluir una nueva frase sobre la necesidad de seguir investigando los resultados a pruebas moleculares negativos cuando los signos clínicos indicaran la presencia de una enfermedad específica o cuando otros resultados

positivos de las pruebas indicaran la posibilidad de un resultado falso negativo. El Dr. Ernst señaló que el Capítulo revisado 2.3.0. se había distribuido dos veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

148. **Capítulo 2.3.4. Infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón con supresión de HPR o HPRO**

El Dr. Ernst observó que este capítulo se había revisado en detalle para actualizar la información científica y que la Comisión lo había reformulado en estrecha colaboración con los expertos del Laboratorio de referencia de la OIE para la infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón. Señaló que el capítulo revisado se había distribuido tres veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

149. **Capítulo 2.3.6. Infección por el herpesvirus de la carpa koi**

El Dr. Ernst indicó que este capítulo se había revisado en detalle con vistas a actualizar la información científica y que la Comisión lo había reformulado en estrecha colaboración con los expertos del Laboratorio de referencia de la OIE para la infección por el herpesvirus de la carpa koi. Señaló que el capítulo revisado se había distribuido tres veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que se había detectado un error ortográfico en el Sección 5., que se corregiría. El nombre del autor escrito como "Englesma" se corregiría por "Engelsma". El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado con la modificación anteriormente mencionada para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

150. **Secciones 2.2.1. a 2.2.2. del Capítulo 2.4.1. Infección por el herpesvirus del abulón**

El Dr. Ernst comunicó que los cambios paralelos aportados a los artículos revisados del Capítulo 11.1. del *Código Acuático* y las Secciones 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.1. del *Manual Acuático* reflejaban las recomendaciones del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de moluscos a las enfermedades de la lista de la OIE. El Dr. Ernst señaló que las Secciones revisadas 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.2. *Manual Acuático* se habían distribuido tres veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

151. **Secciones 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.2. Infección por *Bonamia exitiosa***

El Dr. Ernst indicó que los cambios paralelos aportados a los artículos revisados del Capítulo 11.1. del *Código Acuático* y las Secciones 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.2. del *Manual Acuático* reflejaban las recomendaciones del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de moluscos a las enfermedades de la lista de la OIE.

En febrero de 2022, en respuesta al comentario de un Miembro que sugería que las nuevas pruebas científicas indicaban que *Ostrea stentina* y *Ostrea equestris* eran especies distintas y no sinónimos, la Comisión para los Animales Acuáticos solicitó al grupo *ad hoc* una reevaluación de la susceptibilidad de *Ostrea stentina* y *Ostrea equestris*. La Comisión acordó modificar las Secciones 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.2. del *Manual Acuático* de acuerdo con las recomendaciones del grupo *ad hoc*.

El Dr. Ernst señaló que las Secciones revisadas 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.2. del *Manual Acuático* se habían distribuido tres veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

152. Centros de referencia

El Dr. Ernst agradeció el apoyo y la opinión experta que los centros de referencia brindaban a la OIE.

El Dr. Ernst comunicó a la Asamblea que la Comisión había aprobado la solicitud del Laboratorio de Farmacología Veterinaria (FARMAVET) y del Laboratorio de Inocuidad Alimentaria (LIA) y del Centro de Investigación e Innovación en Acuicultura de la Universidad de Chile para un nuevo Centro Colaborador de la OIE para la gestión del uso de los agentes antimicrobianos en acuicultura.

La Comisión también había aprobado una solicitud del Laboratorio de Medicina Acuática, de la División de Biología del Instituto de Investigación de Sanidad Animal (AHRI), del Consejo de Agricultura de Taipéi Chino, para un Laboratorio de Referencia de la OIE para la infección por el virus iridiscente de los decápodos tipo 1.

153. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión para los Animales Acuáticos.

Comisión de Normas biológicas

([Doc. 89 SG/10/CS2A](#))

154. El Prof. Emmanuel Couacy-Hymann, presidente de la Comisión de Normas Biológicas, agradeció a los otros miembros de la Comisión. Asimismo, manifestó su gratitud al Dr. Steven Edwards, editor asesor del *Manual Terrestre*, e hizo un reconocimiento de las contribuciones de los expertos de los laboratorios de referencia y de los centros colaboradores, entre otros. Felicitó a los equipos del Departamento científico y del Departamento de resistencia a los antimicrobianos y productos veterinarios de la sede de la OIE por su apoyo al trabajo de la Comisión.

155. El Prof. Couacy-Hymann informó a los Delegados de que los capítulos nuevos o revisados propuestos para adopción se encontraban en el documento 89 SG/12/CS2A.

MANUAL DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO Y DE LAS VACUNAS PARA LOS ANIMALES TERRESTRES (mamíferos, aves y abejas)

156. En marzo de 2022, los 19 capítulos y el glosario de términos que habían sido revisados y aprobados por la Comisión de Normas Biológicas para su difusión a los Miembros estuvieron disponibles a través de un enlace que figuraba en la Parte A del informe de febrero de 2022, que se publicó en el sitio web de los Delegados y en las páginas de la Comisión en el sitio web público de la OIE, a efectos de consulta como versiones finales que se proponen para adopción. El Prof. Couacy-Hymann resumió el procedimiento de examen de los capítulos revisados y nuevos en cinco etapas, con invitación a los Miembros y socios a presentar sus comentarios.

157. El Prof. Couacy-Hymann explicó que durante el período para comentarios previo a la Sesión General, India propuso que se añadieran una declaración y una referencia al Capítulo 3.1.6. *Equinococosis* (Infección por *Echinococcus granulosus* y por *E. multilocularis*), Sección C.1.2. Hospedadores definitivos, que confirme que la vacunación de perros hospedadores contra *E. granulosus* es factible cuando se utilizan proteínas recombinantes.
158. El Prof. Couacy-Hymann señaló que el resultado de la publicación mencionada por India no se ha podido replicar. Las pruebas de seguimiento realizadas por el mismo grupo de investigación indican que los gusanos en los perros vacunados se manifiestan y que el efecto que originalmente describieron a veces se produjo en grupos de perros de control no vacunados. Un segundo artículo describió los experimentos de vacunación realizados en Marruecos y Túnez en los que una vacuna recombinante logró una reducción estadísticamente significativa en la carga de gusanos de los animales vacunados después de una infección de desafío con *E. granulosus*. Sin embargo, los resultados nunca se han podido replicar en los 14 años siguientes, a pesar de los esfuerzos de los investigadores y no ha habido ninguna publicación de seguimiento.

Además, incluso si se hubiera encontrado que los resultados de los dos estudios publicados eran repetibles, actualmente no existe una vacuna registrada contra la infección por *E. granulosus* en perros, ni existe ninguna vacuna de este tipo que se esté registrando o se encuentre en un ciclo comercial. Por consiguiente, la Comisión no estuvo de acuerdo con la propuesta.

159. En lo que atañe al Capítulo 3.1.X. Tuberculosis en los mamíferos (infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis*), el Prof. Couacy-Hymann informó que durante el período para comentarios: los 27 Estados miembros de la UE pidieron que se supriman las palabras “*and is a barrier to trade*” (“y es un obstáculo para el comercio”) en el primer párrafo del *Resumen* (línea 9). Incluso si esa declaración puede ser cierta para la mayoría de las enfermedades de la lista de la OIE, está fuera del ámbito de aplicación del *Manual Terrestre*. Además, no hay más referencias al respecto en otras partes del capítulo que aporten algún contexto a esta declaración. Por consiguiente, la UE solicitó que se supriman esas palabras del texto antes de que el capítulo se presente para adopción.

El Prof. Couacy-Hymann aceptó el comentario de la UE y acordó suprimir las palabras del *Resumen* del capítulo.

160. España, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, felicitó a la Comisión de Normas Biológicas por su labor esencial, sobre todo, por sus esfuerzos continuos para actualizar el *Manual Terrestre*. La UE agradeció que la Comisión hubiese tenido en cuenta sus comentarios.
161. También respecto al Capítulo 3.1.X. Tuberculosis en los mamíferos (infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis*), el Reino Unido proporcionó aclaraciones técnicas sobre la interpretación de los resultados de las dos pruebas proporcionadas en la Sección B.2.2.2.1. Prueba cervical única (líneas 465–466) y la Sección B.2.2.2.2. Prueba cervical comparativa (línea 484).

El Prof. Couacy-Hymann aceptó las aclaraciones e informó que el capítulo se modificaría de la siguiente manera:

En la Sección B.2.2.2.1. *Prueba cervical única*, líneas 465–466, reemplazar “between” (“entre”) por “more than” (“más de”) antes de “2 mm” y añadir “less than” (“menos de”) antes de “4 mm”.

En la Sección B.2.2.2.2. Prueba cervical comparativa (CCT), línea 484, añadir “more than” (“más de”) antes de “4 mm” y suprimir “or more” (“o más de”) después de “4 mm”. En las líneas 485–487, reemplazar “there is a difference in skin thickness of ≥ 0 mm and <4 mm and a reaction to PPD-B of 2 mm or more” (“se observa una diferencia en el grosor de la piel de ≥ 0 mm y <4 mm y una reacción a PPD-B de 2 mm o más”) por “the reaction to PPD-B is 2 mm or more, and is greater than the PPD-A reaction by 4 mm or less” (“la reacción a PPD-B es de 2 mm o más y es mayor que la reacción de PPD-A en 4 mm o menos”) y enmendar debidamente la Tabla *Interpretation of the comparative cervical test* (Interpretación de la prueba cervical comparativa).

162. El Prof. Couacy-Hymann explicó que México propuso que se añadiera una nueva oración y referencia al Capítulo 3.1.22. *Tularemia*, Sección A *Introducción* (línea 94).

El Prof. Couacy-Hymann aceptó el comentario de México y acordó incluir una versión de la oración que había sido ligeramente modificada para mayor claridad: “Species that are moderately susceptible to tularemia, and maintain the infection for a prolonged time, may serve as reservoirs of infection to others (Hestvik *et al.*, 2015¹⁴)” (“Las especies que son moderadamente susceptibles a la tularemia y mantienen la infección durante un período prolongado pueden servir como reservorios de infección para otras”).

163. El Reino Unido también había propuesto que se añadiera una nueva oración al Capítulo 3.1.22. *Tularemia*, Sección A *Introducción* (línea 96).

El Prof. Couacy-Hymann aceptó la propuesta del Reino Unido y acordó incluir la oración: “Hunters opening carcasses of lagomorphs in the wild are at risk of infection” (“Los cazadores que abren cadáveres de lagomorfos en la naturaleza corren un riesgo de infección”).

164. Con respecto a la nueva oración, Australia preguntó si el peligro está relacionado con el lugar donde se abre el cadáver o si debería referirse al riesgo de infección independientemente del lugar donde se abra el cadáver.

El Prof. Couacy-Hymann estuvo de acuerdo en que, aunque el peligro no está relacionado con el lugar, es importante mencionar que se debe tener cuidado al manipular animales muertos porque los cazadores y los guardabosques trabajan al aire libre y no necesariamente toman precauciones porque desconocen los riesgos. Estuvo de acuerdo en que la oración debería redactarse de nuevo de la siguiente manera: “Hunters and forest rangers should take precautions before opening dead animals as they are at risk of infection” (“Los cazadores y guardabosques deben tomar precauciones antes de abrir animales muertos, puesto que corren un riesgo de infección”).

165. Senegal felicitó al Prof. Couacy-Hymann y a la Comisión por su excelente trabajo, que permitió actualizar los 19 capítulos y presentarlos para aprobación. También lo felicitó por la claridad y la fluidez del formato de su presentación.

166. Durante el período para comentarios, el Reino Unido propuso modificar la línea 173 del Capítulo 3.3.15. Rinotraqueítis del pavo (infecciones por metaneumovirus aviar [aMPV]), Sección A *Introducción*, para estipular que existe evidencia serológica y molecular de que aMPV ocurre en una variedad de otras especies aviares, pero que no hay prueba de enfermedad “except in pheasants” (“excepto en faisanes”).

El Prof. Couacy-Hymann aceptó la propuesta. También informó a la Asamblea que el Reino Unido había identificado errores de ortografía en el capítulo, los cuales serían corregidos.

167. Durante el período para comentarios, los 27 Estados miembros de la UE indicaron que la UE descartaba añadir la oración “A minimum of five suspect colonies should be taken for confirmation by PCR¹⁵” (“Es necesario tomar un mínimo de cinco colonias sospechosas para confirmarlas por PCR.”) en la Sección B.1.5. Métodos moleculares (línea 180) del Capítulo 3.6.2. *Metritis contagiosa equina*. Para la UE, no estaba claro por qué y sobre qué base se propuso este cambio, puesto que no se proporcionó una referencia científica ni una justificación relevante en el informe de la Comisión para fundamentar la propuesta o el número de colonias que se tomarían. La experiencia muestra que no siempre se obtiene un mínimo de cinco colonias sospechosas, lo que no impide la confirmación mediante PCR. Tampoco queda clara la razón que llevó a hacer ese comentario en esa parte del texto, y no en la Sección B.1.1. Técnicas de cultivo; si es necesario cultivar al menos cinco colonias sospechosas para su posterior confirmación mediante PCR, esto debe indicarse desde el principio. Asimismo, tampoco está claro por qué este punto solo sería aplicable para la confirmación mediante PCR y no mediante las otras técnicas. Realizar pruebas bioquímicas y de crecimiento

¹⁴ Hestvik G., Warns-Petit E., Smith L.A., Fox N.J., Uhlhorn H., Artois M., Hannant D., Hutchings M.R., Mattsson R., Yon L. & Gavier-Widen D. (2015). The status of tularemia in Europe in a one-health context: a review. *Epidemiol. Infect.*, 143, 2137–2160. doi: 10.1017/S0950268814002398

¹⁵ PCR: reacción en cadena de la polimerasa

como cribado de colonias sospechosas resulta económico y fiable antes de una identificación mediante PCR. Cuando se sospecha que una colonia es del género *Taylorella*, es conveniente realizar una prueba PCR para confirmar e identificar la especie. Este es el procedimiento que se realiza en el Laboratorio de Referencia de la UE para enfermedades equinas. Por consiguiente, la UE solicitó que esta oración se suprima del texto antes de que el capítulo se presente para adopción.

El Prof. Couacy-Hymann tomó nota de las preocupaciones de la UE. En lugar de suprimirla, propuso que la oración se reemplace por un texto menos prescriptivo, que permita usar colonias sospechosas para la confirmación mediante PCR: “To mitigate the possibility of false negative results, it is recommended that, whenever possible, several colonies suspected of being of the *Taylorella* genus are selected for confirmation by PCR” (“Para reducir la posibilidad de resultados falsos negativos, se recomienda que, siempre que sea posible, se seleccionen varias colonias sospechosas del género *Taylorella* para su confirmación mediante PCR”).

168. España, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció que la Comisión hubiese tenido en cuenta los comentarios de la UE, que aportaron claridad al texto.
169. Durante el período para comentarios, el Reino Unido propuso enmendar las líneas 6 y 7 del *Resumen*, y la Sección A *Introducción*, línea 30 del Capítulo 3.10.6. *Sarna*, para aclarar que el término “scab” (sarna) debería usarse en relación con *Psoroptes ovis*.

El Prof. Couacy-Hymann aceptó la propuesta.

170. El presidente presentó los 19 capítulos y el glosario actualizado para adopción, que fueron adoptados por unanimidad y con las modificaciones aceptadas descritas anteriormente.
171. El presidente indicó que el proyecto de resolución relativo a los laboratorios de referencia de la OIE se había presentado para adopción de la Asamblea mediante el Procedimiento Adaptado antes de la Sesión General y que los resultados obtenidos en el proceso de votación electrónica, al igual que la propuesta de adopción de la resolución sobre los centros colaboradores recién designados, se presentarían durante el cuarto pleno.
172. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión de Normas Biológicas.

Presentación de los proyectos de resolución preparados durante los plenos

173. El presidente certificó que el quorum se había alcanzado (92 requeridos).

Adopción del proyecto de Resolución nº28 La OIE y la participación de los servicios veterinarios en los sistemas mundiales, regionales y nacionales de gestión de emergencias

174. El presidente presentó el proyecto de Resolución nº 28 para su adopción y dio la palabra a los Miembros para sus comentarios.
175. Francia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, apoyó la Resolución, aunque solicitó algunas modificaciones. En primer lugar, debido a que el Observatorio de la OIE era una iniciativa nueva y a que no había consenso sobre su futuro papel y ámbito de actividades, y a que otras iniciativas de la OIE proporcionaban datos pertinentes sobre las necesidades de los Miembros, los Estados miembros de la UE solicitaron que se hiciera una referencia más general a los programas de evaluación y desarrollo de capacidades y competencias de la OIE en la recomendación nº 5. En segundo lugar, los Estados miembros de la UE solicitaron que se modificaran las recomendaciones nº 1 y nº 7 para reflejar la importancia de reforzar las sinergias, evitando el solapamiento con otras organizaciones internacionales. Por último, sugirieron añadir la palabra "voluntario" a la recomendación nº 15 sobre el apoyo de los Miembros al programa de trabajo sobre gestión de emergencias y resiliencia de la OIE.

176. La directora general aceptó las sugerencias de Francia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, con la excepción de añadir la palabra "voluntario" a la recomendación n° 15. La Directora General explicó que, dado que la naturaleza de las contribuciones podía variar, por ejemplo, podían ser financieras o de experiencia científica, la redacción actual era más inclusiva para una gama de distintos tipos de contribución.
177. No hubo objeciones ni abstenciones y el proyecto de resolución n° 28 fue adoptado por la Asamblea. El texto aparece en la Resolución n° 28 al final de este informe.
178. La directora general dio las gracias al Dr. Stone, ponente del tema técnico, y a todos los que participaron en su elaboración. El tema técnico era un excelente ejemplo de lo que deberían abarcar los futuros temas técnicos yendo más allá de las áreas de trabajo habituales de la OIE y siendo útiles para la OIE y sus Miembros.

**Adopción del proyecto de Resolución n° 29
Instrumento internacional "Una sola salud" para la prevención, preparación y respuesta ante las pandemias**

179. El presidente recordó la propuesta de resolución presentada por Australia sobre la importancia del reconocimiento de los servicios veterinarios, y más ampliamente de los sectores de la sanidad animal, para ser reconocidos en el desarrollo del instrumento internacional Una sola salud para la prevención, preparación y respuesta ante las pandemias que se estaba elaborando con la OMS.
180. El presidente presentó el proyecto de Resolución n° 29 para su adopción y dio la palabra a los Miembros. Dinamarca, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, así como Argentina, formularon comentarios y sugirieron enmiendas editoriales, de ellas, algunas pocas fueron aceptadas.
181. En respuesta a una pregunta sobre la recomendación 3., la directora general ofreció más explicaciones sobre «Amigos de Una sola salud». Se trata de una expresión de larga tradición, existente en otros temas como la PPR (Amigos de la PPR), que representa a un grupo de países interesados en un asunto común, que comparten objetivos y aúnan fuerzas para promoverlos. Usualmente, estos grupos está compuestos por representantes permanentes de agencias de las Naciones Unidas. En el caso de «Una sola salud», el grupo estará conformado por embajadores ante la OMS u otros diplomáticos nacionales nombrados con el fin de encargarse de este tema.
182. La Resolución, a la que había que añadir los comentarios pertinentes, fue adoptada por unanimidad. El texto figura en la Resolución n° 29 al final de este informe.

**Proyectos de resoluciones técnicas adoptadas
con el procedimiento de votación en línea**

183. El presidente certificó que, dado que 98 Delegados habían votado durante el procedimiento en línea, el quorum se había alcanzado (92 requeridos).
184. El presidente divulgó los resultados del voto de las resoluciones técnicas propuestas para adopción antes de la Sesión General.

RESO	TÍTULO	SÍ	NO	ABS	RESULTADO
N° 11	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa	98	0	0	ADOPTADA
N° 12	Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros	98	0	0	ADOPTADA
N° 13	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina	98	0	0	ADOPTADA
N° 14	Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros	98	0	0	ADOPTADA

N° 15	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina	94	2	2	ADOPTADA
N° 16	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste equina	97	1	0	ADOPTADA
N° 17	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes	98	0	0	ADOPTADA
N° 18	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica	98	0	0	ADOPTADA
N° 19	Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros	97	0	1	ADOPTADA
N° 25	Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos	98	0	0	ADOPTADA
N° 27	Ampliación de la designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina	98	0	0	ADOPTADA

185. El presidente felicitó a los Miembros que habían obtenido un nuevo estatuto o cuyo programa de control oficial fue aprobado por la Asamblea.

Actividades de las comisiones regionales

([Doc. 88 SG/9](#))

186. El presidente recordó a los participantes que todos los informes de las reuniones de las comisiones regionales desarrolladas entre el 16 y el 18 de mayo de 2022, en diferentes zonas horarias, estaban disponibles desde el jueves 26 de mayo en el sitio web de Delegados ([Doc. 88 SG/9](#)).

187. El presidente preguntó a los participantes si deseaban hacer algún comentario.

188. Tras comprobar la ausencia de comentarios, el presidente confirmó que la Asamblea había tomado nota de los informes de las reuniones de las comisiones regionales.

■ JUEVES 26 DE MAYO DE 2022 ■

PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA

189. Sólo los Delegados de los Miembros, validados por el Comité de verificación de credenciales, podían adoptar resoluciones y votar en las elecciones parciales. Se recordó a la Asamblea que un experto jurídico independiente presenciara el proceso electoral para garantizar la conformidad del mismo. Tras recordar el proceso de elección, se realizó una simulación de una votación, utilizando la plataforma segura de votación en línea, para garantizar que todos los participantes entendieran bien el proceso. La transmisión por Internet se apagó durante la elección.

190. Antes de comenzar la sesión, el presidente confirmó que se había alcanzado el quórum (92 requeridos).

Elecciones parciales (Miembro del Consejo y las Oficinas y comisiones regionales)

Elección de un miembro del Consejo

191. Tras el cese de funciones del Dr. Majid Al Qassimi (Emiratos Árabes Unidos) y a propuesta de la Comisión Regional de Oriente Medio, la Dra. Fajer Sabah Al Salloom (Bahrein) fue elegida por la Asamblea como miembro del Consejo.

Elección del Vicepresidente de la Comisión Regional para África

192. El presidente informó a la Asamblea de la propuesta de la comisión regional para cubrir la vacante de vicepresidente de la comisión.

La Dra. Albertina Shilongo (Namibia) fue elegida por la Asamblea como vicepresidenta.

Elección del presidente de la Comisión Regional para las Américas

193. El presidente informó a la Asamblea de la propuesta de la comisión regional para cubrir las vacantes de presidente, vicepresidente y secretario general de la comisión. Explicó que las vacantes para un cargo abrían vacantes dentro de la Comisión, razón que explicaba las tres propuestas diferentes.

El Dr. Wilmer Juárez Juárez (Nicaragua) fue elegido presidente por la Asamblea, que también eligió al Dr. Arnold Dwarkasing (Curazao) como vicepresidente y a la Dra. Rosemary Sifford (Estados Unidos de América) como secretaria general.

Elección del presidente de la Comisión Regional para Oriente Medio

194. El presidente informó a la Asamblea de la propuesta de la comisión regional para cubrir las vacantes de presidente y de vicepresidente de la comisión.

El Dr. Abdelhakim Ali (Egipto) fue elegido por la Asamblea como presidente.

La Dra. Samah Alsharif (Omán) fue elegida por la Asamblea como vicepresidenta.

195. Como resultado de las elecciones parciales, la Asamblea tomó nota de la composición de estas tres comisiones regionales:

Comisión Regional para África

presidente	:	Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela (Congo, Rep. Dem. del)
Vicepresidenta	:	Dra. Albertina Shilongo (Namibia)
Vicepresidente	:	Dr. Mbargou Lo (Senegal)
Secretaria General	:	Dra. Anna Rose Ademun Okurut (Uganda)

Comisión Regional para África

presidente	:	Dr. Wilmer Juarez Juarez (Nicaragua)
Vicepresidenta	:	Dra. Ximena Melon (Argentina)
Vicepresidente	:	Dr. Arnold Dwarkasing (Curazao)
Secretaria General	:	Dra. Rosemary Sifford (Estados Unidos de América)

Comisión Regional para Oriente Medio

presidente	:	Dr. Abdelhakim Ali (Egipto)
Vicepresidente	:	Dr. Sanad Al Harbi (Arabie Saudí)
Vicepresidenta	:	Dra. Samah Alsharif (Omán)
Secretario General	:	Dr. Elias Ibrahim (Líbano)

SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA

196. La transmisión por Internet se reanudó para la segunda sesión administrativa, que fue presidida por el presidente de la Asamblea.
197. El Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto para Asuntos Institucionales y Acciones Regionales, explicó a la Asamblea que la segunda sesión administrativa se había organizado en dos bloques. El primero informaría sobre el año 2021, tal y como se define en varios documentos y resoluciones y, el segundo, se centraría en 2022 y 2023, incluyendo las actividades y los presupuestos correspondientes.

Informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2021

(Doc. [89 SG/1](#) y [89 SG/3](#))

198. La directora general presentó los puntos más destacados del informe sobre las actividades de 2021.

La directora general comenzó afirmando que, más allá de las orientaciones dadas en el 7.º Plan Estratégico, el contexto mundial había influido en las actividades de la Organización. Subrayó no obstante que las actividades destinadas a mejorar la transparencia y la eficiencia habían continuado, lo que reflejaba la voluntad de comprometerse con los Miembros para identificar y responder mejor a sus necesidades. A pesar de un contexto operativo a menudo degradado, los equipos de la OIE habían trabajado en la definición de planes de acción para cada uno de los departamentos de la Organización con el objetivo de mantener todas las actividades habituales, al tiempo que se perseguía la ambición de una organización más ágil, adecuada a sus fines y capaz de cumplir con las dos estrategias recientemente lanzadas sobre la sanidad de los animales acuáticos y la sanidad de la fauna silvestre. La directora general señaló el aumento de la carga de trabajo que había recaído en los equipos de la OIE debido al creciente número de solicitudes de reconocimiento del estatus oficial y declaró que se habían recibido 381 solicitudes en 2021.

La directora general recordó la cantidad de trabajo invertido por los equipos para avanzar en una serie de temas importantes, como OIE-WAHIS, las estrategias sobre sanidad de los animales acuáticos y sanidad de la fauna silvestre ya mencionadas y el Observatorio. Afirmó que, con el fin de mejorar la comunicación con los Miembros, la presentación del informe SG/1 se había revisado considerablemente para transmitir mejor la información sobre la inversión de los recursos internos en el desarrollo de la organización.

La directora general expuso también los compromisos y esfuerzos invertidos en el desarrollo de la OIE para que sea adecúe más a sus fines. Al respecto, señaló el trabajo que se estaba llevando a cabo en materia de digitalización, la creación de la Unidad de gestión del desempeño y control interno, así como el trabajo realizado para mejorar los asuntos presupuestarios y administrativos de la OIE. Explicó asimismo su convicción de que la Organización no podía ni debía establecer normas sin prestar atención a su aplicación, reiterando así la creciente importancia del Observatorio.

199. El informe 89 SG/1 se había presentado a los Miembros para comentario antes de la Sesión General.
200. Mediante un comentario enviado a través del sistema de comentarios en línea, Singapur había informado a la Asamblea de las numerosas iniciativas nacionales sobre fauna silvestre llevadas a cabo en 2021. Singapur había invitado a la OIE a seguir participando en acciones para apoyar el intercambio y análisis de datos, la exploración del horizonte "«Una sola salud»" y la digitalización en todos los ámbitos y subrayó el hecho de que el desarrollo de las capacidades de los Servicios veterinarios nacionales también era esencial para tener profesionales veterinarios progresistas y capaces de abordar los desafíos actuales y futuros.
201. El presidente dio la palabra a los Delegados para que hicieran comentarios espontáneos.

202. Congo (Rep. Dem. del) tomó la palabra y agradeció a la directora general su excelente presentación. Señaló a continuación que en el informe anual se mencionaba la falta de competencias para poner en marcha la formación. Alentó a la OIE a esforzarse por influir en la educación veterinaria y dar un impulso para reforzar los Servicios veterinarios. Indicó también que enfermedades como la viruela del mono estaban reapareciendo y preguntó cómo podría la OIE estar mejor preparada para esta y otras enfermedades emergentes. Por último, subrayó que la financiación seguía siendo un factor crítico, debiendo prestarse especial atención a los atrasos en las contribuciones estatutarias y pidió que se redoblaran esfuerzos para facilitar la obtención de los niveles adecuados de recursos para la Organización.
203. Senegal felicitó a la OIE y a su personal por el trabajo realizado en la nueva versión de OIE-WAHIS así como por la Estrategia sobre sanidad de los animales acuáticos de la OIE. Expresó su agradecimiento por la nueva estructura del informe. Por último, alentó el trabajo que se estaba realizando en materia de transformación digital señalando que este trabajo debía continuar.
204. En respuesta, la directora general invitó al Congo (Rep. Dem. del) a examinar en detalle el informe anual (89 SG/1), en el que se destacaban los esfuerzos realizados por la OIE a lo largo del último año para continuar su labor de formación y refuerzo de capacidades, incluida la formación de paraprofesionales de veterinaria y el desarrollo continuo de la plataforma de formación en línea de la OIE. Señaló también que situaciones como la de la viruela del mono servían para subrayar el valor del trabajo de cooperación con socios como la OMS, entre otros. La Dra. Eloit hizo hincapié en la necesidad de que los Delegados prestasen apoyo a través de la promoción con sus propias estructuras de liderazgo. Subrayó además la importancia crucial de las asociaciones para poder abordar de forma holística los retos a los que se enfrentaba la Organización. La directora general añadió que, en el futuro, la complejidad de los temas que la OIE tendría que abordar seguiría aumentando, por lo que las asociaciones y la cooperación serían cada vez más cruciales para complementar la propia experiencia de la OIE.
205. La Asamblea tomó nota del informe de la directora general.

**Informe financiero del 95º ejercicio de la OIE
(1 de enero – 31 de diciembre de 2021)
(Doc. 89 SG/4)**

206. La Dra. Eloit presentó los resultados financieros de 2021 para el presupuesto general, el Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales (Fondo Mundial) y las representaciones regionales y subregionales utilizando indicadores clave de resultados financieros, tal y como se describen en el informe financiero (Doc. 89 SG/4) junto con otra información financiera clave como los estados financieros anuales, así como información contable sobre la situación financiera de las distintas cuentas gestionadas por la OIE.
207. Indicó a los Miembros que se habían realizado esfuerzos para mejorar la información financiera con el fin de aumentar la comprensión y la transparencia de los resultados y la situación financiera de la Organización.
208. Agradeció sinceramente a los Miembros y a los socios de recursos su continuo apoyo e inversión en la Organización.
209. El informe 89 SG/4 fue presentado a comentarios de los Miembros antes de la Sesión General. La OIE no recibió ningún comentario por adelantado.
210. El presidente cedió la palabra a los Delegados para que realizaran comentarios espontáneos.
211. No se recibieron comentarios espontáneos sobre el Doc. 89.SG/4.

Informe de los censores de cuentas del Consejo

[\(Doc. 89 SG/12\)](#)

212. La Asamblea tomó nota del informe de los censores de cuentas, el Dr. Roland Xolani Dlamini (Eswatini) y el Dr. Yobani Gutiérrez Ravelo (Cuba), confirmando la buena gestión de las cuentas de la OIE.

Informe del auditor externo

[\(Doc. 89 SG/13\)](#)

213. La Asamblea tomó nota del informe del auditor externo designado por la OIE, el Sr. Didier Selles, y de sus recomendaciones.
214. El presidente cedió la palabra a los Delegados para que realizaran comentarios espontáneos.
215. No se recibieron comentarios espontáneos sobre el Doc. 89.SG/4.

Actividades del Consejo

[\(Doc. 89 SG/14\)](#)

216. El presidente informó sobre las actividades del Consejo durante el año 2021.
217. La Asamblea aprobó el informe sobre las actividades del Consejo tal y como fue presentado (Doc. 89 SG/14).

Proyectos de resoluciones administrativas adoptadas con el procedimiento de votación en línea

218. El presidente certificó que, dado que 98 Delegados habían votado durante el procedimiento en línea (92 requeridos), el quorum se había alcanzado. El presidente anunció los resultados de la votación sobre las resoluciones administrativas propuestas para adopción antes de la Sesión General.

RESO	TÍTULO	SÍ	NO	ABS	RESULTADO
N° 2	Aprobación del Informe de la directora general sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2021	96	0	2	ADOPTADA
N° 4	Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal	98	0	0	ADOPTADA

219. El presidente certificó que se había alcanzado el quorum ya que 121 Delegados estaban conectados virtualmente o presentes en la sala (siendo 92 el número de Delegados mínimo requerido) para la adopción de los proyectos de resolución n°1 y n° 3.

Adopción del proyecto de Resolución n°1

Aprobación del Informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2021

220. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n°1. Esta resolución fue adoptada por unanimidad. Aparece como n°1 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución n°3

Aprobación del informe financiero del 95.º ejercicio de la OIE (del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021)

221. El presidente sometió a aprobación el proyecto de resolución n°3. Esta resolución fue adoptada por unanimidad. Aparece como número 3 al final de este informe.

Presentación de las actividades futuras de la OIE y los presupuestos asociados

(• Docs. [89 SG/5](#) y [89 SG/6](#) •)

222. La Dra. Eloit presentó el plan de actividades para los años 2022 y 2023 y los presupuestos correspondientes.
223. Dio cuenta de las principales actividades en línea con las intenciones anuales planificadas presentadas con motivo de la adopción del 7.º Plan Estratégico y señaló que el primer año de implementación había proporcionado numerosas enseñanzas que servirían de base para la replanificación en el futuro. El 7.º Plan Estratégico se estaba aplicando mediante la realización de diversas iniciativas planificadas a lo largo de los años y que se había establecido un proceso dinámico de replanificación para adaptar mejor las iniciativas a los conocimientos y oportunidades actuales.
224. La Dra. Eloit presentó el presupuesto para 2022 y el presupuesto estimado para 2023. Indicó que la Organización había revisado su estructura presupuestaria para alinearla con las áreas clave de trabajo y aplicado la misma estructura utilizada para informar de las actividades según el informe SG/1 (es decir, gestión de la información, elaboración e implementación de las normas, marcos mundiales, gobernanza institucional, administración general y representaciones regionales y subregionales). Explicó que este enfoque buscaba que los presupuestos se entendieran más fácilmente y facilitar la comprensión entre los distintos informes
225. Subrayó que las contribuciones a corto plazo para fines específicos habían sido la causa de las modificaciones del presupuesto 2022.
226. En cuanto al presupuesto general, la Dr. Eloit indicó que el presupuesto de 2023 incluía un aumento del 15 % de las contribuciones estatutarias. Este incremento había sido objeto de un exhaustivo diálogo presupuestario con el Consejo y los Miembros, que incluyó la presentación de una nota detallada explicando la justificación del alza en enero de 2022. Hizo hincapié en que el programa de trabajo financiado por el presupuesto general dependía completamente de los ingresos totales recibidos a través de las contribuciones estatutarias
227. La Dra. Eloit indicó que el presupuesto de 2023 se había preparado utilizando la estructura presupuestaria revisada.
228. Añadió que los ingresos adicionales resultantes del aumento de las contribuciones estatutarias se distribuirían principalmente entre las siguientes partidas presupuestarias: áreas técnicas de trabajo (gestión de la información, elaboración e implementación de las normas – estatus zoonosanitarios incluidos – y marcos mundiales); gobernanza institucional (reuniones del Consejo, la Asamblea y las conferencias de las comisiones regionales); y para apoyar la administración general.
229. La Dra. Eloit presentó a la Asamblea la propuesta de escalas de contribuciones para 2023, recordando la recomendación del Consejo de aumentar las contribuciones estatutarias en un total del 30 %. Este esfuerzo se distribuiría en tres años consecutivos, es decir: un aumento del 15 % en 2023, un aumento del 7,50 % en 2024 y un aumento del 7,50 % en 2025. Estos incrementos incluyen la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la OCDE, según la Resolución n°15 de 24 de mayo de 2018. Se informó a la Asamblea de que el índice del IPC para 2023 ascendía al 4 %.
230. La directora general explicó que el cambio de imagen corporativa era un ejercicio importante orientado a reposicionar a la Organización de cara al futuro. Gracias a este esfuerzo, el público estará más sensibilizado y tendrá mayor claridad acerca de los valores, la experiencia y el ámbito de trabajo de la Organización y mejorará la comunicación con las partes interesadas y el público en general. en torno a los desafíos mundiales de sanidad animal y la forma de abordarlos. Además de subrayar que los gastos extraordinarios no debían confundirse con las dificultades presupuestarias estructurales de la Organización, confirmó que el incremento de las contribuciones estatutarias para 2023 no se destinaría al ejercicio de imagen corporativo, que ya se había finalizado.

231. La Dra. Eloit concluyó informando a los Miembros de la OIE de que el día anterior, en la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS, los Estados miembros habían adoptado una decisión histórica para mejorar su modelo de financiación. Se trata de aumentar gradualmente las contribuciones, correspondientes empezando con un incremento del 20 % en el presupuesto de la OMS para 2024-25, con el objetivo de que las contribuciones asignadas alcancen el 50 % del presupuesto de la OMS para 2028-2029. Recordó a la Asamblea el debate actual sobre la gobernanza sanitaria mundial y la iniciativa "Una sola salud" e invitó a los Miembros tomar ejemplo de la decisión de la Asamblea Mundial de la Salud al evaluar el aumento del modesto presupuesto de la OIE.
232. Los documentos 89 SG/5 y 89 SG/6 se presentaron para comentario de los Miembros antes de la Sesión General.
233. Antes de la Sesión General, el Delegado de Liechtenstein se refirió al aumento del 30 % de las contribuciones estatutarias y señaló que este aumento era significativo para su país. Afirmó que el alza se podría justificar si iba dirigida a la sanidad animal, al control de las enfermedades de los animales y a la mejora del bienestar animal en todo el mundo, pero no a actividades no esenciales, como es el ejercicio de cambio de identidad de marca.
234. Antes de la Sesión General, Estados Unidos de América subrayó su apoyo a los esfuerzos de cambio de la imagen de marca de la Organización como medio de prolongar y aumentar su protagonismo como organización internacional. Estados Unidos de América invitó al Consejo a reevaluar la pronunciación de la sigla "WOAH en inglés".

A continuación, Estados Unidos de América comunicó a la Asamblea que no podía respaldar el aumento solicitado de las contribuciones estatutarias, dada la política de su país de crecimiento nominal igual a cero con respecto a los aumentos propuestos por las organizaciones internacionales que afectaban la parte asignada al presupuesto de la Organización.

235. Antes de la Sesión General, Hungría indicó que no podía apoyar el aumento propuesto de las contribuciones estatutarias, ante el impacto económico negativo de la pandemia de COVID-19 en su país. Hungría invitó a la Organización a considerar la posibilidad de reducir los gastos, en la medida de lo posible, y a simplificar los procedimientos (es decir, las autodeclaraciones de ausencia de enfermedad y las confirmaciones para el estatus oficial de enfermedad). Hungría destacó su compromiso con la Organización y reconoció su papel fundamental en la lucha contra las enfermedades animales a escala mundial.
236. Antes de la Sesión General, Japón expresó su preocupación por la falta de consultas previas con los Miembros sobre el cambio de imagen corporativa. Japón invitó a la Organización a considerar la posibilidad de aplicar un periodo de transición prolongado utilizando tanto los logotipos y acrónimos actuales como los propuestos con el fin de facilitar la transición en los Miembros, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas.

En cuanto al aumento de las contribuciones estatutarias solicitado, Japón pidió que se revisara la forma en que se utilizaban las contribuciones estatutarias e invitó a la Organización a buscar mecanismos alternativos, incluidas posibles transferencias presupuestarias del Fondo Mundial al presupuesto general. Además, Japón solicitó a la OIE que siguiera aumentando su eficiencia organizativa y que procediera a la recuperación estratégica de las contribuciones estatutarias de todos los Miembros.

237. El presidente cedió la palabra a los Delegados para comentarios espontáneos.
238. Congo (Rep. Dem. del) agradeció a la directora general su presentación exhaustiva. Reiteró su preocupación por la sostenibilidad financiera de las representaciones regionales, en particular las de África, cuya situación financiera es frágil, e hizo un llamamiento para que los Miembros de la región realicen mayores esfuerzos financieros para solucionar este problema. En particular, se refirió al informe del auditor externo e invitó a la Organización a seguir buscando mecanismos que faciliten la recuperación de las contribuciones estatutarias pendientes de los 37 países en mora, con especial atención en los 10 países que representaban el 50 % de los atrasos. Para terminar, propuso que el aumento de las contribuciones estatutarias se redistribuyera, con un mayor esfuerzo financiero en el ejercicio 2024 (9 % en lugar de 7,5 %) y un menor esfuerzo en el ejercicio 2025 (6% en lugar de 7,5 %). Reconociendo la decisión histórica de la Asamblea, invitó a los Miembros a ser a la vez ambiciosos y generosos con la Organización.

239. Senegal felicitó a la directora general por su presentación y confirmó su apoyo a un mayor presupuesto para la comunicación en 2022, que consideró una inversión esencial para la visibilidad y la proyección de la Organización. Solicitó a la directora general que indicara claramente en qué parte de la nueva estructura presupuestaria estaba incluida la comunicación.
240. Sudáfrica reconoció que el aumento de las contribuciones estatutarias ayudaría a la Organización a financiarse de forma sostenible y a implementar sus actividades. No obstante, recordó a la Asamblea que no era sencillo para los países negociar estos aumentos con sus gobiernos e invitó a la Organización a explorar nuevas modalidades de compromiso, incluyendo la participación de las embajadas en el diálogo para facilitar la comunicación con las tesorerías nacionales.
241. La directora general agradeció a los Delegados sus intervenciones y preguntas. En respuesta a la República Democrática del Congo, destacó que la mayoría de los 10 países que representaban el 50 % de los atrasos eran países africanos. Estos países estaban en guerra o en situación de extrema pobreza y, por lo tanto, tenían otros problemas más urgentes que sus contribuciones estatutarias. Reiteró la afirmación del auditor externo de que la Organización tenía una excelente tasa de recuperación. Se mostró satisfecha con la propuesta relativa al porcentaje de aumento del presupuesto de 2024 y afirmó que esto se debatiría con el Consejo en su próxima reunión.
242. Agradeció a Senegal sus comentarios positivos y su interés por las actividades de comunicación de la OIE. Anunció que las actividades de comunicación estaban incluidas en la partida presupuestaria relativa a la administración general, mientras que los gastos de personal figuraban en otro capítulo.
243. En respuesta a Sudáfrica, la directora general reconoció las dificultades a las que se enfrentan los Miembros cuando de solicitar un aumento de las contribuciones estatutarias se trata. Por ello, los invitó a utilizar la reciente decisión de la Asamblea Mundial de la Salud como argumento adicional para negociar con sus ministros o gobiernos. En dichas negociaciones, los Miembros deberán destacar el valor intrínseco de la Organización que, según señaló, va más allá de los intercambios comerciales. Asimismo, aprovechó la ocasión para recordar a la Asamblea que, en el marco de este diálogo presupuestario, la Organización había enviado documentos explicativos a algunos ministros a través de canales diplomáticos a petición de los Miembros. La OIE aceptará poner en marcha una combinación de enfoques con vistas a acompañar mejor a los Miembros en sus esfuerzos.
244. Antes de cerrar la sesión, el presidente destacó la importancia de las contribuciones estatutarias para la Organización y la necesidad de contar con recursos financieros sostenibles para aplicar el mandato y el plan estratégico de la Organización. Al tiempo que reconoció la difícil situación económica mundial, invitó a los Miembros a apoyar financieramente a la Organización. Señaló que los esfuerzos de la Organización por aumentar la visibilidad política también tendrían efectos positivos en los servicios veterinarios a nivel nacional.
245. El presidente certificó que se había alcanzado el quorum ya que 111 Delegados estaban conectados virtualmente o presentes en la sala (siendo 92 el número de Delegados mínimo requerido).

**Adopción del proyecto de Resolución nº5
Modificación del Presupuesto 2022**

246. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº5. Esta resolución fue adoptada (110 votos a favor y 1 abstención). Aparece como nº5 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución nº6
Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 97.º ejercicio y su programa provisional de trabajo correspondiente
(1 de enero al 31 de diciembre de 2023)**

247. El presidente sometió a aprobación el proyecto de resolución nº6. Esta resolución fue adoptada (107 votos a favor y 4 abstenciones). Aparece como número 6 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución n°7
Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2023**

248. El presidente sometió a aprobación el proyecto de resolución n°8. Esta resolución fue adoptada (99 votos a favor, 7 en contra y 5 abstenciones). Aparece como número 8 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución n°8
Renovación del mandato del auditor externo**

249. El presidente propuso a la Asamblea renovar por un año (2022) el mandato del Sr. Didier Selles, como auditor externo de la OIE.
250. El presidente sometió a aprobación el proyecto de resolución n°8. Esta resolución fue adoptada por unanimidad. Aparece como número 8 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución n° 9
Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
([Doc. 86 SG/15](#))**

251. El Dr. Dop presentó el proyecto de resolución sobre el Memorando de entendimiento con el PNUMA aprobado por el Consejo. Los Estados Unidos de América solicitaron una ligera modificación de uno de los artículos del Memorando de entendimiento. El Dr. Dop confirmó que esto se sugeriría al PNUMA.
252. El proyecto de resolución n° 9 fue aprobado por unanimidad. El texto figura en la Resolución n° 9 al final de este informe.

Logotipo y acrónimo de la Organización

253. El presidente dio la palabra al Sr. Gerrit Beger, jefe del Departamento de Comunicación, para que presentara el logotipo y acrónimo nuevos de la Organización Mundial de Sanidad Animal.
254. El Sr. Beger resumió el proceso de consulta por el que había pasado el cambio del logotipo y del acrónimo (estrategia acerca de la imagen) y que había contado con la participación de miembros del personal, de unos pocos Delegados, socios y público en general. Señaló además los motivos de los cambios, refiriéndose específicamente al centenario de la Organización en 2024, a los nuevos retos relacionados con el sector de la sanidad animal, así como al deseo de tener una identidad que se alinease con el 7º Plan Estratégico (y los planes estratégicos posteriores).

Indicó que el impacto de los brotes de enfermedades animales y zoonóticas era cada vez más conocido públicamente. Subrayó en este sentido la necesidad de contar con una nueva imagen y narrativa para dar mayor visibilidad al papel y al trabajo de los Servicios veterinarios, así como una mayor visibilidad en cuanto a la finalidad y al ámbito de trabajo de la Organización.

El Sr. Beger hizo hincapié en que no había cambio alguno en la misión o el mandato principales de la Organización y señaló que, en 2003, la Asamblea había autorizado mediante una resolución el uso del nombre común de la Organización - *Organización Mundial de Sanidad Animal*. El cambio que se estaba proponiendo actualmente en el logotipo y el acrónimo a OMSA (OMSA en francés y WOAHA en inglés) buscaba por lo tanto alinearse con el nombre común de la Organización.

Al resumir la estrategia acerca de la imagen de la organización, el Sr. Beger se refirió a la nueva narrativa en la que la OMSA buscaba "*ayudar a los responsables políticos y a los gobiernos a crear un futuro en el que los seres humanos y los animales se beneficien y se apoyen mutuamente, de modo que se transformen los medios de vida, se impulsen las economías y el mundo sea más seguro y saludable para todos. Lo hacemos mejorando la salud y el bienestar de los animales a nivel mundial*". En relación con la narrativa, presentó el lema "*Es la salud de todos*" y describió los destinatarios de la estrategia acerca de la imagen: los profesionales de los servicios veterinarios, los responsables de la toma de decisiones y el público en general.

Al mostrar el logotipo, el Sr. Beger explicó los detalles del color y del diseño y, en concreto, señaló que el naranja representaba la determinación, la salud, la felicidad, la energía y el equilibrio. Expuso a continuación los cuatro componentes del diseño del logotipo: en primer lugar, el globo terráqueo, que significaba las cualidades globales, mundiales e institucionales de la Organización; el segundo componente, el globo terráqueo en dos mitades, que representaba la naturaleza dual de la Organización: la sabiduría y la acción; el tercer componente, los tres segmentos, que representaban el enfoque «Una sola salud»; y, por último, las líneas "en movimiento", que representaban la acción, la dirección y el propósito. Destacó asimismo que, dentro de la transición del antiguo logotipo y acrónimo al nuevo, el logotipo haría referencia a sus raíces históricas.

En su presentación, el Sr. Beger señaló que el nuevo logotipo estaba a la par de las organizaciones asociadas de la ONU y mostró cómo se vería el logotipo en las aplicaciones de las redes sociales, así como en los *Códigos* y *Manuales*.

El Sr. Beger concluyó su presentación agradeciendo a la Asamblea su atención.

255. La directora general presentó la resolución correspondiente aclarando el interés de contar con una resolución de este tipo. La Dra. Eloit indicó concretamente que esta resolución se alineaba con la adoptada hace casi 20 años, durante la 71ª Sesión General de la OIE en 2003 (Resolución n° XVI), según la cual se había autorizado como nombre común de la Organización “Organización Mundial de Sanidad Animal”, con la esperanza de aumentar su reconocimiento entre partes interesadas y socios. La Dra. Eloit destacó que, desde septiembre, los integrantes del Consejo de la OIE, en calidad de representantes de la Asamblea entre dos Sesiones Generales, habían sido informados regularmente sobre este tema, tal como se refleja en las actas de sus reuniones.
256. A continuación, el presidente dio la palabra a los Delegados para que expresaran sus comentarios.
257. Congo (Rep. Dem. del) tomó la palabra, refiriéndose a la estructura de la Organización y afirmando que la Asamblea Mundial de Delegados estaba por encima del Consejo como órgano de decisión. Expresó su preocupación por la adopción de la resolución, que ya había sido apoyada por el Consejo.
258. La directora general tomó de nuevo la palabra para aportar aclaraciones adicionales afirmando que el Consejo no había tomado la decisión de cambiar el acrónimo ni el logotipo, sino que ella había propuesto, en base a la Resolución n° XVI, adoptada en 2003 en la 71ª Sesión General, de utilizar un acrónimo común que sugiera un nexo con el nombre común de “Organización Mundial de Sanidad Animal”. Dado que ya se había tomado la decisión de autorizar el nombre común de la Organización en 2003, el Consejo había apoyado su propuesta de utilizar el acrónimo común OMSA dentro de la estrategia de cambio de imagen.
259. Australia tomó la palabra para expresar su apoyo al cambio de logotipo y a la nueva identidad e imagen. Al considerar que la pronunciación del acrónimo en inglés era bastante incómoda, Australia se ofreció a trabajar con el equipo de comunicación sobre cómo utilizar el nuevo acrónimo.
260. Francia, en nombre de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, reconoció el trabajo de la OIE en lo que respectaba a los esfuerzos de renovación de la imagen de la Organización. Si bien habían sido informados del trabajo que se estaba realizando, señaló que el logotipo y el nuevo acrónimo sólo se habían dado a conocer diez días antes de la Sesión General, lo que consideró insuficiente para realizar una consulta sólida. Además, consideró que el cambio de acrónimo podría haberse realizado en el marco del centenario de la Organización. Francia también señaló que, con el cambio de acrónimo, podría producirse una confusión, especialmente en lo que respectaba al uso del nombre estatutario de la Organización y del acrónimo actual "OIE" en la legislación y la normativa, lo que podría dar lugar a incoherencias desde el punto de vista jurídico. Francia concluyó pidiendo una transición gradual para introducir el logotipo y el nuevo acrónimo.
261. Sudáfrica reconoció el trabajo realizado en cuanto a la estrategia de cambio de imagen y comprendía los motivos y la intención de dicha estrategia dado el nuevo papel de la OIE en la actualidad. Refiriéndose a las cuestiones planteadas por Francia, en particular en relación con el uso del nombre y del acrónimo, declaró que podía haber implicaciones legislativas que implicarían modificaciones de la legislación nacional. Afirmó su plena confianza en el Consejo elegido para apoyar esta decisión de la directora general y recordó a la Asamblea que no estaba obligada a respaldar lo que el Consejo había apoyado. Concluyó afirmando que apoyaba plenamente la decisión de la directora general y su visión de la Organización, así como la estrategia de cambio de imagen.

262. Uruguay, en nombre de los seis países del CVP, tomó la palabra y cuestionó los procedimientos utilizados para el debate y la consulta. Dado que se trataba de una decisión de gran importancia, indicó que se debería haber consultado plenamente a los Miembros y consideró que no había habido tiempo suficiente para debatir adecuadamente la decisión ni para tener una discusión sobre los costes y beneficios del cambio de acrónimo. Se refirió a momentos de la historia de la OIE en los que se había debatido la posible disolución de la Organización, en torno a la época en que se habían creado las Naciones Unidas tras la Segunda Guerra Mundial y se había fundado la Organización para la Agricultura y la Alimentación. Tras señalar la decisión de cambiar el nombre común de la OIE por el de Organización Mundial de Sanidad Animal, expresó su preocupación por el hecho de que el prestigio de la Organización y el legado de muchos años se vieran minimizados al cambiar el acrónimo para asemejarse a un organismo o agencia de las Naciones Unidas. Uruguay concluyó señalando que los seis países del CVP se abstendrían de votar.
263. Japón lamentó que no se hubieran realizado consultas previas y formales con todos los Miembros sobre la estrategia de cambio de imagen. Sin dichas consultas previas, los Delegados no habían tenido medios para llevar a cabo las necesarias consultas en sus países con las partes interesadas. A Japón le preocupaba que esto pudiera socavar los continuos esfuerzos realizados hasta la fecha en los países para defender el valor de la Organización y los resultados obtenidos hasta ahora de los esfuerzos realizados. A este respecto, Japón manifestó su posición de que todos los Miembros debían disponer de tiempo suficiente para llevar a cabo consultas en sus países y tener la oportunidad de aportar sus comentarios antes de que se propusiera la adopción del cambio del logotipo y del acrónimo. Japón también pidió que se aclarara si todos los documentos legales oficiales existentes que contuviesen una referencia al nombre estatutario de la Organización o a su acrónimo "OIE" permanecerían sin cambios. Si no fuera así, Japón desearía insistir en que así fuese.
264. México tomó la palabra para afirmar que, como miembro fundador de la Organización, se oponía fundamentalmente al cambio de acrónimo. Refiriéndose a la larga historia de la Organización y al reconocimiento de la misma como "OIE", México consideraba que el cambio de acrónimo no beneficiaría a la Organización.
265. Reino Unido reconoció la justificación y los objetivos de los cambios, especialmente a la luz de tener que explicar continuamente el significado de "OIE" a los ministros, a otros funcionarios, al público y a los socios. Por ello, alinear el acrónimo con el nombre actual y común de la Organización sería útil a la hora de referirse a ella. El Reino Unido, al igual que Australia, estaba dispuesto a colaborar con el Departamento de Comunicación en la pronunciación del acrónimo.
266. Barbados tomó la palabra, reconociendo los argumentos a favor de los cambios y reiterando su absoluta confianza en el liderazgo de la directora general a la hora de realizar estos cambios. Dicho esto, consideró que, como también señalaron tanto Francia como Sudáfrica, había posibles implicaciones legales en el cambio del acrónimo. Barbados también expresó su preocupación por la pronunciación del acrónimo en inglés, que podría dar lugar a cierto grado de ridículo.
267. La directora general agradeció a los Delegados sus intervenciones y volvió a la resolución para su adopción señalando que "*Office Internationale des Epizooties*" seguía siendo el nombre estatutario de la Organización y, por consiguiente, el tratado firmado el 25 de enero de 1924 no cambiaba. Para subrayar este punto, volvió a señalar que, en 2003, la Asamblea había autorizado mediante una resolución el uso del nombre común "Organización Mundial de Sanidad Animal" con el objetivo de destacar claramente lo que la Organización hacía y lo que representaba. Enfatizó que, de conformidad con el proyecto de Resolución n.º. 10, estaba perfectamente claro que el nombre estatutario de la Organización y el acrónimo correspondiente "OIE" seguirían utilizándose en ciertos documentos legales.

La directora general señaló también que, a lo largo de su historia, la Organización había cambiado su logotipo y sus colores en numerosas ocasiones. En cuanto al acrónimo, señaló los diversos desacuerdos y, con respecto a la pronunciación en inglés, estuvo de acuerdo en que se podría seguir trabajando con los países de habla inglesa para perfeccionarla. Explicó además que, si bien el acrónimo OIE era conocido en la comunidad científica veterinaria, no "sonaba a nada" para los socios fuera de esta comunidad. Añadió que, en este sentido, dado que la Organización se hacía oír más y participaba más en los principales debates a nivel internacional, el objetivo era hacer que el nombre de la Organización fuera más visible y claro en cuanto a lo que representaba y apoyaba.

Concluyó afirmando que la decisión de cambiar el acrónimo hoy era también para apoyar la reputación y la voz de la Organización en los próximos años.

**Adopción del proyecto de Resolución n° 10
Logotipo y acrónimo de la Organización**

268. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 10. La Resolución fue aprobada (112 Delegados presentes; 10 votos en contra 19 abstenciones). El texto figura en la Resolución n° 10 al final de este informe.

CUARTO PLENO

Examen de los proyectos de resolución preparados durante los plenos

269. El presidente anunció que el quórum se había alcanzado (92 requeridos).

**Debate y adopción del proyecto de Resolución n°23
Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE**

270. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n°23. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n°23 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución n°21
Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE**

271. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n°21. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n°21 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución n°24
Enmiendas al Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres**

272. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n°24. La resolución fue adoptada y figura con el n°24 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución n°22
Enmiendas al Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos**

273. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n°22. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n°22 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución n°26
Designación de los Centros Colaboradores de la OIE**

274. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n°26. La resolución fue adoptada y figura con el n°26 al final de este informe.

Fechas de la 90.ª Sesión General (mayo de 2023)

275. La Asamblea decidió que la 90.ª Sesión General de la OIE se celebrará del 22 al 26 de mayo de 2023.

Sesión de clausura

276. El informe final de las sesiones técnicas y administrativas se enviará a los Delegados al inicio de la siguiente semana. Los Delegados tendrán hasta el **17 junio de 2022** para presentar por escrito cualquier rectificación del informe, no se permite ninguna modificación a las resoluciones adoptadas.

277. La directora general informó a la Asamblea de que a la Sesión General habían asistido 151 Delegados, 440 participantes virtuales y 600 participantes en la retransmisión en directo. Agradeció a los Delegados por su apoyo.
278. El presidente dio las gracias a los Delegados, a los ponentes y a los demás participantes por la calidad de los debates. También felicitó a la directora general, al personal de la sede y de las representaciones regionales y subregionales, a los traductores y técnicos por la excelente organización de la Sesión General. Dio también las gracias a los intérpretes y finalizó su intervención declarando clausurada al 89.^a Sesión General.
279. Dio cita a los Delegados en la 90.^a Sesión General, en mayo de 2023.

.../Resoluciones/Informes de las comisiones regionales

RESOLUCIONES

Adoptadas por la Asamblea mundial de los Delegados de la OIE

Durante la 89.^a Sesión General

23 – 26 de mayo de 2022

LISTA DE RESOLUCIONES

Resoluciones administrativas:

- [N° 1](#) Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2021
- [N° 2](#) Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión, realizaciones, y las actividades administrativas de la OIE en 2021
- [N° 3](#) Aprobación del informe financiero del 95.º ejercicio de la OIE (1 de enero al 31 de diciembre de 2021)
- [N° 4](#) Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal
- [N° 5](#) Modificación del Presupuesto 2022
- [N° 6](#) Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 97.º ejercicio y su programa provisional de trabajo correspondiente (1 de enero al 31 de diciembre de 2023)
- [N° 7](#) Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2023
- [N° 8](#) Renovación del mandato del Auditor Externo
- [N° 9](#) Memorando de acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- [N° 10](#) Logo y acrónimo de la Organización

Resoluciones técnicas

- [N° 11](#) Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa
- [N° 12](#) Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros
- [N° 13](#) Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina
- [N° 14](#) Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros
- [N° 15](#) Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía esponjiforme bovina
- [N° 16](#) Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste equina
- [N° 17](#) Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes
- [N° 18](#) Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica
- [N° 19](#) Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros
- [N° 21](#) Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE
- [N° 22](#) Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*
- [N° 23](#) Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE
- [N° 24](#) Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*
- [N° 25](#) Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos
- [N° 26](#) Designación de los Centros Colaboradores de la OIE
- [N° 27](#) Ampliación de la designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina
- [N° 28](#) El compromiso de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), de los servicios veterinarios y los servicios de sanidad de los animales acuáticos en los sistemas de gestión de emergencias globales, nacionales y regionales
- [N° 29](#) Contribución de la Organización Mundial de Sanidad Animal y de sus Miembros en las negociaciones relativas a un Instrumento internacional para la prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias

RESOLUCIÓN N° 1

Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2021

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2021 (89 SG/1).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 2

Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión, realizaciones, y las actividades administrativas de la OIE en 2021

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe de la Directora General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2021 (89 SG/3).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 3

**Aprobación del Informe financiero del 95.º ejercicio de la OIE
(1 de enero al 31 de diciembre de 2021)**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe financiero del 95.º ejercicio de la OIE (1 de enero - 31 de diciembre de 2021) (89 SG/4).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 4

Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal

Después de haber tomado nota de las contribuciones voluntarias y subvenciones otorgadas a la OIE en 2021 y de las reuniones organizadas por la OIE en 2021,

LA ASAMBLEA

SOLICITA

a la Directora general que exprese su profundo agradecimiento a:

1. Alemania, Argentina, Australia, Bahrein, Canadá, China (Rep. Pop. de), Chipre, Colombia, Corea (Rep. de), Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Líbano, México, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Países Bajos (a través el Fondo fiduciario de socios múltiples de las Naciones Unidas para la resistencia antimicrobiana), Qatar, Reino Unido, Rusia, Suecia (a través el Fondo fiduciario de socios múltiples de las Naciones Unidas para la resistencia antimicrobiana) y Suiza;

El Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Europea;

La Alianza global para las medicinas veterinarias de ganado (Galvmed), la Confederación internacional de deportes ecuestres, Donkey Sanctuary, la Fundación Bill & Melinda Gates, Four Paws, la Coalición Internacional para Equinos de trabajo, el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales y el St Jude's Hospital;

por las contribuciones voluntarias y subvenciones destinadas a apoyar a la OIE en 2021.

2. Kenia;

por haber contribuido a la organización de talleres regionales de la OIE celebrados en 2021.

3. Alemania, Australia, Canadá, Corea (Rep. de), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Noruega, Panamá y Reino Unido;

por haber puesto a disposición su personal para apoyar la ejecución de los programas de la OIE en 2021.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2022 para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 5

Modificación del Presupuesto 2022

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6.h del Reglamento orgánico de la OIE,

Considerando la variación de los gastos y de los ingresos del 96.º ejercicio (1 de enero – 31 de diciembre de 2022),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Modificar la Resolución n° 6 del 27 de mayo de 2021 y reemplazar los párrafos 1 y 2 de la misma por los párrafos siguientes:

1. Fijar el presupuesto del 96.º ejercicio, que corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en 18 475 200 EUR, cuyo desglose en ingresos y gastos es el siguiente:

1.1. Ingresos

Partidas	Descripción	Importe en EUR
Partida 1	Contribuciones de los Miembros de la OIE según las categorías previstas en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos de la OIE y según las modalidades de lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento orgánico de la OIE	11 180 500
	Contribuciones extraordinarias	1 349 700
	Subtotal Partida 1	12 530 200
Partida 2	Cuotas de inscripciones (Sesión general y conferencias)	-
	Venta de publicaciones	20 000
	Expedientes de evaluación del estatus sanitario	140 000
	Gastos administrativos del Fondo mundial	1 000 000
	Contribuciones internas	750 000
	Otros ingresos de explotación	3 582 000
	Subtotal Partida 2	5 492 000
Partida 3	Productos financieros	10 000
	Ingresos extraordinarios	-
	Recuperación de subvenciones	33 000
	Reintegro de provisiones	410 000
	Subtotal Partida 3	453 000
	TOTAL	18 475 200

1.2. Gastos por ámbito de actividad

Ámbito de actividad	Importe en EUR
1. Asamblea y Consejo	693 100
2. Dirección general y Administración	3 492 350
3. Comunicación	761 500
4. Sistemas de información	3 666 400
5. Información sanitaria	1 865 000
6. Publicaciones	433 000
7. Normas internacionales y Ciencia	2 993 300
8. Actividades regionales	456 500
9. Misiones y organización de reuniones varias	567 000
10. Gastos generales	1 349 400
11. Representaciones Regionales y Subregionales	1 114 250
12. Gastos de amortización y provisiones	1 083 400
TOTAL	18 475 200

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 6

**Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 97.º ejercicio
y su programa provisional de trabajo correspondiente
(1 de enero al 31 de diciembre de 2023)**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6.h del Reglamento orgánico de la OIE,

CONSIDERANDO el Séptimo Plan estratégico de la OIE, establecido para el periodo 2021-2025,

LA ASAMBLEA, BAJO PROPUESTA DEL CONSEJO

1) DECIDE

- 1.1) Aprobar el Programa provisional de trabajo para 2023 (89 SG/6), sujeto a la fijación de prioridades establecidas por el Consejo para garantizar que los gastos se mantengan dentro del presupuesto asignado.
- 1.2) Fijar el presupuesto del 97.º ejercicio, que corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en 18 282 100 EUR, cuyo desglose en ingresos y gastos es el siguiente:

a. Ingresos

Partidas	Descripción	Importe en EUR
Partida 1	Contribuciones de los Miembros de la OIE según las categorías previstas en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos de la OIE y según las modalidades de lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento orgánico de la OIE	12 858 000
	Contribuciones extraordinarias	781 600
	Subtotal Partida 1	13 639 600
Partida 2	Cuotas de inscripciones (Sesión general y conferencias)	-
	Venta de publicaciones	-
	Expedientes de evaluación del estatus sanitario	140 000
	Gastos administrativos del Fondo mundial	1 000 000
	Contribuciones internas	760 000
	Otros ingresos de explotación	2 272 500
	Subtotal Partida 2	4 172 500
Partida 3	Productos financieros	20 000
	Ingresos extraordinarios	-
	Recuperación de subvenciones	33 000
	Reintegro de provisiones	417 000
	Subtotal Partida 3	470 000
	TOTAL	18 282 100

b. Gastos por Capítulos del presupuesto

Capítulos del presupuesto	Importe en EUR
1. Gestión de la información	4 304 500
2. Elaboración de normas e implementación	2 221 500
3. Refuerzo de competencias	22 000
4. Marcos mundiales	744 800
5. Colaboración internacional	0
6. Gobernanza institucional	3 176 100
7. Administración general	5 362 200
8. Representaciones Regionales y Subregionales	1 438 500
9. Gastos de amortización y provisiones	1 012 500
TOTAL	18 282 100

2) RECOMIENDA QUE

Los Miembros aporten la ayuda necesaria para la realización de dicho Programa provisional de trabajo pagando las contribuciones estatutarias y, en la medida de lo posible, otorgando contribuciones voluntarias al Presupuesto general y/o al Fondo Mundial para la Sanidad y el Bienestar de los Animales, o aportando cualquier otra clase de apoyo a las actividades de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 7

Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2023

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 14 del Reglamento orgánico,

CONSIDERANDO

La Resolución N°8 del 1 de junio de 2001 acerca de las contribuciones de los países menos adelantados (PMA),

La Resolución N°11 del 30 mayo de 2014 sobre la creación de dos categorías de contribuciones extraordinarias,

La nota enviada a los Delegados de la OIE el 11 de enero de 2022 “Solicitud de aumento de las contribuciones estatutarias para un presupuesto ordinario de la OIE sostenible y equilibrado”,

La recomendación del Consejo de la OIE a sus Miembros de aprobar un aumento de su contribución estatutaria por un total del 30% por un período de tres años consecutivos, un primer aumento de 15 % en 2023 y dos aumentos de 7,5 % en 2024 y en 2025 respectivamente. Esto aumentaría la evolución del índice de precios al consumidor (IPC "OCDE-Total") de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

LA ASAMBLEA

DECIDE QUE

1. Las contribuciones anuales de los Miembros de la OIE durante el ejercicio financiero 2023 serán las siguientes (en EUR):

Categoría	Contribución anual global
1ª categoría	256 538 EUR
2ª categoría	205 230 EUR
3ª categoría	153 923 EUR
4ª categoría	102 615 EUR
5ª categoría	51 308 EUR
6ª categoría	30 785 EUR

la OIE solicitará solamente el 50% de los importes de las contribuciones que deben pagar, según la escala de seis categorías, a los Miembros incluidos en la lista de PMA (países menos adelantados) establecida por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

2. Los Miembros pueden optar por una de las dos categorías extraordinarias en 2023, aunque mantienen la categoría de contribución en la que están registrados. En este caso, se exoneran de su contribución estatutaria para el año correspondiente.

Las dos categorías extraordinarias de contribución de un monto fijo son las siguientes:

Categoría A : 500 000 EUR mínimo

Categoría B : 300 000 EUR mínimo

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 8

Renovación del mandato del Auditor Externo

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 12.1 del Reglamento Financiero en lo relativo al nombramiento del Auditor Externo y la renovación de su mandato,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Renovar por un año el mandato del Señor Didier Selles como auditor externo de las cuentas de la OIE para la auditoria de las cuentas de 2022.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 9

**Memorando de acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)
y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)**

CONSIDERANDO

Que es deseable, para el interés general de todos los interesados, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA),

El Memorando de acuerdo entre la OIE y el PNUMA fue aprobado tras la deliberación del Consejo del 10 de marzo de 2022 (89 SG/15),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este Memorando de acuerdo y su firma por la Directora General en nombre de la OIE.

Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigor el 28 de mayo de 2022.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN No. 10

Logo y acrónimo de la Organización

Considerando los Textos Fundamentales que organizan el funcionamiento de la OIE, especialmente el Convenio Internacional para la creación en París de una Oficina Internacional de Epizootias del 25 de enero de 1924, el Reglamento Orgánico del 24 de mayo de 1973 y el Reglamento General revisado en mayo de 2013,

Considerando la Resolución N° XVI del 23 de mayo de 2003 precisando la utilización de una designación de empleo “Organización Mundial de Sanidad Animal”,

Vista la opinión unánime del Consejo de la OIE, expresada durante su reunión de septiembre de 2021, en favor de la nueva carta gráfica del logo de la OIE, al igual que del acrónimo de uso “OMSA”, que sugiere un vínculo con la designación de empleo “Organización Mundial de Sanidad Animal”,

CONSIDERANDO QUE

1. La capacidad de una organización intergubernamental de cumplir sus misiones depende de la comunicación y de la difusión eficaz de las informaciones relativas a sus actividades,
2. Las actividades de la OIE se extienden, de manera general, más allá de la prevención y del control de epizootias, a todos los aspectos de la sanidad animal y a sus consecuencias para la salud humana y la biodiversidad,
3. El aumento significativo de la visibilidad de la OIE, en particular en el contexto del 7.º Plan Estratégico, implica una amplia difusión externa de la designación de empleo, del logo y del acrónimo de la Organización,
4. La utilización del acrónimo “OIE”, que suele acompañar la designación de empleo de la Organización, puede inducir a confusión al público y a la comunidad internacional,
5. La carta gráfica del logo de la OIE en los albores del centenario de la creación de la Organización merece revisarse con el fin de reforzar la identidad de una Organización en plena evolución,
6. Es conveniente, con el fin de aumentar en coherencia y modernidad, de adaptar los emblemas distintivos de la Organización.

LA ASAMBLEA

TOMA NOTA

1. De la nueva carta gráfica del logo oficial de la Organización y del acrónimo de uso “OMSA”.
2. Del mantenimiento del nombre estatutario de “Oficina Internacional de Epizootias” y del acrónimo correspondiente “OIE” de la Organización que continuarán utilizándose en ciertos documentos de valor jurídico y cuando sea necesario.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 11

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa

CONSIDERANDO QUE

1. En su 62.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas reconocidos como libres de fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus zoosanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la fiebre aftosa,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. Durante la 86.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Albania	Dinamarca ¹⁶	Hungría	Nueva Zelanda
Alemania	Dominicana (Rep.)	Irlanda	Países Bajos
Australia	El Salvador	Islandia	Panamá
Austria	Eslovaquia	Italia	Perú
Belarús	Eslovenia	Japón	Polonia
Bélgica	España ¹⁷	Lesoto	Portugal ²¹
Belice	Estados Unidos de América ¹⁸	Letonia	Reino Unido ²²
Bosnia y Herzegovina	Estonia	Lituania	Rumania
Brunei	Esuatini	Luxemburgo	San Marino
Bulgaria	Filipinas	Macedonia del Norte (Rep. de)	Serbia ²³
Canadá	Finlandia ¹⁹	Madagascar	Singapur
Checa (Rep.)	Francia ²⁰	Malta	Suecia
Chile	Grecia	México	Suiza
Chipre	Guatemala	Montenegro	Surinam
Costa Rica	Guyana	Nicaragua	Ucrania
Croacia	Haití	Noruega	Vanuatu
Cuba	Honduras	Nueva Caledonia	

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Paraguay, Uruguay

3. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres²⁴ de fiebre aftosa en las que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: una zona designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en enero de 2007;

la zona de pastoreo de verano en la provincia de San Juan designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en abril de 2011;

Patagonia Norte A designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en octubre de 2013;

Bolivia: una zona en la Macro-región del Altiplano designada por el Delegado de Bolivia en el documento remitido al Director General en noviembre de 2011;

una zona constituida por el departamento de Pando designada por el Delegado de Bolivia en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2018;

Botsuana: cuatro zonas designadas por el Delegado de Botsuana en los documentos remitidos al Director General en agosto y noviembre de 2014 de la siguiente manera:

- una zona compuesta por las Zonas 3c (Dukwi), 4b, 5, 6a, 8, 9, 10, 11, 12 y 13;
- una zona compuesta por la Zona 3c (Maitengwe);
- una zona que abarca la Zona 4a;

¹⁶ Incluyendo las Islas Feroe y Groenlandia.

¹⁷ Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.

¹⁸ Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.

¹⁹ Incluyendo las Islas Åland.

²⁰ Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión y San Pedro y Miquelón.

²¹ Incluyendo Azores y Madeira.

²² Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), la Isla de Man, Jersey y las Islas Malvinas (Falkland Islands). (Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [Ver Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas]).

²³ Excluido Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas.

²⁴ Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

- una zona que abarca la Zona 6b;

una zona compuesta por la Zona 3b designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2016;

una zona compuesta por la Zona 7 designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2018;

Brasil: Estado de Santa Catarina designada por el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en febrero de 2007;

tres zonas de Brasil designadas por el Delegado de Brasil en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2020, a saber:

- el Estado de Paraná
- el Estado de Río Grande do Sul y
- la zona (Bloque 1) que incluye los Estados de Acre y Rondônia, así como 14 municipios del Estado de Amazonas y 5 municipios del Estado de Mato Grosso;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 1995 y en abril de 1996 (Área I – Región noroccidental del departamento de Chocó);

una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2008 (Archipiélago de San Andrés y Providencia);

Ecuador: una zona compuesta por el territorio insular de Galápagos, tal y como la designó el Delegado de Ecuador en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

Kazajstán: cuatro zonas tal y como las designó el Delegado de Kazajstán en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2018:

- Zona 1 conformada por las provincias de Kazajstán Occidental, Atirau, Mangystau y el suroeste de Aktobé,
- Zona 2 incluye el noreste de la provincia de Aktobé, el sur de Kostanay y el occidente de Karaganda,
- Zona 3 incluye el norte y el centro de la provincia de Kostanay, y el occidente de Kazajstán Septentrional y Akmola,
- Zona 4 incluye el centro y el oriente de la provincia de Kazajstán Septentrional y el norte de Akmola y Pavlodar,

Malasia: una zona compuesta por las provincias de Sabah y Sarawak, tal y como las designó el Delegado de Malasia en un documento remitido al Director General en diciembre de 2003;

Moldavia: una zona designada por el Delegado de Moldavia en un documento remitido al Director General en julio de 2008;

Namibia: una zona designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en febrero de 1997;

Rusia: una zona designada por el Delegado de Rusia en los documentos remitidos al Director General en agosto de 2015 y marzo de 2016;

Taipei Chino: una zona que comprende las áreas de Taiwán, Penghu y Matsu, designada por el Delegado de Taipei Chino en los documentos remitidos a la Directora General de la OIE en septiembre de 2019;

4. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres²⁵ de fiebre aftosa en las que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

- Argentina: dos zonas separadas designadas por el Delegado de Argentina en los documentos remitidos al Director General en marzo de 2007 y octubre de 2013, y en agosto de 2010 y febrero de 2014;
- Bolivia: una zona que cubre las regiones de Chaco, Valles y partes de Amazonas y Altiplano designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en octubre de 2013, febrero de 2014 y en agosto de 2018;
- Brasil: una zona constituida por la unión de dos zonas designadas por el Delegado de Brasil en documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2010, septiembre de 2017 y septiembre de 2019, abarcando los Estados de Alagoas, Amapá, Amazonas, Bahia, Ceará, Espírito Santo, Goiás, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Maranhão, Minas Gerais, Pará, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio de Janeiro, Rio Grande do Norte, Roraima, São Paulo, Sergipe, Tocantins y el Distrito Federal, con la exclusión de los municipios de los Estados de Amazonas y Mato Grosso que forman parte de la zona del Bloque 1 (libre de fiebre aftosa donde no se practica la vacunación), tal como se dirigió a la Directora General en agosto de 2020;
- Colombia: tres zonas separadas designadas por la Delegada de Colombia en el documento remitido a la Directora General en septiembre de 2019, definidas de la siguiente manera:
- Zona I (Frontera norte) compuesta por los departamentos de la Guajira, Cesar y parte del departamento Norte de Santander;
 - Zona III (Comercio) compuesta por los departamentos Atlántico, Córdoba, Magdalena, Sucre y partes de los departamentos de Antioquia, Bolívar y Chocó;
 - Zona IV (Resto del país) compuesta por los departamentos de Amazonas, Caldas, Caquetá, Cauca, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Quindío, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y parte de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá y Chocó;
- una zona compuesta por dos zonas fusionadas, designada por la Delegada de Colombia en documentos dirigidos a la Directora General en septiembre de 2019 y en agosto de 2020, que incluye la Zona II (Frontera oriental) y la antigua zona de alta vigilancia que abarca los departamentos de Arauca y Vichada y el municipio de Cubará del departamento de Boyacá;
- Ecuador: una zona compuesta por el Ecuador continental, tal y como las designó el Delegado de Ecuador en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;
- Kazajstán: cinco zonas designadas por el Delegado de Kazajstán de la siguiente manera en los documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2016:
- una zona compuesta por la región de Almaty;
 - una zona compuesta por la región oriental de Kazajstán;
 - una zona compuesta por parte de la región de Kyzylorda, por la parte septentrional de la región de Kazajstán del Sur, las partes septentrional y central de la región de Zhambyl;
 - una zona compuesta por la parte sur de la región de Kyzylorda y el suroeste de la región de Kazajstán del Sur;
 - una zona compuesta por la parte sureste de la región de Kazajstán del Sur y la parte meridional de la región de Zhambyl;
- Rusia: dos zonas designadas por el Delegado de Rusia en documentos remitidos a la

²⁵ Para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa las solicitudes deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

Directora General en agosto de 2020, a saber:

- la Zona-Sur: abarca los distritos federales del Cáucaso Sur y Cáucaso Norte que incluye 13 sujetos: óblast de Rostov, krai de Stávropol, krai de Krasnodar, óblast de Volgogrado, óblast de Astracán, República de Kalmukia, República de Chechenia, República de Ingushetia, República de Daguestán, República de Kabardia-Balkaria, República de Karachay-Cherkess, República de Osetia del Norte-Alania, República de Adiguea;
- la Zona-Sajalín: incluye la isla de Sajalín y las islas Kuriles;

una zona de Siberia Oriental compuesta por dos sujetos administrativos (República de Tuva y República de Buryatia) y un raión administrativo de la República de Altai (raión de Kosh-Agachsky) designada por el Delegado de Rusia en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2021.

Taipei Chino: una zona compuesta por el condado de Kinmen designada por el Delegado de Taipei Chino en un documento remitido a la Directora General en septiembre de 2017;

Turquía: una zona designada por el Delegado de Turquía en un documento remitido al Director General en noviembre de 2009.

Y QUE

5. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de fiebre aftosa que se detecte en sus países o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 12

Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 79.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución n° 19 que establece una nueva etapa en el procedimiento de reconocimiento del estatus de la fiebre aftosa de un Miembro, en particular la validación por parte de la OIE de un programa oficial de control de la fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución n° 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener la validación oficial de su programa de control de la fiebre aftosa,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución n° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la fiebre aftosa, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoonosológico en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la fiebre aftosa, basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el Miembro a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la fiebre aftosa validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Botsuana	Kirguistán	Namibia
China (Rep. Pop. de)	Marruecos	Tailandia
India	Mongolia	
2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen a la Sede de la OIE la presencia de fiebre aftosa, los cambios en la situación epidemiológica y otros acontecimientos importantes en sus países o territorios de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 13

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas reconocidas libres de perineumonía contagiosa bovina (PCB), de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus zoosanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la PCB,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. Durante la 86.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de PCB,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos como libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

Argentina	Estados Unidos de América	Paraguay
Australia	Esuatini	Perú
Bolivia	Francia ²⁶	Portugal ²⁷
Botsuana	India	Rusia
Brasil	Italia	Singapur
Canadá	México	Sudáfrica
China (Rep. Pop. de)	Mongolia	Suiza
Ecuador	Nueva Caledonia	Uruguay

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen una zona libre²⁸ de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en octubre 2015.

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de perineumonía contagiosa bovina que se detecte en sus países o en la zona de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

²⁶ Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte y Reunión.

²⁷ Incluyendo Azores y Madeira.

²⁸ Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del Miembro reconocida libre de perineumonía contagiosa bovina deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 14

Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 82.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 31 que establece la validación por parte de la OIE de un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina (PCB), de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener la validación oficial de su programa de control de la PCB,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la PCB, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoonosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la PCB basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el Miembro a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la PCB,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

Namibia	Zambia
---------	--------
2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen a la Sede de la OIE la presencia de PCB, los cambios en la situación epidemiológica y otros acontecimientos importantes en sus países o territorios de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 15

Reconocimiento del estatus de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 67.^a Sesión General la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas clasificadas en función del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina (EEB), de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus zoonosanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la categoría de riesgo de EEB,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que describe y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario respecto al riesgo de EEB a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoonosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. Durante la 86.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoonosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoonosanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoonosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la situación con respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros clasificados en la categoría de Miembros en los que el riesgo de EEB es insignificante, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Alemania	Costa Rica	Islandia	Nueva Zelanda
Argentina	Croacia	Israel	Países Bajos
Australia	Dinamarca	Italia	Panamá
Austria	Eslovaquia	Japón	Paraguay
Bélgica	Eslovenia	Letonia	Perú
Bolivia	España ²⁹	Liechtenstein	Polonia
Brasil	Estados Unidos de América	Lituania	Portugal ³¹
Bulgaria	Estonia	Luxemburgo	Rumania
Canada	Finlandia ³⁰	Malta	Serbia ³²
Checa (Rep.)	Francia	México	Singapur
Chile	Hungría	Namibia	Suecia
Chipre	India	Nicaragua	Suiza
Colombia	Irlanda	Noruega	Uruguay
Corea (Rep. de)			

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros clasificados en la categoría de Miembros en los que el riesgo de EEB está controlado, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Ecuador	Rusia
Grecia	Taipei Chino

3. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas³³ en las que el riesgo de EEB es insignificante de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

China (Rep. Pop. de): una zona designada por el Delegado de China (Rep. Pop. de) en un documento remitido al Director General en noviembre de 2013, conformada por la República Popular de China excluyendo Hong Kong y Macao.

Reino Unido: una zona compuesta por Irlanda del Norte designada por el Delegado del Reino Unido en un documento dirigido a la Directora General en septiembre de 2016;

una zona compuesta por Jersey designada por la Delegada del Reino Unido en un documento dirigido a la Directora General en agosto de 2019.

4. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas¹⁸ en las que el riesgo de EEB es controlado de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Reino Unido: una zona compuesta por Inglaterra y Gales designada por el Delegado del Reino Unido en documentos dirigidos a la Directora General en septiembre y octubre de 2016 y en noviembre de 2021;

una zona compuesta por Escocia designada por la Delegada del Reino Unido en documentos dirigidos a la Directora General en septiembre y octubre de 2016 y diciembre de 2018.

Y QUE

5. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de EEB que se detecte en sus países o zonas en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

²⁹ Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.

³⁰ Incluyendo las Islas Åland.

³¹ Incluyendo Azores y Madeira.

³² Excluyendo Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas

³³ Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros en las que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante o controlado deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 16

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 80.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 19, que enmienda el capítulo de peste equina del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste equina por la OIE,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus zoosanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste equina,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. Durante la 86.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de peste equina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de peste equina de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 12.1. del *Código Terrestre*:

Alemania	Chipre	India	Nueva Zelanda
Andorra	Colombia	Irlanda	Omán
Argelia	Corea (Rep. de)	Islandia	Países Bajos
Argentina	Croacia	Italia	Paraguay
Australia	Dinamarca	Japón	Perú
Austria	Ecuador	Kazajstán	Polonia
Azerbaiyán	Emiratos Árabes Unidos	Kuwait	Portugal ³⁹
Bahréin	Eslovaquia	Letonia	Qatar
Bélgica	Eslovenia	Liechtenstein	Reino Unido ⁴⁰
Bolivia	España ³⁵	Lituania	Rumania
Bosnia y Herzegovina	Estados Unidos de América ³⁶	Luxemburgo	Singapur
Brasil	Estonia	Macedonia del Norte (Rep. de)	Suecia
Bulgaria	Filipinas	Malta	Suiza
Canadá	Finlandia ³⁷	Marruecos	Taipei Chino
Checa (Rep.)	Francia ³⁸	México	Túnez
Chile	Grecia	Noruega	Turquía
China (Rep. Pop. de) ³⁴	Hungría	Nueva Caledonia	Uruguay

Y QUE

2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de peste equina que se detecte en sus países o en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

³⁴ Incluyendo Hong Kong y Macao.

³⁵ Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.

³⁶ Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.

³⁷ Incluyendo las Islas Åland.

³⁸ Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte, Reunión, San Bartolomé, San Martín y San Pedro y Miquelón.

³⁹ Incluyendo Azores y Madeira.

⁴⁰ Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), Islas Caimán, Isla de Man, Jersey, Santa Elena y las Islas Malvinas (Falkland Islands). (Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [Ver Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas]).

RESOLUCIÓN N° 17

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 29, que enmienda el capítulo de peste de pequeños rumiantes (PPR) del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Estas normas describen el procedimiento que debe seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de PPR por la OIE,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus zoosanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la PPR,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. Durante la 86.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de PPR,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de PPR de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

Alemania	Croacia	Islandia	Países Bajos
Argentina	Dinamarca	Italia	Paraguay
Australia	Ecuador	Lesoto	Perú
Austria	Eslovaquia	Letonia	Polonia
Bélgica	Eslovenia	Liechtenstein	Portugal ⁴⁵
Bolivia	España ⁴¹	Lituania	Reino Unido ⁴⁶
Bosnia y Herzegovina	Estados Unidos de América ⁴²	Luxemburgo	Rumania
Botsuana	Estonia	Macedonia del Norte (Rep. De)	Rusia
Brasil	Esuatini	Madagascar	Singapur
Canadá	Filipinas	Malta	Sudáfrica
Checa (Rep.)	Finlandia ⁴³	Mauricio	Suecia
Chile	Francia ⁴⁴	México	Suiza
Chipre	Grecia	Noruega	Taipei Chino
Colombia	Hungría	Nueva Caledonia	Uruguay
Corea (Rep. de)	Irlanda	Nueva Zelanda	

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zona libre⁴⁷ de peste de pequeños rumiantes, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en noviembre de 2014.

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de PPR que se detecte en sus países o en la zona de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

⁴¹ Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.

⁴² Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.

⁴³ Incluyendo las Islas Åland.

⁴⁴ Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión, San Bartolomé, San Martín y San Pedro y Miquelón.

⁴⁵ Incluyendo Azores y Madeira.

⁴⁶ Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), las Islas Caimán, la Isla de Man, Jersey, Santa Elena y las Islas Malvinas (Falkland Islands). (Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [Ver Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas]).

⁴⁷ Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del Miembro reconocida libre de peste de pequeños rumiantes deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 18

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 29, que enmienda el capítulo de peste porcina clásica (PPC) del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de PPC por la OIE,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus zoonosanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la PPC,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoonosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoonosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. Durante la 86.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoonosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoonosanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoonosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de PPC,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de PPC de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre*:

Alemania	Eslovenia	México
Argentina	España ⁴⁸	Nueva Caledonia
Australia	Estados Unidos de América ⁴⁹	Nueva Zelanda
Austria	Finlandia ⁵⁰	Noruega
Bélgica	Francia ⁵¹	Países Bajos
Bulgaria	Hungría	Paraguay
Canadá	Irlanda	Polonia
Checa (Rep.)	Italia	Portugal ⁵²
Chile	Kazajstán	Reino Unido ⁵³
Costa Rica	Letonia	Suecia
Croacia	Liechtenstein	Suiza
Dinamarca	Luxemburgo	Uruguay
Eslovaquia	Malta	

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres⁵⁴ de peste porcina clásica, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre*:

Brasil: una zona compuesta por los Estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina, tal y como las designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en septiembre de 2014;

una zona compuesta por los Estados de Acre, Bahia, Espírito Santo, Goias, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Minas Gerais, Rio de Janeiro, Rondônia, São Paulo, Sergipe y Tocantins, Distrito Federal, y los municipios de Guajará y Boca do Acre, la parte sur del municipio de Canutama y el parte sudoeste del municipio de Lábrea en el Estado de Amazonas tal y como las designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en septiembre de 2015 y en octubre de 2020;

una zona constituida por el Estado de Paraná tal y como la designó el Delegado de Brasil en un documento remitido a la Directora General en octubre de 2020;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en un documento remitido al Director General en septiembre de 2015;

una zona denominada “zona central-oriental” tal y como la designó la Delegada de Colombia en un documento remitido a la Directora General en octubre de 2020.

Ecuador: una zona compuesta por el Territorio insular de Galápagos designada por el Delegado de Ecuador en un documento remitido a la Directora General en octubre de 2018;

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de PPC que se detecte en sus países o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

⁴⁸ Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.

⁴⁹ Incluyendo Guam, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Puerto Rico.

⁵⁰ Incluyendo las Islas Åland.

⁵¹ Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte y Reunión.

⁵² Incluyendo Azores y Madeira.

⁵³ Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), la Isla de Man y Jersey.

⁵⁴ Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de peste porcina clásica deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 19

Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En la 84.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución n° 26 que confirmó el compromiso de los Miembros para la eliminación de la rabia transmitida por perros para 2030,
2. En su 87.^a Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución n° 27 que establecía la validación por parte de la OIE de un programa oficial de control de la rabia transmitida por perros, de acuerdo con las disposiciones del capítulo sobre la infección por el virus de la rabia del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
3. En el Procedimiento adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución n° 15, que especifica los procedimientos para los Miembros para la validación de su programa oficial de control de la rabia transmitida por perros,
4. En el Procedimiento adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución n° 16, que especifica las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la rabia transmitida por perros, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
5. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoonosanitario en beneficio de los Miembros,
6. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la rabia transmitida por perros, basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el Miembro a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa oficial de control de la rabia transmitida por perros,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la rabia transmitida por perros validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.14. del *Código Terrestre*:

Filipinas	Namibia
-----------	---------
2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen a la Sede de la OIE la presencia de rabia transmitida por perros, los cambios en la situación epidemiológica y otros acontecimientos importantes en sus países o territorios de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 21

Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)* es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE;
2. Es necesario actualizar el *Código Acuático* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en la Parte A del informe de febrero de 2022 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Anexos 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del documento 89 SG/10/CS4), tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en los Anexos 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del documento 89 SG/10/CS4 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.
2. Adoptar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en los Anexos 7 y 9 del documento 89 SG/10/CS4 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:
 - 2.1. En el Anexo 7 (Capítulo 1.4. Vigilancia de la sanidad de los animales acuáticos):
 - a) En el Artículo 1.4.3., apartado 1, primer párrafo, reemplazar “en la” por “a nivel del” antes de “país o la zona”.
 - 2.2. En el Anexo 9 (Modelos de Artículos X.X.4. a X.X.8.):
 - a) En el Artículo X.X.7., apartado 1, cambiar el periodo por defecto de la vigilancia específica de “[dos] años” a “[un] año”.
3. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en una edición revisada del *Código Acuático* con la numeración y formato apropiados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 22

Modificaciones al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El actual contenido del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* de la OIE (*Manual Acuático*) es el resultado de las modificaciones efectuadas por la Asamblea Mundial de Delegados en las anteriores Sesiones Generales de la OIE,
2. Es necesario actualizar el *Manual Acuático* de acuerdo con las recomendaciones de la Parte A del informe de febrero de 2022 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (anexos 18 a 22 del Documento 89 SG/10/CS4), previa consulta con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

DECIDE

1. Adoptar las actualizaciones del *Manual Acuático* propuestas en los anexos 18, 19, 20, 21 y 22 del Documento 89 SG/10/CS4 redactado en inglés, considerado el texto auténtico de referencia ;
2. Solicitar a la directora general que publique el texto adoptado en la versión en línea del *Manual Acuático* con la numeración y formato adecuados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 23

Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE;
2. Es necesario actualizar el *Código Terrestre* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en la parte A del informe de febrero de 2022 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE (Anexos 3 al 12 y 14 al 17 del documento 89 SG/10/CS1) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los Anexos 4, 5, 6, 8 y 16 del documento 89 SG/10/CS1 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas;
2. Adoptar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos 3, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del documento 89 SG/10/CS1 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:
 - 2.1. En el Anexo 3 (Glosario)
 - b) Únicamente en la versión inglesa, en la definición de “Autoridad competente”, añadir “the” antes de “responsibility”.
 - c) Borrar la definición propuesta para “proteína animal”.
 - 2.2. En el Anexo 7 (Capítulo 3.4.)
 - a) En el Artículo 3.4.11., numeral 1 b), añadir “almacenamiento” antes de “y eliminación”.
 - 2.3. En el Anexo 9 (Capítulo 7.7.)
 - a) Únicamente en la versión francesa, en el Artículo 7.7.5., tercer guion, reemplazar “maintenir” por “réduire”.
 - b) Únicamente en la versión española, en el Artículo 7.7.8., numeral 3 a), reemplazar “para luchar contra” por “en lo que se refiere a”.
 - c) Únicamente en la versión inglesa, en el Artículo 7.7.11., numeral 5, primera frase, reemplazar “Estimating” por “Estimation” y añadir “of”, antes de “dog”.
 - d) Únicamente en la versión inglesa, en el Artículo 7.7.11., numeral 5., al final de la primera frase, reemplazar los dos puntos por un punto seguido.

- e) Únicamente en la versión francesa, en el Artículo 7.7.18., numeral 5, al final del primer párrafo,
reemplazar “veiller à ce que la” por “s’assurer que la stérilisation chirurgicale peut être effectuée en toute sécurité”.
 - f) Únicamente en la versión inglesa, en el Artículo 7.7.19., tercer párrafo,
reemplazar “Vaccination” por “Vaccinate” (dos veces).
 - g) Únicamente en la versión inglesa, en el Artículo 7.7.19., quinto párrafo, quinto guion,
reemplazar “Vaccination” por “Vaccinate”.
 - h) Únicamente en la versión inglesa, en el Artículo 7.7.20., último párrafo,
reemplazar “Vaccination” por “Vaccinate”.
 - i) En el Artículo 7.7.26., numeral 2., segundo guion,
añadir “, incluyendo un vacío sanitario” después de “regulares”.
 - j) En el Artículo 7.7.27., en el segundo párrafo,
 - i. Únicamente en la versión inglesa,
Reemplazar “carcass disposal” por “disposal of dead animals”.
 - ii. Únicamente en la versión francesa,
reemplazar “carcasses” por “cadavres”.
 - k) En el Artículo 7.7.27. numeral 4., en el título,
 - i. Únicamente en la versión inglesa,
reemplazar “Carcass disposal” por “Disposal of dead animals”.
 - ii. Únicamente en la versión francesa,
reemplazar “carcasses” por “cadavres d’animaux”.
 - l) En el Artículo 7.7.27., numeral 4., primer párrafo,
 - i. Únicamente en la versión inglesa,
reemplazar “Carcasses” por “Dead animals”, reemplazar “carcass” por “dead animal” y reemplazar “carcass disposal” por “disposing of dead animals”.
 - ii. Únicamente en la versión francesa,
reemplazar “carcasses” por “cadavres” (dos veces) y reemplazar “la carcasse” por “le cadavre”.
- 2.4. En el Anexo 10 (Capítulo 8.16.)
- a) En el Artículo 8.16.1., numeral 2 b) iii),
 - i. Únicamente en la versión inglesa,
borrar “that are not a consequence of vaccination” antes de “to RVP” y añadir “, that are not a consequence of vaccination,” antes de “have”.
 - ii. Únicamente en la versión francesa,
borrar “, qui ne sont pas consécutifs à une vaccination, ” y añadir , “qui ne sont pas consécutifs à une vaccination,” antes de “ont”.

- 2.5. En el Anexo 11 (Capítulo 8.5.)
 - a) En el Artículo 8.5.3., numeral 3,
reemplazar “Control” por “Inocuidad de los alimentos y control”.
 - 2.6. En el Anexo 12 (Capítulo 15.4.)
 - a) En el Artículo 15.4.3., numeral 2,
reemplazar “Control” por “Inocuidad de los alimentos y control”.
 - 2.7. En el Anexo 17 (Terminología: Uso del término “medida sanitaria”)
 - a) Únicamente en la versión francesa, en el Artículo 6.3.3., primer párrafo,
reemplazar “l’assainissement” por “d’assainissement”.
 3. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Terrestre* con la numeración y formato apropiados.
-

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 24

Enmiendas al
Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre)*, al igual que el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, contribuye de manera notable a la armonización internacional de las normas sanitarias relativas a los animales terrestres y a sus productos,
2. Se solicitaron a los Países Miembros los comentarios de sus especialistas para cada capítulo nuevo o revisado del *Manual Terrestre* antes de que la Comisión de Normas Biológicas lo finalizase.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar los siguientes capítulos del *Manual Terrestre*:

Glosario terminológico

- 1.1.8. Principios de producción de vacunas veterinarias
- 2.3.4. Requisitos mínimos para la producción y el control de calidad de las vacunas
- 3.1.4. Brucelosis (infección por *B. abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*)
- 3.1.6. Equinococosis (Infección por *Echinococcus granulosus* y por *E. multilocularis*)
- 3.1.8. Fiebre aftosa (infección por el virus de la fiebre aftosa)
- 3.1.X. Tuberculosis en los mamíferos (infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis*)

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En la línea 9, *Summary (Resumen)*, suprimir las palabras «and is a barrier to trade» después de «and certain wildlife populations».

En las líneas 465–466, apartado B.2.2.2.1 *The single cervical test (SCT)*, reemplazar «between» por «more than» antes de «2 mm» y añadir «less than» antes de «4 mm».

En la línea 484, apartado B.2.2.2.2 *The comparative cervical test (CCT)*, añadir «more than» antes de «4 mm» y suprimir «or more» después de «4 mm». En las líneas 485–487, reemplazar «there is a difference in skin thickness of ≥ 0 mm and <4 mm and a reaction to PPD-B of 2 mm or more» por «the reaction to PPD-B is 2 mm or more, and is greater than the PPD-A reaction by 4 mm or less» y enmendar debidamente la Tabla *Interpretation of the comparative cervical test* (Interpretación de la prueba cervical comparativa).

- 3.1.14. Enfermedades de Nipah y Hendra
- 3.1.22. Tularemia

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En la línea 94, apartado A *Introducción*, añadir la oración y la referencia: «Species that are moderately susceptible to tularemia, and maintain the infection for a prolonged time, may serve as reservoirs of infection to others (Hestvik *et al.*, 2015)».

HESTVIK G., WARNS-PETIT E., SMITH L.A., FOX N.J., UHLHORN H., ARTOIS M., HANNANT D., HUTCHINGS M.R., MATSSON R., YON L. & GAVIER-WIDEN D. (2015). The status of tularemia in Europe in a one-health context: a review. *Epidemiol. Infect.*, **143**, 2137–2160. doi: 10.1017/S0950268814002398

En la línea 96, apartado A *Introducción*, añadir la oración: «Hunters and forest rangers should take precautions before opening dead animals as they are at risk of infection.».

3.2.1. Acarapisosis de las abejas melíferas (infestación de las abejas melíferas por *Acarapis woodi*)

3.3.9. Cólera aviar

3.3.15. Rinotraqueítis del pavo (infecciones por metaneumovirus aviar)

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En la línea 173, apartado A *Introducción*, añadir «except in pheasants» después de «evidence of disease».

3.6.2. Metritis contagiosa equina

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En la línea 178, apartado B.1.5 *Molecular methods* (Métodos moleculares), reemplazar la oración «A minimum of five suspect colonies should be taken for confirmation by PCR» por «To mitigate the possibility of false negative results, it is recommended that, whenever possible, several colonies suspected of being of the *Taylorella* genus are selected for confirmation by PCR».

3.8.11. Prurigo lumbar

3.8.13. Teileriosis en ovinos y caprinos (infección por *Theileria lestoquardi*, *T. luwenshuni* y *T. uilenbergi*)

3.9.3. Peste porcina clásica (infección por el virus de la peste porcina clásica) (únicamente el apartado sobre el diagnóstico)

3.10.1. Enfermedades bunyavirales de los animales (excluyendo la Fiebre del Valle del Rift y la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo)

3.10.2. Criptosporidiosis

3.10.6. Sarna

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En las líneas 6 y 7 del *Summary (Resumen)*, y en la línea 30, apartado A *Introducción*, añadir «a term that should be used in relation to *Psoroptes ovis*» después de la palabra «scab».

3.10.7. Salmonelosis

2. Solicitar a la Directora general que publique los textos adoptados en la versión en línea del *Manual Terrestre*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 25

Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos

CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos Fundamentales* de la OIE definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los Laboratorios de referencia de la OIE,
2. El mandato de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE y de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE contempla la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Miembros relativas a la creación de nuevos Laboratorios de referencia de la OIE cuyas actividades correspondan a su mandato científico y de comunicar sus conclusiones a la Directora general,
3. Todas las candidaturas a Laboratorio de referencia de la OIE las evalúan la Comisión de Normas Biológicas de la OIE o la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE mediante criterios normalizados que incluyen: la aptitud, capacidad y compromiso de la institución para prestar servicios, la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional, la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido el reconocimiento internacional en el campo de su competencia, la estabilidad sostenible de la institución en términos de personal, actividades y financiación, y la pertinencia técnica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,
4. Los datos de los laboratorios candidatos que han sido evaluados por la Comisión de Normas Biológicas de la OIE o la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE se publican en los informes de las reuniones de estas Comisiones,
5. Todas las candidaturas a Laboratorio de referencia deben ser validadas por el Consejo de la OIE,
6. Las propuestas de cambio sustancial en cualquier Laboratorio de referencia de la OIE siguen el mismo procedimiento,
7. El Artículo 4 del reglamento interno de los Centros de referencia de la OIE dispone que “las candidaturas validadas por el Consejo serán presentadas a la Asamblea para su aprobación”,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar los siguientes nuevos Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos y añadirlos a la lista de Laboratorios de referencia de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

Laboratorio de Referencia de la OIE para la peste porcina africana
National Centre for Foreign Animal Disease, Canadian Food Inspection Agency,
Canadian Science Centre for Human and Animal Health, Winnipeg, Manitoba, CANADÁ

Laboratorio de referencia de la OIE para la peste porcina africana

USDA, APHIS, VS, NVSL, Foreign Animal Disease Diagnostic Laboratory, Plum Island Animal Disease Center, Greenport, New York, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Laboratorio de referencia de la OIE para la micoplasmosis aviar (Mycoplasma gallisepticum, M. synoviae)

Avian Medicine Laboratory, Istituto Zooprofilattico Sperimentale delle Venezie, Buttapietra Verona, ITALIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la tuberculosis bovina

National Veterinary Services Laboratories, USDA, APHIS, VS, Ames, Iowa, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Laboratorio de referencia de la OIE para la caquexia crónica

National Veterinary Services Laboratories, USDA, APHIS, VS, Ames, Iowa, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Laboratorio de referencia de la OIE para la miasis por Cochliomyia hominivorax

Panama–United States Commission for the Eradication and Prevention of Screwworm, Panama, PANAMÁ

Laboratorio de referencia de la OIE para la paratuberculosis

National Reference Centre for Paratuberculosis, Istituto Zooprofilattico Sperimentale della Lombardia e dell'Emilia Romagna, Gariga di Podenzano, Piacenza, ITALIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la fiebre del valle del Rift

Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD), Campus international de Baillarguet, Montpellier, FRANCIA

Laboratorio de Referencia de la OIE para el virus iridiscente de los decápodos 1

Aquatic Medicine Laboratory, Biology Division of Animal Health Research Institute (AHRI), Council of Agriculture, TAIPEI CHINO

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 26

Designación de los Centros colaboradores de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos fundamentales* de la OIE definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los centros colaboradores de la OIE,
2. Los mandatos de cada una de las cuatro comisiones especializadas de la OIE incluyen la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Países Miembros para la designación de nuevos centros colaboradores de la OIE cuyas actividades correspondan al ámbito de competencia de la Comisión,
3. Todas las solicitudes para centros colaboradores de la OIE son evaluadas por la correspondiente comisión especializada mediante criterios normalizados, entre otros: la aptitud, capacidad y buena disposición de la institución para prestar servicios; la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional; la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido su reconocimiento internacional en el campo de su competencia; la estabilidad prospectiva de la institución en términos de personal, actividades y financiamiento; y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,
4. Los datos de las instituciones solicitantes que han sido evaluadas por una comisión especializada se publican en el informe de la reunión de la referida comisión,
5. Todas las solicitudes de los centros colaboradores son refrendadas por la correspondiente comisión regional y validadas por el Consejo de la OIE,
6. Las propuestas de cambio sustancial de cualquier centro colaborador de la OIE siguen el mismo procedimiento,
7. El Artículo 4 del reglamento interno de los centros de referencia de la OIE dispone que “las candidaturas seleccionadas serán presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación”.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos centros colaboradores de la OIE y añadirlos a la lista de Centros Colaboradores de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

Centro Colaborador de la OIE para la gestión de los antimicrobianos en la acuicultura

Laboratory of Veterinary Pharmacology (FARMAVET) and Laboratory of Food Safety (LIA) and Center for Research and Innovation in Aquaculture (CRIA), University of Chile, Faculty of Veterinary and Animal Sciences, Region Metropolitana, CHILE

Centro colaborador de la OIE para las enfermedades del camello

Abu Dhabi Agriculture and Food Safety Authority, Mohammed Bin Zayed City, Abu Dhabi, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 27

Ampliación de la designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina

RECONOCIENDO la declaración de ausencia mundial de la peste bovina de mayo de 2011 y el compromiso de los Miembros para mantener este estatus, reafirmado a través de la Resolución N° 21 (2017) de la OIE,

REITERANDO la importancia de reducir el riesgo que supone conservar material con contenido viral de la peste bovina mediante la destrucción del virus de forma segura y/o el traslado de las existencias a las instalaciones designadas para el almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina (en lo sucesivo, “instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina”),

CONSIDERANDO QUE

1. La Resolución No. 23 (2014) solicitaba que la directora general implementara, junto con la FAO, un sistema para designar, inspeccionar, supervisar y evaluar las instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina,
2. La Resolución No. 24 (2019) prorrogó la designación de las instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina designadas por primera vez mediante la Resolución No. 25 (2015) de la OIE por un periodo de tres años,
3. La Resolución No. 23 (2019) designó dos nuevas instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina por un periodo de tres años,
4. La pandemia de la COVID-19 y las restricciones de viaje asociadas crearon condiciones que impidieron el despliegue de un equipo internacional que llevara a cabo inspecciones de las instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina designadas por la FAO y la OIE,
5. En ausencia de una inspección *in situ*, las instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina designadas por la FAO y la OIE presentaron un informe escrito sobre el anterior periodo de tres años para demostrar el cumplimiento de su mandato.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Aplazar excepcionalmente la designación de las siguientes instalaciones autorizadas a almacenar material con contenido viral de la peste bovina por un período de un año, en nombre de la OIE, y bajo reserva de una acción equivalente por parte de la FAO. Estas instalaciones se someterán a un proceso completo de inspección y evaluación dirigido por la FAO y la OIE durante el año 2022, con el objetivo de proponer una prórroga de tres años de su mandato en la próxima Sesión General de la OIE, en mayo de 2023.

A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas

1. African Union Pan African Veterinary Vaccine Centre (AU-PANVAC), Debre-Zeit, Etiopía.

2. Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD), Montpellier, Francia.
3. China Institute of Veterinary Drug Control/China Veterinary Culture Collection Center (IVDC), Beijing, China.
4. High Containment Facilities of Exotic Diseases Research Station, National Institute of Animal Health, Kodaira, Tokio, Japón.
5. USDA-APHIS, Foreign Animal Disease Diagnostic Laboratory (FADDL), Plum Island, Nueva York, Estados Unidos de América.
6. The Pirbright Institute, Surrey, Reino Unido.

B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas, existencias de vacunas y materiales solo para su producción:

1. African Union Pan African Veterinary Vaccine Centre (AU-PANVAC), Debre-Zeit, Etiopía.
 2. Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD), Montpellier, Francia.
 3. China Institute of Veterinary Drug Control/China Veterinary Culture Collection Center (IVDC), Beijing, China.
 4. Building for Safety Evaluation Research, Production Center for Biologicals; Building for Biologics, Research and Development (storage), National Institute of Animal Health, Tsukuba, Ibaraki, Japón.
-

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

MANDATO PARA UNA INSTALACIÓN DESIGNADA PARA CONSERVAR MATERIAL CON CONTENIDO VIRAL DE LA PESTE BOVINA

Las instalaciones designadas por la FAO y la OIE para conservar el material con contenido viral de la peste bovina⁵⁵ (en lo sucesivo, “Instalaciones de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina”) tienen un mandato que justifica su función y garantiza el almacenamiento seguro de este material.

La Instalación de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina tiene un mandato específico y está sujeta a un mecanismo de aprobación por un Laboratorio de Referencia de la OIE para la peste bovina y por un Centro de Referencia de la FAO para morbilivirus.

Aunque la decisión de designar una Instalación de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina corresponde a la Asamblea mundial de Delegados de la OIE, el Delegado del Miembro de la OIE debe apoyar la solicitud y tener pleno conocimiento del mandato.

A continuación, se describen los mandatos de las dos categorías de Instalaciones de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina:

- A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas
- B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas, existencias de vacunas y materiales solo para su producción.

A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas:

1. Conservar un inventario actualizado del material con contenido viral de la peste bovina y de datos de la secuencia (incluido el registro de entrada y salida de dicho material dentro y fuera de la instalación) y compartir esta información con la FAO y la OIE mediante el sistema basado en la web designado a dichos efectos.
2. Enviar un informe anual a la OIE y a la FAO mediante el sistema basado en la web designado a dichos efectos.
3. Conservar de manera segura el material con contenido viral de la peste bovina con un nivel apropiado de biocontención y garantizar que se tomen las medidas apropiadas para prevenir su liberación accidental o deliberada.
4. Aceptar material con contenido viral de la peste bovina procedente de la FAO y de los Miembros de la OIE para su almacenamiento seguro y/o destrucción.

⁵⁵ El material con contenido viral de la peste bovina designa cepas de campo y de laboratorio del virus de la peste bovina; cepas de vacuna del virus de la peste bovina, incluidas las reservas de vacunas válidas y caducadas; tejidos, sueros y cualquier otro material procedentes de animales infectados o sospechosos; material generado por laboratorio que contenga virus vivo, morbilivirus recombinantes (segmentados o no) que contengan ácido nucleico del virus de la peste bovina o secuencias de aminoácidos; y material genómico completo, incluidos ARN vírico y sus copias cADN. Los fragmentos subgenómicos del genoma del virus de la peste bovina (ya sea como plásmidos o incorporados a virus recombinantes) que no puedan incorporarse a un morbilivirus replicante o a un virus afín a un morbilivirus no se considerarán material con contenido viral de la peste bovina, ni tampoco los sueros que hayan recibido un tratamiento térmico de al menos 56°C durante por lo menos dos horas, o que hayan mostrado estar libres de secuencias del genoma del virus de la peste porcina mediante una prueba validada RT-PCR.

5. Notificar a la FAO y a la OIE antes de recibir material con contenido viral de la peste bovina procedente de otros institutos a fin de que la FAO colabore en el transporte si es necesario y para garantizar la cadena de custodia.
6. Proveer material con contenido viral de la peste bovina a otros institutos para la investigación o producción de vacunas aprobadas por la FAO y la OIE.
7. Contribuir, cuando la FAO y la OIE lo soliciten, al Plan de Acción Mundial contra la Peste Bovina y a la reserva mundial de vacunas contra la peste bovina.
8. Mantener un sistema de garantía de calidad, de seguridad y protección biológica y notificar a la FAO y la OIE en caso de que se produzca un fallo de biocontención, con o sin liberación de material con contenido viral de la peste bovina.
9. Notificar inmediatamente a la FAO y a la OIE cualquier liberación o contaminación de material con contenido viral de la peste bovina en otras existencias de virus o material almacenado en la instalación.
10. Solicitar la aprobación de la FAO y la OIE antes de manipular material con contenido viral de la peste bovina para investigación u otros fines, incluyendo a instituciones del sector privado, o antes del transporte de estos materiales a otros institutos.
11. Trabajar para alcanzar un inventario cada vez menor de material con contenido viral de la peste bovina desde el momento de la adopción de la resolución, con el objetivo de conservar sólo el material esencial para salvaguardar la ausencia mundial de la enfermedad.
12. Participar en reuniones científicas en su calidad de Instalación de la FAO/OIE de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina y utilizar ese título.
13. Someterse a inspecciones periódicas y a auditorías de inventario por parte de la FAO y la OIE, a cargo del instituto, para garantizar la seguridad del almacenamiento y el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento seguras.
14. Cuando la FAO y la OIE lleven a cabo una auditoría o inspección *in situ*, la Instalación de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina debe cooperar plenamente facilitando todos los informes e información pertinente.
15. Ofrecer asesoramiento técnico o impartir formación al personal de otros Países Miembros de la FAO y de la OIE sobre la destrucción, el transporte seguro del material que contenga material con contenido viral de la peste bovina y/o la descontaminación de instalaciones.
16. Establecer y mantener una red con otras Instalaciones de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina.

B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas, existencias de vacunas y materiales solo para su producción:

1. Conservar un inventario actualizado de existencias de vacunas que incluya las vacunas vigentes y caducadas y de materiales destinados exclusivamente para la producción de estas vacunas, y compartir tal información con la FAO y la OIE mediante el sistema de datos basado en la web designado a dichos efectos.
2. Enviar un informe anual a la OIE y a la FAO mediante el sistema basado en la web designado a dichos efectos.
3. Validar o destruir las existencias de vacunas caducadas.

4. Aceptar las cepas víricas vacunales o las existencias de vacunas de la FAO y los Países Miembros de la OIE para su almacenamiento seguro y/o destrucción.
5. Notificar a la FAO y a la OIE antes de recibir material con contenido viral de la peste bovina procedente de otros institutos a fin de que la FAO colabore en el transporte si es necesario y para garantizar la cadena de custodia.
6. Proveer cepas víricas vacunales o vacunas a otros institutos (públicos o privados) para la investigación o fabricación de vacunas aprobadas por la FAO y la OIE.
7. Colaborar, a petición de la FAO y de la OIE, con el banco mundial de vacunas contra la peste bovina y el Plan de Acción Mundial contra la Peste Bovina, lo que incluye la fabricación y preparación de vacunas de emergencia conforme a las normas de la OIE.
8. Mantener un sistema de garantía de calidad, de seguridad y protección biológica y notificar a la FAO y la OIE en caso de que se produzca un fallo de biocontención, con o sin liberación de material con contenido viral de la peste bovina
9. Notificar inmediatamente a la FAO y a la OIE cualquier liberación o contaminación de material con contenido viral de la peste bovina en otras existencias de virus o material almacenado en la instalación.
10. Solicitar la aprobación de la FAO y la OIE antes de manipular material con contenido viral de la peste bovina para investigación u otros fines, incluyendo a instituciones del sector privado, o antes del transporte de estos materiales a otros institutos.
11. Probar con regularidad la calidad de las vacunas conforme a las directrices de la OIE.
12. Mantener y seguir los procedimientos aprobados por la FAO y la OIE para la gestión de las existencias de vacunas (almacenamiento de vacunas fabricadas y envasadas).
13. Trabajar para conseguir un inventario cada vez menor de material con contenido viral de la peste bovina desde el momento de la adopción de la resolución, con el objetivo de conservar sólo el material esencial para salvaguardar la ausencia mundial de la enfermedad.
14. Someterse a inspecciones periódicas y a auditorías de inventario por parte de la FAO y la OIE, a cargo del instituto, para garantizar la seguridad del almacenamiento y el cumplimiento de condiciones de funcionamiento seguras.
15. Cuando la FAO y la OIE lleven a cabo una auditoría o inspección *in situ*, la Instalación de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina debe cooperar plenamente y facilitar todos los informes e información pertinente.
16. Establecer y mantener una red con otras Instalaciones de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina.

RESOLUCIÓN No. 28

El compromiso de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), de los servicios veterinarios y los servicios de sanidad de los animales acuáticos en los sistemas de gestión de emergencias globales, nacionales y regionales

CONSIDERANDO QUE

1. El tema técnico de la 89.^a Sesión General de la OIE presentó el compromiso de la OIE, los servicios veterinarios y los servicios de sanidad de los animales acuáticos en los sistemas de gestión de emergencias globales, regionales y nacionales;
2. La OIE desempeña un importante papel tanto individual como colectivo junto con otros socios internacionales (en particular, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO], el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA], la Organización Mundial de la Salud [OMS] y, más recientemente, en relación con la agrocriminalidad, la Organización Internacional de Policía Criminal [INTERPOL]), en la promoción de la prevención y la preparación ante desastres y en la coordinación mundial de las emergencias que afectan a la sanidad y el bienestar de los animales, y a la salud pública veterinaria;
3. Los servicios veterinarios y los servicios de sanidad de los animales acuáticos desempeñan una función esencial en la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación de las emergencias que afectan a la sanidad y el bienestar de los animales y a la salud pública veterinaria. Tales emergencias pueden generarse a partir de una amplia gama de peligros, tanto naturales como artificiales;
4. La gestión de emergencias consiste en un proceso de análisis y reducción de riesgos (prevención), capacidad de reacción (preparación), respuesta durante una emergencia y posterior recuperación. El principio de aprender de experiencias pasadas para mejorar el desempeño futuro constituye una de las mejores prácticas en la gestión de emergencias. La gestión de emergencias se ha convertido en una disciplina profesional con una base de evidencias en aumento (por ejemplo, a partir de estudios científicos y revisiones posteriores a la acción) que apoya el aprendizaje y el desarrollo continuos;
5. El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres de la Oficina de las Naciones Unidas (el Marco de Sendai) promueve un enfoque de preparación y gestión de las emergencias frente a todos los peligros. Cada vez más, los sistemas nacionales de gestión de emergencias se diseñan a partir de un enfoque que implica a “todo el gobierno” con la finalidad de maximizar la coordinación, la eficacia y la eficiencia, al tiempo que se coordinan las funciones de liderazgo y control utilizando un sistema común de gestión de incidentes;
6. En respuesta a la pandemia de SARS-CoV-2 se han puesto en marcha múltiples iniciativas orientadas a analizar el desempeño de los organismos internacionales y mejorar la preparación y la responsabilidad ante las emergencias sanitarias como, por ejemplo, el proceso de la OMS para desarrollar un instrumento de prevención, preparación y respuesta ante pandemias a nivel mundial;
7. Los Códigos Terrestre y Acuático de la OIE brindan normas internacionales que describen las expectativas de los servicios veterinarios y de los servicios de sanidad de los animales acuáticos con respecto a los sistemas de gestión de emergencias, los planes de contingencia y la legislación. El Proceso de Prestaciones de los servicios veterinarios (Proceso PVS) de la OIE integra competencias esenciales relacionadas con la gestión de emergencias. Los resultados de las evaluaciones PVS indican que muchos Miembros de la OIE registran bajos niveles de progreso en este ámbito;

8. El Programa de preparación y resiliencia de la OIE acompaña a los Miembros en la planificación y respuesta a las emergencias zoonositarias. En el marco de un proyecto realizado en colaboración con INTERPOL y la FAO, está previsto un ejercicio internacional de simulación en 2022 y una conferencia mundial de la OIE sobre gestión de emergencias en 2023;
9. Tres centros colaboradores de la OIE especializados en la gestión de emergencias han formado la Red de centros colaboradores de la OIE en emergencias veterinarias (EmVetNet) con el objetivo de asesorar y brindar apoyo técnico, formación, evaluación, además de recomendar prioridades de investigación y respaldar las actividades operativas;
10. Se observa un aumento de las causas y las razones profundas que originan algunas emergencias, es decir, que es probable que las emergencias que requieren el compromiso de la OIE y de sus Miembros también aumenten su frecuencia, gravedad y complejidad;
11. Es bien sabido que es rentable invertir en la capacidad de gestión de emergencias.

LA ASAMBLEA RECOMIENDA QUE

1. La OIE desarrolle y mantenga un programa de trabajo sostenible sobre la gestión de emergencias, basado en pruebas, buenas prácticas y asociaciones de cooperación y fortalezca sinergias con otras organizaciones internacionales;
2. La OIE adopte un enfoque que englobe todos los riesgos para la gestión de emergencias, en el que se tengan en cuenta las amenazas emergentes, incluidas las relacionadas con los ciberataques y las enfermedades infecciosas emergentes;
3. La OIE se asegure de que sus normas internacionales y sus programas de evaluación y desarrollo de capacidades, incluidos el Proceso PVS, los hermanamientos, la plataforma de formación y el programa de desarrollo del personal según el concepto “Una sola salud” integren aún más la gestión de emergencias;
4. La OIE aliente la expansión de la Red de centros colaboradores de la OIE sobre emergencias veterinarias con el fin de alcanzar una mayor representación geográfica y una mayor cobertura de la gran variedad de peligros de relevancia para los servicios veterinarios y los servicios de sanidad de los animales acuáticos;
5. La OIE mejore su comprensión de la capacidad actual de gestión de emergencias y la capacidad de los Miembros de la OIE a través de sus sistemas de seguimiento y recolección de datos. Para ello, la OIE alienta a los Miembros a remitir los informes anuales a OIE-WAHIS, los planes nacionales de contingencia y las notificaciones de los ejercicios de simulación. Estos datos permiten que los programas de la OIE de desarrollo y evaluación de capacidades y competencias brinden apoyo a los Miembros según sus necesidades en el campo de la gestión de emergencias y sirvan de base al desarrollo de políticas y refuerzo de capacidades;
6. La OIE desarrolle un sistema interno de gestión de incidentes (IMS, por sus siglas en inglés), en base a su experiencia anterior y destinado a brindar un mejor respaldo a la OIE, sus socios y a sus Miembros durante las emergencias internacionales. La OIE deberá buscar la forma de apoyar a sus Miembros en el desarrollo de su propio sistema de gestión de incidentes;
7. La OIE continúe su labor con la Cuatripartita y los otros socios clave internacionales, como por ejemplo INTERPOL, para garantizar la coordinación y la interoperabilidad de los sistemas de gestión de incidentes, de modo que los socios colaboren, sin duplicar, en el marco de la gestión de emergencias;
8. La OIE promueva, en el marco de la Cuatripartita, una mejor integración de los elementos medioambientales en sus políticas de gestión de emergencias dada la reciente incorporación del PNUMA;

9. La OIE se comprometa con la OMS y con las principales partes interesadas durante el proceso de negociación de un acuerdo mundial sobre un instrumento pandémico que garantice el reconocimiento de las perspectivas, las necesidades y los intereses de los servicios veterinarios y de los servicios de sanidad de los animales acuáticos en el marco del enfoque "Una sola salud", manteniendo informados a los Miembros de la OIE y promoviendo su participación activa en el proceso de negociación;
 10. Los Miembros de la OIE se comprometan activamente con sus socios nacionales del ámbito de la salud pública a garantizar que los Estados miembros de la OMS promuevan el enfoque "Una sola salud" en sus negociaciones con la OMS en el marco del acuerdo mundial para la creación de un instrumento orientado a la prevención de pandemias;
 11. Los Miembros de la OIE trabajen para integrar a los servicios veterinarios y a los servicios de sanidad de los animales acuáticos en los sistemas nacionales de gestión de emergencias que incluyan a todo el gobierno, con el fin de garantizar que contribuyan a la capacidad general de gestión de las emergencias nacionales y que se beneficien de las actividades de preparación y de los programas de desarrollo de capacidades;
 12. Los Miembros de la OIE lleven a cabo un análisis de riesgo para informar sobre las prioridades nacionales y regionales en el marco de la planificación de la gestión de emergencias;
 13. La OIE adopte un enfoque que englobe todos los riesgos para la gestión de emergencias, en el que se tengan en cuenta las amenazas emergentes, incluidas las relacionadas con los ciberataques y las enfermedades infecciosas emergentes;
 14. Los Miembros de la OIE consideren la colaboración con otros Miembros de la OIE en la planificación de la gestión de emergencias, con el fin de crear sinergia y eficiencia de recursos;
 15. Los Miembros de la OIE y sus socios respalden el programa de trabajo de la Organización sobre la gestión de emergencias y resiliencia mediante contribuciones a la OIE.
-

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

RESOLUCIÓN N° 29

Contribución de la Organización Mundial de Sanidad Animal y de sus Miembros en las negociaciones relativas a un instrumento internacional para la prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias

CONSIDERANDO QUE:

1. En los últimos 40 años se han producido seis pandemias, todas ellas relacionadas con el salto de enfermedades zoonóticas de una especie a otra, incluyendo de la fauna silvestre.
2. La OIE es el principal organismo internacional de elaboración de normas para la sanidad animal, incluyendo las zoonosis. La Organización desempeña un importante papel, tanto individual como colectivo junto con otros socios internacionales en la promoción del enfoque «Una sola salud»,
3. Los servicios veterinarios tienen responsabilidades en prevenir las enfermedades zoonóticas y garantizar la seguridad sanitaria de los alimentos. Desempeñan un papel fundamental para incorporar el enfoque «Una sola salud» como parte del «personal sanitario»,
4. La sanidad animal (incluyendo la de la fauna silvestre), el equilibrio de los ecosistemas y la biodiversidad contribuyen a alcanzar el enfoque «Una sola salud». Este enfoque toma en consideración la interdependencia entre la salud de los seres humanos, los animales, las plantas y los ecosistemas que comparten,
5. La Resolución N° 31 de la OIE «Cómo la OIE puede apoyar a los servicios veterinarios para alcanzar la resiliencia en materia de “Una sola salud”» adoptada por la Asamblea en mayo de 2021, recomienda que:
 - La OIE siga de cerca y colabore con la OMS, la FAO y el PNUMA con miras a garantizar que, si se avanza, el instrumento legal internacional para la preparación y respuesta frente a pandemias se establezca sobre la base del concepto «Una sola salud» e impulse una mejora continua de los sistemas de inteligencia, de los mecanismos de respuesta, de los procesos de evaluación y de las herramientas de desarrollo de capacidades que se pongan a disposición de los Miembros para su beneficio,
 - La OIE siga defendiendo la importancia de incluir a los servicios veterinarios, que constituyen un bien público mundial, en los marcos multisectoriales de gestión de emergencias entre gobiernos y proporcionándoles apoyo para una mejor participación en dichos marcos, por ejemplo, respaldando las actividades de sensibilización.
6. La Asamblea Mundial de la Salud, mediante la adopción de resoluciones en la segunda sesión especial del 1 de diciembre de 2021, decidió que se pondría en marcha, bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), un nuevo instrumento internacional para fortalecer la prevención, preparación y respuesta frente a futuras pandemias,
7. Se ha establecido un órgano de negociación intergubernamental (INB en inglés) para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre la prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias, con miras a su adopción en virtud de la Constitución de la OMS,
8. Es esencial que, desde el principio, el instrumento internacional se elabore de tal manera que garantice que el concepto «Una sola salud» se articule como un principio fundamental que guíe la implementación de todas las fases de prevención, preparación y respuesta ante pandemias,
9. La aplicación de un enfoque «Una sola salud» para el desarrollo del instrumento internacional requiere que los sectores de la salud humana, la sanidad animal y la salud del medio ambiente estén igualmente representados,
10. Es esencial que la OIE y los demás socios de la alianza Cuadripartita participen activamente en el desarrollo y la negociación del instrumento internacional.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE:

1. La OIE asuma un liderazgo sólido para representar y ampliar los intereses y preocupaciones del sector de la sanidad animal, particularmente en lo que se refiere a la reforma centrada en la prevención, que incluye la reducción del riesgo de aparición y propagación de enfermedades zoonóticas (y de posibles eventos de salto entre especies) en la interfaz hombre-animal-medio ambiente bajo el enfoque «Una sola salud», la gestión de la sanidad de la fauna silvestre y la regulación de los aspectos sanitarios del comercio de la fauna silvestre,
2. La OIE defienda la formación de arreglos de gobernanza colaborativa que prevean que la alianza cuatripartita participe en el diseño de los elementos esenciales del nuevo instrumento,
3. La OIE apoye la formación de un grupo de «Amigos de Una sola salud» para extender el alcance de los sectores de la sanidad animal y la salud del medio ambiente y garantizar que el enfoque «Una sola salud» siga siendo un principio rector en las negociaciones del instrumento internacional. El grupo proporcionará un mecanismo de diálogo y colaboración entre los Miembros y de fortalecimiento de las posiciones de «Una sola salud» que se sometan al órgano de negociación intergubernamental,
4. La OIE informe en tiempo oportuno a los Miembros sobre el estado de las negociaciones y las posiciones que promueve,
5. Los Miembros informen en tiempo oportuno a la OIE sobre las posiciones respaldadas por sus autoridades responsables de las negociaciones,
6. Los Miembros participen activamente en el proceso de negociación con el fin de promover las opiniones del sector de la sanidad animal, a través de sus gobiernos nacionales y los canales interministeriales apropiados y a través de los canales de la OMS,
7. Los Miembros de la OIE respalden la adopción del concepto «Una sola salud» como base subyacente del nuevo instrumento para que complemente y fortalezca la coherencia entre el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de 2005 existente, los tratados medioambientales y los reglamentos y normas sobre los sistemas de sanidad animal, salud humana y salud del medio ambiente en general,
8. Los Miembros actúen con celeridad, puesto que se prevé que el instrumento se finalice y adopte en la Asamblea General de la OMS de 2024, con un plazo muy ajustado para determinar hitos que comenzaran con un proyecto de trabajo del instrumento en julio de 2022 y un primer borrador que se presentara para su consideración en la Asamblea General de la OMS de 2023,
9. La OIE y sus Miembros promuevan que cualquier mecanismo financiero establecido para respaldar el instrumento internacional prevea el financiamiento sostenible de las medidas requeridas y apoye la guía de colaboración cuatripartita, acompañando a los Miembros en la implementación del enfoque «Una sola salud». Cualquier discusión sobre la ayuda financiera para sistemas sanitarios competentes, sostenibles y resilientes capaces de garantizar la preparación, prevención y respuesta oportuna ante una pandemia deberá considerar el compromiso y la participación decisiva de los servicios veterinarios nacionales.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2022
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2022)

INFORMES

**de las reuniones de las Comisiones Regionales de la OIE
organizadas en el marco de la 89ª Sesión General
16-18 de mayo de 2022**

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA**

16 de mayo de 2022

La Comisión Regional de la OIE para África se reunió por videoconferencia el 16 de mayo de 2022 a la 1:00 p. m. CEST. A la reunión asistieron 114 participantes, que incluían Delegados y observadores de 31 Miembros de la Comisión y representantes de 13 organizaciones Internacionales y Regionales:

Miembros de la Comisión: Argelia, Benín, Botsuana, Camerún, Chad, Congo (Rep. del), Congo (Rep. Dem. del), Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Esuatini, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Lesoto, Madagascar, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nigeria, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Túnez, Uganda y Zambia.

Organizaciones internacionales/regionales: AU-IBAR⁵⁶, CNVZ⁵⁷, COMESA⁵⁸, CVA⁵⁹, CEDEAO (CRSA)⁶⁰, DG SANTE (CE), FAO, ICFAW, IEC⁶¹, UEMAO⁶², y USAID⁶³.

Observadores: presidentes y miembros de la Comisión de Normas Biológicas y de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE, representantes de AFSCAN⁶⁴, ARC-OVR⁶⁵, CICR⁶⁶, CIMM⁶⁷, GALVmed⁶⁸, GARC⁶⁹ y World Fish.

La reunión fue presidida por el Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela, presidente de la Comisión Regional de la OIE para África y Delegado ante la OIE de la República Democrática del Congo, asistido por el Dr. Karim Tounkara, Representante Regional de la OIE para África. Dio la bienvenida a los participantes en la reunión. Afirmó que la COVID-19 había afectado a muchas actividades y reiteró su reconocimiento por el hecho de que la OIE había seguido cumpliendo su mandato organizando eventos a través de reuniones electrónicas y que esperaba una reunión física pronto.

⁵⁶ AU-IBAR Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Unión Africana

⁵⁷ CNVZ: Centro nacional de vigilancia zoonosológica

⁵⁸ COMESA: Mercado Común de África Oriental y Austral

⁵⁹ CVA: Asociación Veterinaria del Commonwealth

⁶⁰ CEDEAO (CRSA): Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (Centro regional de sanidad animal)

⁶¹ IEC: Consejo Internacional del Huevo

⁶² UEMAO: Unión Económica y Monetaria de África Occidental

⁶³ USAID: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

⁶⁴ AFSCAN: Red africana para los animales de compañía

⁶⁵ ARC-OVR: Consejo de Investigación Agrícola-Instituto Veterinario de Onderstepoort

⁶⁶ CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja

⁶⁷ CIMM: Comité Internacional de Medicina Veterinaria

⁶⁸ GALVmed: Alianza Mundial para el Desarrollo de Medicamentos Veterinarios

⁶⁹ GARC: Alianza Mundial para el Control de la Rabia

1. Adopción del orden del día

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Relanzamiento del GF-TADs para África

El Dr. Karim Tounkara presentó el Marco Mundial para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (GF-TADs) para África. El Dr. Patrick Bastiaensen, Oficial de Programa Regional de la Representación Subregional de la OIE para África del Este, en nombre de la Secretaría Regional, se refirió brevemente al relanzamiento del capítulo africano del GF-TAD para África tras un paréntesis de 7 años. Informó sobre la 10ª reunión del Comité Directivo Regional (CDR) celebrada (en línea) en octubre de 2021, en la que se habían aprobado varios documentos de gobernanza importantes que permitirían, entre otras cosas, el lanzamiento en marzo de 2022 del Grupo Permanente de Expertos (GPE) sobre la peste porcina africana (PPA) y el lanzamiento previsto más adelante en 2022 del GPE sobre la pleuroneumonía contagiosa bovina (PCB). El CDR, que actualmente estaba presidido por el Director de la AU-IBAR, volvería a reunirse en su 11ª reunión del 21 al 23 de junio de 2022 en Nairobi, Kenia.

3. Lanzamiento de la estrategia contra la PPR en África; 70º aniversario de la AU-IBAR y 10 años de erradicación de la peste bovina

El Dr. Nick Nwankpa, Director en funciones de la AU-IBAR, informó a la reunión de que la AU-IBAR había celebrado su 70º aniversario del 17 al 18 de marzo de 2022. A esta celebración habían asistido siete ministros, antiguos comisarios de la Comisión de la Unión Africana (CUA), antiguos directores de la AU-IBAR, directores de producción animal y servicios veterinarios, Comunidades Económicas Regionales (CER), así como socios tradicionales como la OIE, la FAO, el ILRI, la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) y la comunidad de donantes, en particular la Unión Europea. También mencionó que los ministros habían emitido la "Declaración de Nairobi sobre la erradicación de la peste de los pequeños rumiantes para 2030". Esta declaración era significativa en el sentido de que reflejaba la declaración de Nairobi que se había realizado en 1948 para la erradicación de la peste bovina. El aniversario de la AU-IBAR se había hecho coincidir con la celebración del 10º aniversario de la erradicación mundial de la peste bovina. Era la primera vez que se conmemoraba la peste bovina a nivel continental. La AU-IBAR había desempeñado un papel fundamental en la coordinación de las actividades de erradicación en el continente africano, en colaboración con los socios que habían conducido a la derrota de esta temida plaga del ganado. El Dr. Nwankpa también destacó algunos eventos clave relacionados con la sanidad animal que habían tenido lugar en los últimos meses.

Por último, mencionó que la Comisión de la Unión Africana había tomado la erradicación de la PPR como una cuestión política prioritaria, tal y como se articulaba en la Estrategia Panafricana para el Control y la Erradicación de la PPR. El Programa Panafricano para la erradicación de la PPR sería la base para comprometer a los socios y a la comunidad de donantes en la erradicación de la PPR en África. Una vez más, hizo un llamamiento a la Unión Europea y a otros socios en el desarrollo para que aumentasen su apoyo y a los Estados miembros de la UA para que consolidasen su compromiso con la erradicación de esta devastadora enfermedad del ganado ovino y caprino en África. La erradicación de la PPR contribuirá a la seguridad alimentaria, a la reducción de la pobreza y a la resiliencia de las comunidades dependientes del ganado, así como al crecimiento económico de los países afectados, reduciendo así la inestabilidad, los conflictos y la migración irregular desde África.

El Delegado ante la OIE de Senegal agradeció a la AU-IBAR el lanzamiento del Programa Panafricano de Erradicación de la PPR (2022-2026). Sugirió que la AU-IBAR movilizara recursos para la implementación del Plan Estratégico de la PPR en la Región.

4. Organización de la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que se celebrará en febrero de 2023

El Dr. Letlhogile Oarabile, Delegado de Botsuana, confirmó que su país estaba dispuesto y orgulloso de acoger este importante evento regional e invitó a todos los Delegados a participar en la Conferencia, que probablemente se celebraría en Kasane en febrero de 2023. Las fechas exactas se definirían pronto en coordinación con la Directora General de la OIE. Informó de que se formaría un comité organizador para preparar la Conferencia y que informaría a la OIE al respecto.

5. Selección del Tema Técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en el orden del día de la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África

La Comisión Regional eligió el siguiente tema técnico (sin cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el orden del día de la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África:

«Eliminación de la rabia humana transmitida por perros en África de aquí a 2030: estrategias nacionales, marcos jurídicos y herramientas para realizar un seguimiento de los progresos.»

6. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, Boletín, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica*)

La Comisión Regional sugirió los siguientes tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podría abordar por diversos medios. Esta selección se hizo tras una breve encuesta por Zoom, a partir de una lista de 6 temas preseleccionados, que resultaron ser los primeros tras una encuesta anterior distribuida entre los Delegados en marzo y de nuevo en mayo:

- Eliminación de la rabia transmitida por perros;
- Erradicación de la peste de los pequeños rumiantes;
- Concepto de los Servicios veterinarios como servicios esenciales durante las catástrofes o confinamientos.

7. El sistema de desarrollo de capacidades de la OIE: de la nueva normalidad a un nuevo futuro. Un diálogo con los Miembros de la OIE sobre PVS y formación

La Sra. Barbara Alessandrini, jefa del Departamento de fortalecimiento de capacidades, presentó la evolución del sistema de desarrollo de capacidades de la OIE, las necesidades que pretendía satisfacer y las razones que estaban conduciendo este proceso de transformación.

Recordó que una serie de factores habían cambiado nuestras vidas e influido en nuestra forma de prestar servicios. Las tecnologías nos habían ayudado a superar los retos de los últimos años, pero no podían sustituir el valor de las relaciones humanas.

Informó a los participantes de que la OIE había reflexionado sobre su sistema de desarrollo de capacidades y había definido nuevos enfoques para satisfacer mejor las necesidades de sus Miembros y proporcionar servicios más impactantes a través del Programa del Proceso PVS y de la Plataforma para la formación de los Servicios veterinarios. Nuevas metodologías y programas de apoyo, opciones remotas y mixtas, y digitalización son los tres pilares sobre los que el sistema de desarrollo de capacidades de la OIE pretendía pasar de la nueva normalidad de la era post-COVID-19 a un nuevo futuro en el que fuesen posibles enfoques flexibles y mixtos, optimizando así el uso de los recursos humanos, técnicos y financieros.

La Sra. Alessandrini concluyó destacando que debía establecerse un diálogo con los Miembros y socios interesados en comprender las nuevas oportunidades que ofrecían el programa PVS y la Plataforma de formación de la OIE y en explotar estas oportunidades personalizadas, a fin de construir enfoques escalables para un crecimiento colaborativo de los Servicios veterinarios. Esto era particularmente importante a la luz de la solicitud de unos Servicios veterinarios más resilientes, reconocidos por los sistemas sanitarios nacionales y regionales, para desempeñar su papel en la protección de «Una sola salud».

Los Delegados ante la OIE de Senegal y Benín agradecieron a la OIE la elaboración de varios programas de desarrollo de capacidades. Mencionaron que la formación del personal de los servicios veterinarios era muy importante para mejorar la capacidad de los servicios veterinarios y del bienestar animal en la región. También sugirieron que la OIE ofreciese formación sobre temas específicos y sugirieron una formación física (presencial) además de la formación en línea.

8. Obstáculos a la aplicación de las normas de la OIE sobre los animales acuáticos: primeros resultados de la encuesta de los puntos focales nacionales para los animales acuáticos

La Dra. Laure Weber-Vintzel, Responsable del Programa del Observatorio de la OIE, compartió los primeros resultados de una reciente encuesta realizada a los puntos focales nacionales para los animales acuáticos. Los objetivos eran identificar los obstáculos que impedían a los Miembros de la OIE: i) aplicar las normas de la OIE sobre salud y bienestar de los animales acuáticos, ii) notificar las enfermedades de los animales acuáticos, y iii) utilizar el Proceso PVS para los servicios de salud de los animales acuáticos. Agradeció a los Delegados de la Región de África por su participación. Señaló los obstáculos más importantes identificados en la encuesta, como el hecho de que la salud de los animales acuáticos no era prioritaria para los organismos gubernamentales, lo que había sido considerado por el 54% de los encuestados a nivel mundial como un obstáculo que impedía la notificación a la OIE. También destacó que sólo el 9% de los encuestados había indicado que el Capítulo 4.1. del *Código acuático*, que había sido adoptado en la 88ª Sesión General de 2021, estaba siendo aplicado plenamente por ellos.

La Dra. Weber-Vintzel concluyó indicando que el informe que presentaba los resultados detallados de esta encuesta estaría disponible en el segundo semestre de 2022.

El Delegado de Sudáfrica agradeció a la OIE la encuesta sobre la salud de los animales acuáticos y mencionó la necesidad de aumentar el desarrollo de las capacidades de la región de África para mejorar la salud de los animales acuáticos.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

9. Propuesta de un Miembro de la Comisión Regional de la OIE para África a la Mesa de la Comisión Regional para África como Vicepresidente

El Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela recordó a los participantes que el Delegado de Botsuana había dimitido, dejando vacante su puesto de Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para África, lo que requería la celebración de una elección parcial.

Tras un debate en el que participaron todos los Delegados presentes en la reunión, se propuso a la Dra. Albertina Shilongo, Delegada de Namibia, para un periodo de dos años, hasta la elección para el próximo mandato de tres años de la Comisión Regional, que se celebraría en mayo de 2024.

Esta propuesta se presentaría a la Asamblea Mundial para su elección.

10. Presentación de los nuevos logotipo y acrónimo de la Organización

Con el fin de informar mejor a los Delegados sobre el cambio de imagen de la OIE que se presentaría durante la Sesión General, se celebró una sesión especial en la que la Sra. Lyne Iyadi, Responsable Regional de Comunicación, presentó la nueva imagen de la OIE y dio detalles sobre el logotipo, el acrónimo y la justificación del cambio de imagen.

La Organización Mundial de Sanidad Animal había emprendido este cambio de imagen después de 18 años desde que el logotipo actual había salido a la luz en 2003. Los objetivos del cambio de imagen eran que el público de todo el mundo comprendiera mejor la finalidad y el ámbito de actuación de la Organización, que la salud y el bienestar de los animales fueran una prioridad para los responsables de la toma de decisiones y que las normas y los servicios fueran reconocidos y adoptados. Además, para que audiencias más amplias comprendiesen la contribución de la salud y el bienestar de los animales. Se había consultado a partes interesadas a todos los niveles, incluidos miembros del público.

La nueva imagen no cambiaba la misión ni el mandato principales de la Organización, que seguiría dedicada como siempre a promover la salud y el bienestar de los animales en todo el mundo.

En conclusión, la nueva imagen daría más visibilidad a la Organización y claridad a su misión ante los servicios veterinarios, los responsables políticos y un público más amplio a nivel mundial, ayudando así a la Organización a alcanzar sus objetivos. Entre otras cosas, aportaría asociaciones más fructíferas y sólidas con los socios actuales y potenciales, un mayor atractivo para la misión de la Organización por parte de otros profesionales además de los veterinarios, así como una mayor comprensión en todo el mundo de su papel clave en los sectores veterinario y de salud pública.

El Sr. Gerrit Beger, jefe del Departamento de Comunicación de la OIE, respondió a varias preguntas de los Miembros que, si bien apoyaban la propuesta de cambio de imagen, cuestionaron la pronunciación del acrónimo en inglés la cual les parecía un poco incomoda. Otros expresaron su decepción debido al hecho de que la OIE había consultado solo a algunos Delegados y no a todos. Algunos solicitaron también aclaraciones sobre el costo del proyecto y la razón por la cual se había tomado la decisión de cambiar la imagen en este preciso momento. El Sr. Beger agradeció a los Delegados por sus comentarios y les informó que el tema se presentaría durante la sesión administrativa de la 89ª Sesión General.

A continuación se reabrió la reunión para todos los asistentes, tras lo cual el presidente de la Comisión Regional tomó la palabra para informar a los participantes de la selección de la nueva Vicepresidenta, la Dra. Albertina Shilongo, Delegada de Namibia ante la OIE y pronunció a continuación su discurso de clausura.

11. Clausura

La reunión finalizó oficialmente a las 3:40 p. m. CEST. El Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela dio las gracias a todos por su activa participación, así como a los intérpretes y técnicos que habían organizado la reunión con éxito.

../Anexo

**REUNIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA**

16 de mayo de 2022

Orden del día

- 12:45 p.m. – 1:00 p.m. Conexión
- 1:00 p.m. – 1:05 p.m. Bienvenida y detalles sobre la agenda (Dr. Honoré N'lemba Mabela, presidente de la Comisión Regional de la OIE para África y Delegado ante la OIE de la República Democrática del Congo/ Dr. Karim Tounkara, Representante Regional de la OIE para África)
- 1:05 p.m. – 1:10 p.m. Adopción del orden del día (Dr. Honoré N'lemba Mabela)
- 1:10 p.m. – 1:25 p.m. Relanzamiento del GF-TADs para África (Dr. Karim Tounkara/ Dr.. Patrick Bastiaensen, Secretaría Regional del GF-TADs)
- 1:25 p.m. – 1:35 p.m. Lanzamiento de la estrategia contra la PPR en África; 70º aniversario de la AU-IBAR y 10 años de erradicación de la peste bovina (Dr. Nick Nwankpa, Director en funciones de la AU-IBAR)
- 1: 35 p.m. – 1:45 p.m. Organización de la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que se celebrará en febrero de 2023 (Dr. Oarabile Letlhogile, Delegado de Botsuana ante la OIE)
- 1:45 p.m.– 2:00 p.m. Selección del Tema Técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en el orden del día de la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África (Dr. Honoré N'lemba Mabela/ Dr. Karim Tounkara)
- 2:00 p.m.– 2:20 p.m. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, Boletín*, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica) (Dr. Honoré N'lemba Mabela/ Dr. Karim Tounkara)
- 2:20 p.m.– 2:40 p.m. El sistema de desarrollo de capacidades de la OIE: de la nueva normalidad a un nuevo futuro. Un diálogo con los Miembros de la OIE sobre PVS y formación (Sra. Barbara Alessandrini, jefa del Departamento de fortalecimiento de capacidades)
- 2:40 p.m.– 3:00 p.m. Obstáculos a la aplicación de las normas de la OIE sobre los animales acuáticos: primeros resultados de la encuesta de los puntos focales nacionales para los animales acuáticos (Dra. Laure Weber-Vintzel, Responsable del Programa del Observatorio de la OIE)

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

- 3:00 p.m. – 3:20 p.m. Propuesta de un Miembro de la Comisión Regional de la OIE para África a la Mesa de la Comisión Regional para África como Vicepresidente (Dr. Honoré N'lemba Mabela)
- 3:20 p.m.– 3:35 p.m. Presentación de los nuevos logotipo y acrónimo de la Organización (Sra. Lyne Iyadi, Responsable Regional de Comunicación)
- 3:35 p.m. .– 3.45 p.m. Clausura

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

17 de mayo de 2022

La Comisión Regional de la OIE para las Américas se reunió el 17 de mayo de 2022 por videoconferencia, a las 4:00 p.m. CEST. Asistieron a la reunión 85 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 26 Miembros de la Comisión, así como representantes de 11 Organizaciones Internacionales y Regionales:

Miembros de la Comisión: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Chile, Dominicana (Rep.), El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago y Uruguay.

Organizaciones Internacionales/Regionales: ALA⁷⁰, CaribVET⁷¹, FARM⁷², FAO, Feedlatina⁷³ ICFAW, IICA⁷⁴, IPC⁷⁵, OIRSA⁷⁶, PROCISUR⁷⁷ y SG-CAN⁷⁸

La reunión fue presidida por el Dr. Wilmer José Juárez Juárez, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y Delegado de Nicaragua, apoyado por el Dr. Luis Osvaldo Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas y la Dra. Catya Martínez Rivas, Representante Sub Regional para Centroamérica.

1. Adopción del orden del día

El orden del día, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad tras un cambio en el orden de los temas.

2. Breve informe sobre las actividades llevadas a cabo en la Región desde la última Sesión General

El Dr. Luis Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas, presentó las acciones realizadas ante la notificación de brotes de peste porcina africana (PPA) en la República Dominicana y Haití. Destacó el rol del GF-TADs⁷⁹ como plataforma de coordinación y la participación activa de todos sus integrantes, incluyendo el sector privado, junto con los Miembros de las Américas. En ese sentido, remarcó la relevancia del desarrollo de la Estrategia Regional para la contención y la prevención de la diseminación de la PPA en las Américas y en los Planes de implementación nacional.

⁷⁰ Asociación Latinoamericana de Avicultura

⁷¹ CaribVET: Red de Sanidad Animal del Caribe

⁷² FARM: Federación de Asociaciones Rurales del Mercosur

⁷³ Feedlatina: Asociación de las Industrias de Alimentación Animal de América Latina y el Caribe

⁷⁴ IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

⁷⁵ IPC: Consejo Internacional de Avicultura

⁷⁶ OIRSA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria

⁷⁷ PROCISUR : Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur

⁷⁸ SG-CAN: Secretaria General de la Comunidad Andina

⁷⁹ GF-TADs : Marco Mundial para el control de las Enfermedades Transfronterizas / Global Framework for the Progressive Control of Transboundary Animal Diseases

En referencia a los proyectos en desarrollo y planificados, indicó el avance de los proyectos sobre resistencia a los antimicrobianos, financiados por la Unión Europea y el MPTF⁸⁰, así como los proyectos relativos a la PPA, los caballos de excelente estado sanitario y alto rendimiento (caballos HHP), la vigilancia sanitaria en animales acuáticos y la gestión de riesgos biológicos.

A continuación, dio un resumen de todas las actividades y reuniones organizadas, incluyendo las reuniones de la Comisión Regional y la próxima Conferencia de la Comisión Regional, los talleres para Puntos Focales Nacionales, así como otros eventos de relevancia. Finalmente, detalló las actividades de comunicación desarrolladas en la región, alineadas a las campañas globales y en coordinación con otras Organizaciones internacionales y regionales.

3. Organización de la 26.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas a celebrarse en forma de videoconferencia los 8 y 9 de noviembre de 2022

El Dr. Arnold Dwarkasing, Secretario General de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y Delegado de Curazao, explicó que considerando la situación aún sensible en la Región en materia de recuperación post pandemia, se ha decidido llevar a cabo la próxima conferencia regional nuevamente en formato virtual. Se comunicarán todos los detalles del evento en su debido momento.

Agregó que se espera organizar la 27.ª Conferencia en el año 2024 en formato presencial, por lo que invitó a los Miembros a considerar su postulación como sede del evento. Al respecto, el Dr. Barcos describió los requisitos para ser sede de una Conferencia, los cuales se enviarán a los Miembros para su consideración. Se recomendó que la presentación formal se realice durante la 26.ª Conferencia Regional, invitando a que las propuestas se envíen con la suficiente anticipación para su discusión en el seno de la Comisión Regional.

4. Discusión con respecto a la selección de los temas técnicos para el orden del día de la 26.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas

El Dr. Wilmer Juárez Juárez explicó que, considerando que la próxima conferencia regional se llevará a cabo nuevamente en formato virtual, no se incluirán temas técnicos con y sin cuestionario en el orden del día de dichas Conferencias debido a que el tiempo y el formato no facilitan la presentación de temas tan largos ni el desarrollo de recomendaciones. El tema técnico con cuestionario seleccionado durante la reunión de la Comisión Regional durante la 88.ª Sesión General quedará en la lista de temas a considerar para la futura Conferencia que se organice en formato presencial en caso de que al momento siga siendo de actualidad y relevancia para la Comisión Regional. En su debido momento, también se procederá a seleccionar el tema técnico sin cuestionario.

5. Gestión de emergencias y desastres: creación de redes y apoyo por parte de los Centros Colaboradores de la OIE

El Dr. Pastor Alfonso, Representante del Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria, Centro Colaborador de la OIE de Cuba, presentó la Red de Centros Colaboradores para Emergencias Veterinarias (EmVetNet), de la cual forman parte, y refirió a estudios existentes describiendo las capacidades de preparación y gestión de emergencias y desastres. Destacó la importancia de las plataformas subregionales en las Américas, especialmente en respuesta a la erupción del volcán *La Soufrière* y el trabajo sobre la relación entre bienestar animal y la pandemia de COVID-19.

Finalmente, presentó el desarrollo de un inventario de expertos en gestión de emergencias y desastres, la gestión de listas de distribución de información y comunicaciones, así como el desarrollo de módulos de aprendizaje a distancia sobre el tema, los cuales estarán disponibles próximamente.

⁸⁰ MPTF: Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples / Multipartner Trust Fund

Se coincidió en que la integración de los servicios veterinarios en los sistemas nacionales de gestión de emergencias es crucial para lograr una adecuada respuesta que considere a la sanidad y el bienestar de los animales afectados.

6. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, Boletín, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica*)

La Comisión Regional sugirió los siguientes temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios:

- El rol y la interrelación de los organismos internacionales en las emergencias, tal como la peste porcina africana: balance, identificación de desafíos y oportunidades de mejora;
- Sanidad animal y desperdicio de alimentos;
- Integración de entidades privadas en los sistemas de vigilancia y certificación de enfermedades animales.

7. Candidatura de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile para convertirse en Centro Colaborador de la OIE para la administración de antimicrobianos en la acuicultura

La Dra. Alicia Gallardo Lagno, Representante de Chile, presentó a la Comisión Regional una solicitud para considerar a la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile como Centro Colaborador de la OIE para la administración de antimicrobianos en la acuicultura.

La Dra. Gallardo Lagno facilitó una breve descripción del centro propuesto y de sus actividades explicando que los detalles completos ya se habían compartido con los Delegados.

La Comisión Regional aprobó la propuesta de la Universidad de Chile por unanimidad.

8. El sistema de desarrollo de capacidades de la OIE: de la nueva normalidad a un nuevo futuro. Un diálogo con los Miembros de la OIE sobre PVS y formación

La Sra. Barbara Alessandrini, jefa del Departamento de fortalecimiento de capacidades, presentó la evolución del sistema de desarrollo de capacidades de la OIE, las necesidades que pretendía satisfacer y las razones que estaban conduciendo este proceso de transformación.

Recordó que una serie de factores habían cambiado nuestras vidas e influido en nuestra forma de prestar servicios. Las tecnologías nos habían ayudado a superar los retos de los últimos años, pero no podían sustituir el valor de las relaciones humanas.

Informó a los participantes de que la OIE había reflexionado sobre su sistema de desarrollo de capacidades y había definido nuevos enfoques para satisfacer mejor las necesidades de sus Miembros y proporcionar servicios más impactantes a través del Programa del Proceso PVS y de la Plataforma para la formación de los Servicios veterinarios. Nuevas metodologías y programas de apoyo, opciones remotas y mixtas, y digitalización son los tres pilares sobre los que el sistema de desarrollo de capacidades de la OIE pretendía pasar de la nueva normalidad de la era post-COVID-19 a un nuevo futuro en el que fuesen posibles enfoques flexibles y mixtos, optimizando así el uso de los recursos humanos, técnicos y financieros.

La Sra. Alessandrini concluyó destacando que debía establecerse un diálogo con los Miembros y socios interesados en comprender las nuevas oportunidades que ofrecían el programa PVS y la Plataforma de formación de la OIE y en explotar estas oportunidades personalizadas, a fin de construir enfoques escalables para un crecimiento colaborativo de los Servicios veterinarios. Esto era particularmente importante a la luz de la solicitud de unos Servicios veterinarios más resilientes, reconocidos por los sistemas sanitarios nacionales y regionales, para desempeñar su papel en la protección de «Una sola salud».

9. Obstáculos a la aplicación de las normas de la OIE sobre los animales acuáticos: primeros resultados de la encuesta de los puntos focales nacionales para los animales acuáticos

El Dr. Gaspar Avendaño Pérez, coordinador técnico del Observatorio de la OIE, compartió los primeros resultados de una reciente encuesta realizada a los puntos focales nacionales para los animales acuáticos. Los objetivos eran identificar los obstáculos que impedían a los Miembros de la OIE: i) aplicar las normas de la OIE sobre salud y bienestar de los animales acuáticos, ii) notificar las enfermedades de los animales acuáticos, y iii) utilizar el Proceso PVS para los servicios de salud de los animales acuáticos. Agradeció a los Delegados de la Región de las Américas por su participación. Señaló los obstáculos más importantes identificados en la encuesta, como el hecho de que la salud de los animales acuáticos no era prioritaria para los organismos gubernamentales, lo que había sido considerado por el 54% de los encuestados a nivel mundial como un obstáculo que impedía la notificación a la OIE. También destacó que sólo el 9% de los encuestados había indicado que el Capítulo 4.1. del Código acuático, que había sido adoptado en la 88.^a Sesión General de 2021, estaba siendo aplicado plenamente por ellos.

El Dr. Avendaño Pérez concluyó indicando que el informe que presentaba los resultados detallados de esta encuesta estaría disponible en el segundo semestre de 2022.

10. Quioscos temáticos durante la 89.^a Sesión General

El Dr. Neo Mapitse, jefe del Departamento de Actividades Regionales, informó a los participantes sobre los nueve quioscos temáticos virtuales, disponibles en el sitio web de la 89.^a Sesión General, y les invitó a visitar los mismos, a interactuar con los expertos para obtener un conocimiento más profundo sobre las actividades y misión de la OIE.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

11. Presentación de los nuevos logotipo y acrónimo de la Organización

Con el fin de informar mejor a los Delegados sobre el cambio de imagen de la OIE que se presentaría durante la Sesión General, se celebró una sesión especial en la que la Sra. Cecilia Westerdahl, Responsable Regional de Comunicación, presentó la nueva imagen de la OIE y dio detalles sobre el logotipo, el acrónimo y la justificación del cambio de imagen.

La Organización Mundial de Sanidad Animal había emprendido este cambio de imagen después de 18 años desde que el logotipo actual había salido a la luz en 2003. Los objetivos del cambio de imagen eran que el público de todo el mundo comprendiera mejor la finalidad y el ámbito de actuación de la Organización, que la salud y el bienestar de los animales fueran una prioridad para los responsables de la toma de decisiones y que las normas y los servicios fueran reconocidos y adoptados. Además, para que audiencias más amplias comprendiesen la contribución de la salud y el bienestar de los animales. Se había consultado a partes interesadas a todos los niveles, incluidos miembros del público.

La nueva imagen no cambiaba la misión ni el mandato principales de la Organización, que seguiría dedicada como siempre a promover la salud y el bienestar de los animales en todo el mundo.

En conclusión, la nueva imagen daría más visibilidad a la Organización y claridad a su misión ante los servicios veterinarios, los responsables políticos y un público más amplio a nivel mundial, ayudando así a la Organización a alcanzar sus objetivos. Entre otras cosas, aportaría asociaciones más fructíferas y sólidas con los socios actuales y potenciales, un mayor atractivo para la misión de la Organización por parte de otros profesionales además de los veterinarios, así como una mayor comprensión en todo el mundo de su papel clave en los sectores veterinario y de salud pública.

El Sr. Gerrit Beger, jefe del Departamento de Comunicación de la OIE, respondió a varias preguntas de los Miembros que, si bien apoyaban la propuesta de cambio de imagen, cuestionaron la pronunciación del acrónimo en inglés la cual les parecía un poco incomoda. Otros expresaron su decepción debido al hecho de que la OIE había consultado solo a algunos Delegados y no a todos. Algunos solicitaron también aclaraciones sobre el costo del proyecto y la razón por la cual se había tomado la decisión de cambiar la imagen en este preciso momento. El Sr. Beger agradeció a los Delegados por sus comentarios y les informó que el tema se presentaría durante la sesión administrativa de la 89.^o Sesión General.

El Dr. Jean-Philippe Dop, aclaró también que la propuesta de la nueva imagen institucional había recibido el respaldo del Consejo. Agregó que la propuesta no sería sometida a votación, ya que no impacta en los Textos Fundamentales de la OIE, ni implica una modificación jurídica. Sin embargo, será presentada a modo informativo a través de una resolución durante la Sesión General para contar con el apoyo de los Miembros.

12. Selección de un Miembro de la Comisión Regional de la OIE para las Americas para formar parte de la Mesa de la Comisión Regional de la OIE para las Americas en calidad de presidente y confirmación final de la Mesa

El Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez, presidente de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE y Delegado de Paraguay, recordó a los participantes que el Delegado de Canadá había cambiado, quedando así vacante el cargo de presidente de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, lo que requería una elección parcial.

Luego de una discusión incluyendo a todos los Delegados presentes en la reunión, el Dr. Wilmer Juárez Juárez, Delegado de Nicaragua, fue propuesto como presidente, a la vez que se propuso al Dr. Arnold Dwarkasing, Delegado de Curazao, como Vicepresidente y a la Dra. Rosemary Sifford, Delegada de Estados Unidos de América, como Secretaria General.

La composición final de la Comisión Regional será la siguiente:

presidente:	Dr. Wilmer Juárez Juárez (Nicaragua) (nueva propuesta)
Vicepresidente:	Dra. Ximena Melón (Argentina) (elegida en 2021)
Vicepresidente:	Dr. Arnold Dwarkasing (Curazao) (nueva propuesta)
Secretaria General:	Dra. Rosemary Sifford (Estados Unidos de América) (nueva propuesta)

Los cargos se mantendrán por un período de dos años, hasta la elección para el próximo mandato de tres años de la Comisión Regional, que se realizará en mayo de 2024.

Esta propuesta será presentada a la Asamblea Mundial de Delegados para votación.

13. Clausura

La reunión finalizó oficialmente a las 7:30 p.m. CEST.

**REUNIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS**

17 de mayo de 2022

Orden del día

- 3:45 p.m. - 4:10 p.m. Registro y conexión a Zoom
- 4:10 p.m. - 4:15 p.m. Adopción del orden del día (Dr. Wilmer Juárez Juárez, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y Delegado de Nicaragua)
- 4:15 p.m. - 4:25 p.m. Breve informe sobre las actividades llevadas a cabo en la Región desde la última Sesión General (Dr. Luis Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas)
- 4:25 p.m. - 4:35 p.m. Organización de la 26.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas a celebrarse en forma de videoconferencia los 8 y 9 de noviembre de 2022 (Dr. Arnold Dwarkasing, Secretario General de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y Delegado de Curazao)
- 4:35 p.m. - 4:45 p.m. Discusión con respecto a la selección de los temas técnicos para el orden del día de la 26.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas (Dr. Wilmer Juárez Juárez)
- 4:45 p.m. - 5:00 p.m. Gestión de emergencias y desastres: creación de redes y apoyo por parte de los Centros Colaboradores de la OIE (Dr. Pastor Alfonso, Centro Colaborador de la OIE, Cuba)
- 5:00 p.m. - 5:15 p.m. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, Boletín*, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica) (Dra. Ximena Melón, Vicepresidenta de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y Delegada de Argentina)
- 5:15 p.m. - 5:25 p.m. Candidatura de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile para convertirse en Centro Colaborador de la OIE para la administración de antimicrobianos en la acuicultura (Dra. Alicia Gallardo Lagno, Chile)
- 5:25 p.m. - 5:45 p.m. El sistema de desarrollo de capacidades de la OIE: de la nueva normalidad a un nuevo futuro. Un diálogo con los Miembros de la OIE sobre PVS y formación (Sra. Barbara Alessandrini, jefa del Departamento de Fortalecimiento de Capacidades de la OIE)
- 5:45 p.m. - 5:55 p.m. Obstáculos a la aplicación de las normas de la OIE sobre los animales acuáticos: primeros resultados de la encuesta de los puntos focales nacionales para los animales acuáticos (Drs. Gaspar Avendano Perez, Paula Cáceres, Barbara Alessandrini, Mario Ignacio Alguerno y Bernita Giffin)
- 5:55 p.m. - 6:00 p.m. Quioscos temáticos durante la 89.^a Sesión General

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

- 6:00 p.m. - 6:15 p.m. Presentación de los nuevos logotipo y acrónimo de la Organización (Sra. Cecilia Westerdahl, Responsable Regional de Comunicación)
- 6:15 p.m. - 6:30 p.m. Selección de un Miembro de la Comisión Regional de la OIE para las Américas para formar parte de la Mesa de la Comisión Regional de la OIE para las Américas en calidad de presidente y confirmación final de la Mesa
- 6:30 p.m. - 6:40 p.m. Clausura

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA**

16 de mayo de 2022

La Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía se reunió por videoconferencia el 16 de mayo de 2022 a las 7:00 a. m. CEST. La reunión contó con 61 participantes, que incluían los Delegados de 25 Miembros de la Comisión, un observador y los representantes de ocho organizaciones Internacionales y Regionales:

Miembros de la Comisión: Australia, Bangladesh, China (Rep. Pop. de), Fiji, Filipinas, India, Irán, Iraq, Japón, Corea (Rep. de), Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Rusia, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taipéi chino y Vietnam.

Observador: Hong Kong (RAE)

Organizaciones internacionales/regionales: ADB⁸¹, FAO, ICFAW, ISAH⁸², NACA⁸³, SEAFDEC⁸⁴, SPC⁸⁵, y OMS

La reunión fue presidida por el Dr. Baoxu Huang, presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de China (Rep. Pop. de), asistido por el Dr. Hirofumi Kugita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico.

1. Adopción del orden del día

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Resultado de la 32.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se llevó a cabo del 15 al 16 de septiembre de 2021

El Dr. Wacharapon Chotiyaputt, representante de Tailandia, que había acogido (virtualmente) la 32.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, recapituló los principales temas presentados durante la conferencia. Se puede acceder al informe de la conferencia regional en el siguiente vínculo: https://rr-asia.oie.int/wp-content/uploads/2022/01/final-report_32-regional-conference_afeo.pdf.

3. Confirmación de las fechas y lugar de la 33.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se celebrará en septiembre de 2023

El Sr. Atul Chaturvedi, Delegado ante la OIE de India, reiteró la oferta de su país de acoger la 33.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía en septiembre de 2023 en Nueva Delhi. Las fechas exactas se definirían en una etapa posterior en coordinación con la Directora General de la OIE.

⁸¹ ADB: Banco Asiático de Desarrollo

⁸² ISAH: Sociedad Internacional para la Higiene de los Animales

⁸³ NACA: Red de Centros de Acuicultura en Asia-Pacífico

⁸⁴ SEAFDEC: Centro de Desarrollo Pesquero del Sudeste Asiático

⁸⁵ SPC: Comunidad del Pacífico

4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que figurará en el orden del día de la 33.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

La Comisión Regional seleccionó el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el orden del día de la 33.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía:

«Prevención de zoonosis: mejorar la capacidad de prevención, control y pruebas de diagnóstico rápido de las zoonosis, impulsar las investigaciones sobre técnicas de diagnóstico rápido y preciso, perfeccionar la campaña de concienciación y promover las investigaciones sobre las zoonosis transmitidas por vectores.»

5. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, Boletín, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica*)

La Comisión Regional propuso los tres temas estratégicos siguientes de interés mundial que la OIE podría abordar por diversos medios:

- Enfermedades animales transfronterizas/«Una sola salud»/Fauna silvestre - Debate generalizado sobre las enfermedades animales emergentes, incluyendo planes de contingencia para la peste porcina africana y la dermatitis nodular contagiosa con desarrollo de vacunas, y mecanismos de monitoreo y control.
- Comercio/Control de fronteras - Digitalización del control de las importaciones/exportaciones: certificación sanitaria electrónica: Oportunidades y retos de la certificación sanitaria electrónica y la evaluación a distancia: ¿Cómo se puede apoyar a los Miembros para que aprovechen las ventajas de eficiencia e integridad de la digitalización de la certificación sanitaria electrónica?
- I+D/Centros de referencia - Mejorar la capacidad de prevención, control y pruebas de diagnóstico rápido de las zoonosis, impulsar las investigaciones sobre técnicas de diagnóstico rápido y preciso, perfeccionar la campaña de concienciación y promover las investigaciones sobre las zoonosis transmitidas por vectores.

6. El sistema de desarrollo de capacidades de la OIE: de la nueva normalidad a un nuevo futuro. Un diálogo con los Miembros de la OIE sobre PVS y formación

La Sra. Barbara Alessandrini, jefa del Departamento de fortalecimiento de capacidades, presentó la evolución del sistema de desarrollo de capacidades de la OIE, las necesidades que pretendía satisfacer y las razones que estaban conduciendo este proceso de transformación.

Recordó que una serie de factores habían cambiado nuestras vidas e influido en nuestra forma de prestar servicios. Las tecnologías nos habían ayudado a superar los retos de los últimos años, pero no podían sustituir el valor de las relaciones humanas.

Informó a los participantes de que la OIE había reflexionado sobre su sistema de desarrollo de capacidades y había definido nuevos enfoques para satisfacer mejor las necesidades de sus Miembros y proporcionar servicios más impactantes a través del Programa del Proceso PVS y de la Plataforma para la formación de los Servicios veterinarios. Nuevas metodologías y programas de apoyo, opciones remotas y mixtas, y digitalización son los tres pilares sobre los que el sistema de desarrollo de capacidades de la OIE pretendía pasar de la nueva normalidad de la era post-COVID-19 a un nuevo futuro en el que fuesen posibles enfoques flexibles y mixtos, optimizando así el uso de los recursos humanos, técnicos y financieros.

La Sra. Alessandrini concluyó destacando que debía establecerse un diálogo con los Miembros y socios interesados en comprender las nuevas oportunidades que ofrecían el programa PVS y la Plataforma de formación de la OIE y en explotar estas oportunidades personalizadas, a fin de construir enfoques escalables para un crecimiento colaborativo de los Servicios veterinarios. Esto era particularmente importante a la luz de la solicitud de unos Servicios veterinarios más resilientes, reconocidos por los sistemas sanitarios nacionales y regionales, para desempeñar su papel en la protección de «Una sola salud».

7. Obstáculos a la aplicación de las normas de la OIE sobre los animales acuáticos: primeros resultados de la encuesta de los puntos focales nacionales para los animales acuáticos

La Dra. Laure Weber-Vintzel, Responsable del Programa del Observatorio de la OIE, compartió los primeros resultados de una reciente encuesta realizada a los puntos focales nacionales para los animales acuáticos. Los objetivos eran identificar los obstáculos que impedían a los Miembros de la OIE: i) aplicar las normas de la OIE sobre salud y bienestar de los animales acuáticos, ii) notificar las enfermedades de los animales acuáticos, y iii) utilizar el Proceso PVS para los servicios de salud de los animales acuáticos. Agradeció a los Delegados de la Región de Asia, Extremo Oriente y Oceanía su participación. Señaló los obstáculos más importantes identificados en la encuesta, como el hecho de que la salud de los animales acuáticos no era prioritaria para los organismos gubernamentales, lo que había sido considerado por el 54% de los encuestados a nivel mundial como un obstáculo que impedía la notificación a la OIE. También destacó que sólo el 9% de los encuestados había indicado que el Capítulo 4.1. del *Código acuático*, que había sido adoptado en la 88ª Sesión General de 2021, estaba siendo aplicado plenamente por ellos.

La Dra. Weber-Vintzel concluyó indicando que el informe que presentaba los resultados detallados de esta encuesta estaría disponible en el segundo semestre de 2022.

8. Discusión sobre las posiciones regionales para la Sesión General de la OIE

El Dr. Masatsugu Okita, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de Japón, facilitó el debate.

Se destacó a los Miembros la nueva plataforma de los Delegados regionales para compartir posiciones y otras informaciones y se alentó a todos los Miembros a visitar regularmente el sitio y compartir sus comentarios sobre los textos de la OIE.

El Dr. Okita presentó un resultado de la discusión en una reunión previa de la Comisión en la que se había discutido la posición común regional sobre las normas revisadas de la EEB para su adopción en la próxima Sesión General, basándose en las propuestas de algunos Miembros de la Región tras una reunión previa del Grupo Central Regional.

Hubo un amplio debate entre los Delegados sobre las propuestas, pero ninguna de ellas fue aprobada por unanimidad por la Comisión Regional para ser presentadas en el plenario de la 89ª Sesión General en nombre de los Miembros de la OIE de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía.

El Dr. Okita agradeció a todos los Delegados regionales por su activa participación en el procedimiento de coordinación y señaló que, aunque no se había acordado una posición común regional para las normas de la EEB, más de un Miembro podían proponer conjuntamente una posición y alentar a los Miembros pertinentes a trabajar en ella después de la reunión. También expresó la esperanza de que la Región siguiese trabajando para reforzar la coordinación y la colaboración regionales con el fin de desarrollar posiciones regionales sobre cuestiones clave. También se alentó a los Delegados a volver a consultar el documento de preguntas frecuentes sobre la EEB, disponible en las páginas web de los Delegados y de la Sesión General, junto con todos los documentos pertinentes para la 89ª Sesión General.

9. Adopción del 3º Marco del plan de trabajo regional 2021-2025

El Dr. Tony Zohrab, Delegado de Nueva Zelanda y Vicepresidente de la Comisión Regional, presentó el 3º Marco del plan de trabajo regional. Se reconoció y comentó el trabajo realizado por el grupo que había preparado el proyecto y el Marco fue adoptado por unanimidad por la Comisión Regional.

10. Informe de la consulta de la RAWS y propuesta de revisión de la gestión del Grupo asesor de la RAWS para su adopción

El Dr. Ye Tun Win, Delegado de Myanmar y Secretario General de la Comisión Regional, resumió la historia y las actividades de la Estrategia Regional sobre Bienestar Animal (RAWS) y del Grupo asesor de la Región antes de presentar a la actual presidenta del Grupo asesor, la Dra. Kate Littin, Punto focal de bienestar animal de Nueva Zelanda.

La Dra. Kate Littin presentó las actividades del Grupo asesor de la RAWS en los últimos dos años, destacando la capacidad limitada para implementar actividades debido a las restricciones de la pandemia de COVID-19. Se presentó un mandato y un *modus operandi* actualizados para su consideración y adopción por la Comisión Regional. Estos comprendían un enfoque más flexible diseñado para aumentar la capacidad de comprometerse con las diferentes partes interesadas regionales, construir la conexión entre las plataformas regionales y mundiales, y aprovechar la comunicación digital y virtual que se había utilizado ampliamente desde la pandemia de COVID-19.

La Comisión Regional adoptó por unanimidad el mandato y el *modus operandi* actualizados. Se lanzaría una convocatoria a interés para actualizar la membresía del Grupo asesor de la RAWS con un plazo de un mes, y con una lista final de miembros que debería ser aprobada por el presidente de la Comisión Regional.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

11. Presentación de los nuevos logotipo y acrónimo de la Organización

Con el fin de informar mejor a los Delegados sobre el cambio de imagen de la OIE que se presentaría durante la Sesión General, se celebró una sesión especial en la que el Sr. Basilio Valdehuesa, Responsable Regional de Comunicación, presentó la nueva imagen de la OIE y dio detalles sobre el logotipo, el acrónimo y la justificación del cambio de imagen.

La Organización Mundial de Sanidad Animal había emprendido este cambio de imagen después de 18 años desde que el logotipo actual había salido a la luz en 2003. Los objetivos del cambio de imagen eran que el público de todo el mundo comprendiera mejor la finalidad y el ámbito de actuación de la Organización, que la salud y el bienestar de los animales fueran una prioridad para los responsables de la toma de decisiones y que las normas y los servicios fueran reconocidos y adoptados. Además, para que audiencias más amplias comprendiesen la contribución de la salud y el bienestar de los animales. Se había consultado a partes interesadas a todos los niveles, incluidos miembros del público.

La nueva imagen no cambiaba la misión ni el mandato principales de la Organización, que seguiría dedicada como siempre a promover la salud y el bienestar de los animales en todo el mundo.

En conclusión, la nueva imagen daría más visibilidad a la Organización y claridad a su misión ante los servicios veterinarios, los responsables políticos y un público más amplio a nivel mundial, ayudando así a la Organización a alcanzar sus objetivos. Entre otras cosas, aportaría asociaciones más fructíferas y sólidas con los socios actuales y potenciales, un mayor atractivo para la misión de la Organización por parte de otros profesionales además de los veterinarios, así como una mayor comprensión en todo el mundo de su papel clave en los sectores veterinario y de salud pública.

El Sr. Gerrit Beger, jefe del Departamento de Comunicación de la OIE, respondió a varias preguntas de los Miembros que, si bien apoyaban la propuesta de cambio de imagen, cuestionaron la pronunciación del acrónimo en inglés la cual les parecía un poco incomoda. Otros expresaron su decepción debido al hecho de que la OIE había consultado solo a algunos Delegados y no a todos. Algunos solicitaron también aclaraciones sobre el costo del proyecto y la razón por la cual se había tomado la decisión de cambiar la imagen en este preciso momento. El Sr. Beger agradeció a los Delegados por sus comentarios y les informó que el tema se presentaría durante la sesión administrativa de la 89ª Sesión General.

12. Clausura

La reunión finalizó oficialmente a las 10:24 a. m. CEST.

**REUNIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA**

16 de mayo de 2022

Orden del día

- 6:45 a.m. – 7:10 a.m. Conexión
- 7:10 a.m. - 7:15 a.m. Adopción del orden del día (Dr. Baoxu Huang, presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de China (Rep. Pop. de))
- 7:15 a.m. - 7:25 a.m. Resultado de la 32.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se llevó a cabo del 15 al 16 de septiembre de 2021 (Dr. Wacharapon Chotiyaputt, representante de Tailandia, país anfitrión de la 32.^a Conferencia)
- 7:25 a.m. – 7:35 a.m. Confirmación de las fechas y lugar de la 33.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se celebrará en septiembre de 2023 (Sr. Atul Chaturvedi, Delegado ante la OIE de India, país anfitrión de la 33.^a Conferencia)
- 7:35 a.m. - 7:45 a.m. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que figurará en el orden del día de la 33.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía (Dr. Ye Tun Win, Secretario General de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de Myanmar)
- 7:45 a.m. - 7:55 a.m. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, Boletín*, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica) (Dr. Masatsugu Okita, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de Japón)
- 7:55 a.m. - 8:15 a.m. El sistema de desarrollo de capacidades de la OIE: de la nueva normalidad a un nuevo futuro. Un diálogo con los Miembros de la OIE sobre PVS y formación (Sra. Barbara Alessandrini, jefa del Departamento de fortalecimiento de capacidades)
- 8:15 a.m. - 8:35 a.m. Obstáculos a la aplicación de las normas de la OIE sobre los animales acuáticos: primeros resultados de la encuesta de los puntos focales nacionales para los animales acuáticos (Drs. Laure Weber-Vintzel, Paula Cáceres, Lina Awada, Barbara Alessandrini, y Stian Johnsen)
- 8:35 a.m. - 9:15 a.m. Discusión sobre las posiciones regionales para la Sesión General de la OIE (Dr. Masatsugu Okita)
- 9:15 a.m. - 9:25 a.m. Adopción del 3º Marco del plan de trabajo regional 2021-2025 (Dr. Tony Zohrab, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de Nueva Zelanda)
- 9:25 a.m. - 9:40 a.m. Informe de la consulta de la RAWs y propuesta de revisión de la gestión del Grupo asesor de la RAWs para su adopción (Dr. Ye Tun Win)

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

- 9:40 a.m.– 10:00 a.m. Presentación de los nuevos logotipo y acrónimo de la Organización (Sr. Basilio Valdehuesa, Responsable Regional de Comunicación)
- 9:40 a.m.– 10:00 a.m. Clausura

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA
18 de mayo de 2022**

La Comisión Regional de la OIE para Europa se reunió el 18 de mayo de 2022 por videoconferencia, a las 10:00 a. m. CEST. Asistieron a la reunión 104 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 42 Miembros de la Comisión y representantes de ocho organizaciones Internacionales y Regionales:

Miembros de la Comisión: Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Croacia, Checa (Rep.), Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía y Uzbekistán.

Organizaciones internacionales y regionales: CE CIMM⁸⁶, EEC⁸⁷, EuFMD, FAO, IEC, ICFAW/RSPCA⁸⁸, e Irish Equine Center.

La reunión fue presidida por el Dr. Ulrich Herzog, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Austria, asistido por el Jean Philippe Dop, Director General Adjunto de Asuntos Institucionales y Actividades Regionales y el Dr. Budimir Plavsic, Representante Regional de la OIE para Europa quien dio la bienvenida a los participantes en nombre de la Organización Mundial de Sanidad Animal.

1. Adopción del orden del día

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Organización de la 30.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se celebrará del 3 al 7 de octubre de 2022

El Dr. Davide Lecchini, Delegado de Italia, confirmó que su país tendría el honor de acoger este importante evento regional e invitó a todos los Delegados a asistir a la conferencia, que se llevará a cabo en Catania, del 3 al 7 de octubre de 2022.

Se refirió brevemente a los diversos trámites realizados por su país para empezar a organizar la conferencia. El Dr. Lecchini brindó información general sobre el evento y aseguró a los participantes que todos los detalles se enviarían a su debido momento.

3. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en el temario de la 30.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa

La Comisión Regional seleccionó el siguiente tema técnico (sin cuestionario) para su inclusión en el temario de la 30.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa:

“Vacunación contra la IAAP”

⁸⁶ ICMM: Comisión Internacional de Medicina Militar

⁸⁷ CEE: Comisión Económica de Eurasia

⁸⁸ ICFAW/RSPCA: Coalición Internacional para el Bienestar Animal/Sociedad Real para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales

4. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, Boletín, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica*)

La Comisión Regional sugirió los siguientes temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios:

- Preparación frente a una pandemia (planificación, desarrollo de capacidades, vigilancia zoonótica, y coordinación entre las autoridades competentes);
- Bienestar animal: implicaciones para el comercio internacional y expectativas de los consumidores;
- Vacunación contra la IAAP – impacto en la sanidad animal, el bienestar y el comercio internacional.

5. El sistema de desarrollo de capacidades de la OIE: de la nueva normalidad a un nuevo futuro. Un diálogo con los Miembros de la OIE sobre PVS y formación

La Sra. Barbara Alessandrini, jefa del Departamento de fortalecimiento de capacidades, presentó la evolución del sistema de desarrollo de capacidades de la OIE, las necesidades que pretendía satisfacer y las razones que estaban conduciendo este proceso de transformación.

Recordó que una serie de factores habían cambiado nuestras vidas e influido en nuestra forma de prestar servicios. Las tecnologías nos habían ayudado a superar los retos de los últimos años, pero no podían sustituir el valor de las relaciones humanas.

Informó a los participantes de que la OIE había reflexionado sobre su sistema de desarrollo de capacidades y había definido nuevos enfoques para satisfacer mejor las necesidades de sus Miembros y proporcionar servicios más impactantes a través del Programa del Proceso PVS y de la Plataforma para la formación de los Servicios veterinarios. Nuevas metodologías y programas de apoyo, opciones remotas y mixtas, y digitalización son los tres pilares sobre los que el sistema de desarrollo de capacidades de la OIE pretendía pasar de la nueva normalidad de la era post-COVID-19 a un nuevo futuro en el que fuesen posibles enfoques flexibles y mixtos, optimizando así el uso de los recursos humanos, técnicos y financieros.

La Sra. Alessandrini concluyó destacando que debía establecerse un diálogo con los Miembros y socios interesados en comprender las nuevas oportunidades que ofrecían el programa PVS y la Plataforma de formación de la OIE y en explotar estas oportunidades personalizadas, a fin de construir enfoques escalables para un crecimiento colaborativo de los Servicios veterinarios. Esto era particularmente importante a la luz de la solicitud de unos Servicios veterinarios más resilientes, reconocidos por los sistemas sanitarios nacionales y regionales, para desempeñar su papel en la protección de «Una sola salud».

6. Obstáculos a la aplicación de las normas de la OIE sobre los animales acuáticos: primeros resultados de la encuesta de los puntos focales nacionales para los animales acuáticos

El Dr. Gaspar Avendaño Pérez, coordinador técnico del Observatorio de la OIE, compartió los primeros resultados de una reciente encuesta realizada a los puntos focales nacionales para los animales acuáticos. Los objetivos eran identificar los obstáculos que impedían a los Miembros de la OIE: i) aplicar las normas de la OIE sobre salud y bienestar de los animales acuáticos, ii) notificar las enfermedades de los animales acuáticos, y iii) utilizar el Proceso PVS para los servicios de salud de los animales acuáticos. Agradeció a los Delegados de la Región de Europa por su participación. Señaló los obstáculos más importantes identificados en la encuesta, como el hecho de que la salud de los animales acuáticos no era prioritaria para los organismos gubernamentales, lo que había sido considerado por el 54% de los encuestados a nivel mundial como un obstáculo que impedía la notificación a la OIE. También destacó que sólo el 9% de los encuestados había indicado que el Capítulo 4.1. del Código acuático, que había sido adoptado en la 88.^a Sesión General de 2021, estaba siendo aplicado plenamente por ellos.

El Dr. Avendaño Pérez concluyó indicando que el informe que presentaba los resultados detallados de esta encuesta estaría disponible en el segundo semestre de 2022.

7. Declaraciones de representantes regionales/directores de la FAO y de la OMS para Europa

El Dr. Vladimir Rakhmanin, representante regional de la FAO para Europa y Asia Central, elogió a la OIE por la labor realizada en colaboración con la FAO y la OMS en el marco de la asociación “«Una sola salud»” a nivel global y regional, destacando la reciente adhesión del PNUMA. Hizo hincapié en que, a escala regional, la FAO continuaría trabajando con la OIE y otros socios dentro del “Mecanismo regional de coordinación único para la salud de Europa y Asia Central”, establecido en abril de 2021 y presidido este año por la OMS.

Finalizó su intervención, con información acerca de la conferencia regional de la FAO para Europa en la que los Estados miembros reafirmaron la importancia de adoptar e implementar el enfoque “«Una sola salud»” incluyendo la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos y las enfermedades zoonóticas por medio de planes de acción nacionales.

Por su parte, el Dr. Hans Kruger, director de la oficina regional de la OMS para Europa, destacó el alto nivel de cooperación con la OIE a nivel regional en áreas de interés común, entre ellas, las zoonosis y la preparación ante pandemias. Mencionó que la crisis de la COVID-19 había recordado al mundo que aproximadamente el 60 % de las enfermedades humanas tenían un origen en los animales. Afirmó que ningún sector por sí solo podía combatir eficazmente las enfermedades y que únicamente un enfoque multisectorial coordinado bajo el concepto “«Una sola salud»” garantizaría una salud equilibrada y mejorada de las personas, los animales y los ecosistemas, al igual que una buena preparación ante los retos actuales y futuros. La meta final es prevenir las amenazas sanitarias emergentes y reemergentes lo que reviste una importancia esencial para que todos los sectores implicados cuenten con las capacidades necesarias que ayuden a los países a gestionar mejor las amenazas de enfermedades.

Para finalizar, el Dr. Kluge destacó que la OIE era un socio esencial para la OMS, y que la cooperación mutua se había mejorado en gran parte gracias a la creación el año anterior del Mecanismo cuadripartito “«Una sola salud»” para Europa.

8. Quioscos temáticos durante la 89.ª Sesión General

El Dr. Neo Mapitse, jefe del Departamento de Actividades Regionales, informó a los participantes sobre los nueve quioscos temáticos virtuales, disponibles en el sitio web de la 89.ª Sesión General, y les invitó a visitar los mismos, a interactuar con los expertos para obtener un conocimiento más profundo sobre las actividades y misión de la OIE.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

9. Presentación de los nuevos logotipo y acrónimo de la Organización

Con el fin de informar mejor a los Delegados sobre el cambio de imagen de la OIE que se presentaría durante la Sesión General, se celebró una sesión especial en la que el Sr. Arsenty Polyakov, Responsable Regional de Comunicación, presentó la nueva imagen de la OIE y dio detalles sobre el logotipo, el acrónimo y la justificación del cambio de imagen.

La Organización Mundial de Sanidad Animal había emprendido este cambio de imagen después de 18 años desde que el logotipo actual había salido a la luz en 2003. Los objetivos del cambio de imagen eran que el público de todo el mundo comprendiera mejor la finalidad y el ámbito de actuación de la Organización, que la salud y el bienestar de los animales fueran una prioridad para los responsables de la toma de decisiones y que las normas y los servicios fueran reconocidos y adoptados. Además, para que audiencias más amplias comprendiesen la contribución de la salud y el bienestar de los animales. Se había consultado a partes interesadas a todos los niveles, incluidos miembros del público.

La nueva imagen no cambiaba la misión ni el mandato principales de la Organización, que seguiría dedicada como siempre a promover la salud y el bienestar de los animales en todo el mundo.

En conclusión, la nueva imagen daría más visibilidad a la Organización y claridad a su misión ante los servicios veterinarios, los responsables políticos y un público más amplio a nivel mundial, ayudando así a la Organización a alcanzar sus objetivos. Entre otras cosas, aportaría asociaciones más fructíferas y sólidas con los socios actuales y potenciales, un mayor atractivo para la misión de la Organización por parte de otros profesionales además de los veterinarios, así como una mayor comprensión en todo el mundo de su papel clave en los sectores veterinario y de salud pública.

El Sr. Gerrit Beger, jefe del Departamento de Comunicación de la OIE, respondió a varias preguntas de los Miembros, incluyendo las presentadas en nombre de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, que, si bien apoyaban la propuesta de cambio de imagen, cuestionaron la pronunciación del acrónimo en inglés la cual les parecía un poco incomoda. Otros expresaron su decepción debido al hecho de que la OIE había consultado solo a algunos Delegados y no a todos. Algunos solicitaron también aclaraciones sobre el costo del proyecto y la razón por la cual se había tomado la decisión de cambiar la imagen en este preciso momento. El Sr. Beger agradeció a los Delegados por sus comentarios y les informó que el tema se presentaría durante la sesión administrativa de la 89ª Sesión General.

El Dr. Jean-Philippe Dop, aclaró también que la propuesta de la nueva imagen institucional había recibido el respaldo del Consejo. Agregó que la propuesta no sería sometida a votación, ya que no impacta en los Textos Fundamentales de la OIE, ni implica una modificación jurídica. Sin embargo, será presentada a modo informativo a través de una resolución durante la Sesión General para contar con el apoyo de los Miembros.

10. Clausura

La reunión finalizó oficialmente a las 12:30 p. m. CEST.

.../Anexo

**REUNIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA**

18 de mayo de 2022

Orden del día

- 09:45 a.m.–10:00 a.m. Registro y conexión a Zoom
- 10:00 a.m.–10:05 a.m. Bienvenida (Dr. Budimir Plavsic, Representante Regional de la OIE para Europa)
- 10:05 a.m.–10:10 a.m. Adopción del orden del día (Dr. Ulrich Herzog, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Austria)
- 10:10 a.m. –10:20 a.m. Organización de la 30.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se celebrará del 3 al 7 de octubre de 2022 (Dr. Davide Lecchini, Delegado de Italia)
- 10:20 a.m. – 10:35 a.m. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en el temario de la 30.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa (Dr. Ulrich Herzog)
- 10:35 a.m. – 10:50 a.m. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, Boletín*, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica) (Dr. Ulrich Herzog)
- 10:50 a.m. – 11:10 a.m. El sistema de desarrollo de capacidades de la OIE: de la nueva normalidad a un nuevo futuro. Un diálogo con los Miembros de la OIE sobre PVS y formación (Sra. Barbara Alessandrini, jefa del Departamento de Fortalecimiento de Capacidades de la OIE)
- 11:10 a.m. – 11:30 a.m. Obstáculos a la aplicación de las normas de la OIE sobre los animales acuáticos: primeros resultados de la encuesta de los puntos focales nacionales para los animales acuáticos (Dr. Gaspar Avendano Pérez, Dra. Paula Cáceres, Sra. Barbara Alessandrini, Dr. Mario Ignacio Alguerno y Dra. Bernita Giffin)
- 11:30 a.m.– 11:40 a.m. Declaraciones de representantes regionales/directores de la FAO y de la OMS para Europa (Sr. Vladimir Rakhmanin y Dr. Hans Kluge)
- 11:40 a.m.– 11:45 a.m. Quioscos temáticos durante la 89.^a Sesión General (Dr. Neo Mapitse, jefe del Departamento de Actividades Regionales)

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

- 11:30 a.m. – 11:45 a.m. Presentación de los nuevos logotipo y acrónimo de la Organización (Sr. Arsenty Polyakov, encargado de comunicación regional)
- 11:55 a.m.– 12:00 p.m. Clausura

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO**

17 de mayo de 2022

La Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio se reunió el 22 de mayo de 2022 por videoconferencia, a las 9:00 a. m. CEST. Asistieron a la reunión 51 participantes, incluidos Delegados y observadores de 13 Miembros de la Comisión y representantes de cuatro organizaciones Internacionales y Regionales:

Miembros de la Comisión: Arabia Saudí, Bahréin, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Siria y Turquía.

Organizaciones internacionales/regionales: CBD⁸⁹, EuFMD, FAO, ICFAW, WHO-EMRO⁹⁰

Observadores: presidente y miembros de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres.

La reunión fue presidida por la Dra. Fajer Al Salloom, Presidenta de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio y Delegada de Bahréin, asistida por el Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio.

1. Adopción del orden del día

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Resultados de la 16.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio celebrada el 3 y 4 de noviembre de 2021

El Dr. Ghazi Yehia dio cuenta brevemente de las principales conclusiones de los temas presentados y discutidos durante la 16.^a Conferencia de la Comisión Regional a la que asistieron un total de 84 participantes, entre ellos, Delegados de la OIE y representantes de 17 Miembros de la región al igual que responsables de 11 organizaciones internacionales y regionales.

Hizo hincapié en los siguientes puntos: i) los Delegados de la OIE tienen un papel esencial que cumplir para promover entre los altos responsables y donantes la importancia de la misión de la OIE y la necesidad de invertir en los servicios veterinarios; ii) la transparencia y la rapidez en la notificación de las enfermedades animales por parte de los Miembros son elementos cruciales en términos de un control efectivo y una posible erradicación de las enfermedades animales de la región; iii) la buena comprensión de las consecuencias socioeconómicas de las enfermedades animales transfronterizas es clave para contar con argumentos que favorezcan las oportunidades de inversión en la región en el campo de la gestión de los riesgos a través de la aplicación de las normas internacionales de la OIE; iv) en la Región, los factores más importantes para justificar la prioridad en la prevención y el control de las enfermedades animales son su impacto en la salud humana, la seguridad alimentaria y la protección de las exportaciones; v) el “Marco de la OIE para la sanidad de la fauna silvestre” constituye una herramienta mundial valiosa a la que todas las partes deben aportar su apoyo como una prioridad global; vi) la OIE está elaborando nuevas herramientas para ayudar a los Miembros en la evaluación y la planificación de las necesidades de recursos humanos y la creación de un entorno favorable a la buena integración de los Paraprofesionales de veterinaria dentro de la fuerza de trabajo veterinaria; vii) las acciones más importantes en la Región para combatir la resistencia a los antimicrobianos son la vigilancia, el seguimiento del uso de antimicrobianos, la legislación y la promoción de campañas de sensibilización sobre la RAM.

⁸⁹ CBD: Convenio sobre Diversidad Biológica

⁹⁰ OMS-EMRO: Organización Mundial de la Salud – Oficina regional para el Mediterráneo Oriental

3. Confirmación de las fechas y el lugar de la 17.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio que se celebrará en 2023

El Dr. Elías Ibrahim, Secretario General de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio y Delegado del Líbano, confirmó la propuesta de Arabia Saudí de acoger la 17.^a Conferencia de la Comisión Regional en noviembre de 2023. Las fechas exactas se fijarán posteriormente en coordinación con la Directora General de la OIE.

4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 17.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio

La Comisión Regional seleccionó el siguiente tema técnico (con cuestionario) para incluir en la agenda de su 17.^a Conferencia:

“«Una sola salud» (coordinación, comunicación y cooperación entre los servicios veterinarios y los servicios de salud pública)”.

5. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, Boletín, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica*)

La Comisión Regional sugirió los siguientes temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios:

- La preparación a escala mundial para la prevención y el control de enfermedades;
- «Una sola salud»: coordinación entre los sectores responsables (veterinario, salud pública y medioambiental);
- Refuerzo de la capacidad de los laboratorios en el área de las enfermedades animales transfronterizas.

La Región también propuso que el “comercio seguro de animales y de productos de origen animal” siga siendo un tema que la OIE siga tratando de diferentes maneras con el fin de mantener a los Delegados bien informados sobre esta misión esencial de la Organización.

6. Obstáculos a la aplicación de las normas de la OIE sobre los animales acuáticos: primeros resultados de la encuesta de los puntos focales nacionales para los animales acuáticos

La Dra. Laure Weber-Vintzel, Responsable del Programa del Observatorio de la OIE, compartió los primeros resultados de una reciente encuesta realizada a los puntos focales nacionales para los animales acuáticos. Los objetivos eran identificar los obstáculos que impedían a los Miembros de la OIE: i) aplicar las normas de la OIE sobre salud y bienestar de los animales acuáticos, ii) notificar las enfermedades de los animales acuáticos, y iii) utilizar el Proceso PVS para los servicios de salud de los animales acuáticos. Agradeció a los Delegados de la Región de Oriente Medio por su participación. Señaló los obstáculos más importantes identificados en la encuesta, como el hecho de que la salud de los animales acuáticos no era prioritaria para los organismos gubernamentales, lo que había sido considerado por el 54% de los encuestados a nivel mundial como un obstáculo que impedía la notificación a la OIE. También destacó que sólo el 9% de los encuestados había indicado que el Capítulo 4.1. del Código acuático, que había sido adoptado en la 88^a Sesión General de 2021, estaba siendo aplicado plenamente por ellos.

La Dra. Weber-Vintzel concluyó indicando que el informe que presentaba los resultados detallados de esta encuesta estaría disponible en el segundo semestre de 2022.

7. El sistema de desarrollo de capacidades de la OIE: de la nueva normalidad a un nuevo futuro. Un diálogo con los Miembros de la OIE sobre PVS y formación

La Sra. Barbara Alessandrini, jefa del Departamento de fortalecimiento de capacidades, presentó la evolución del sistema de desarrollo de capacidades de la OIE, las necesidades que pretendía satisfacer y las razones que estaban conduciendo este proceso de transformación.

Recordó que una serie de factores habían cambiado nuestras vidas e influido en nuestra forma de prestar servicios. Las tecnologías nos habían ayudado a superar los retos de los últimos años, pero no podían sustituir el valor de las relaciones humanas.

Informó a los participantes de que la OIE había reflexionado sobre su sistema de desarrollo de capacidades y había definido nuevos enfoques para satisfacer mejor las necesidades de sus Miembros y proporcionar servicios más impactantes a través del Programa del Proceso PVS y de la Plataforma para la formación de los Servicios veterinarios. Nuevas metodologías y programas de apoyo, opciones remotas y mixtas, y digitalización son los tres pilares sobre los que el sistema de desarrollo de capacidades de la OIE pretendía pasar de la nueva normalidad de la era post-COVID-19 a un nuevo futuro en el que fuesen posibles enfoques flexibles y mixtos, optimizando así el uso de los recursos humanos, técnicos y financieros.

La Sra. Alessandrini concluyó destacando que debía establecerse un diálogo con los Miembros y socios interesados en comprender las nuevas oportunidades que ofrecían el programa PVS y la Plataforma de formación de la OIE y en explotar estas oportunidades personalizadas, a fin de construir enfoques escalables para un crecimiento colaborativo de los Servicios veterinarios. Esto era particularmente importante a la luz de la solicitud de unos Servicios veterinarios más resilientes, reconocidos por los sistemas sanitarios nacionales y regionales, para desempeñar su papel en la protección de «Una sola salud».

8. Adopción de los términos de referencia del Grupo Central Regional

La Dra. Al Sallom recordó a los Delegados que algunas semanas antes de esta reunión, se habían enviado a todos los Miembros los términos de referencia del Grupo Central Regional. El documento brinda orientaciones claras sobre el funcionamiento y la composición de dicho grupo.

Al no haberse recibido ningún comentario previo, la Dra. Al Sallom preguntó nuevamente a los Delegados si tenían observaciones o preguntas sobre el documento. Se consideró que los términos de referencia del Grupo Central Regional eran claros y recibió la aprobación de los Delegados.

La Comisión adoptó el documento por unanimidad.

9. Candidatura de “*Abu Dhabi Agriculture and Food Safety Authority*” para convertirse en Centro Colaborador de la OIE para las enfermedades de los camellos

La Sra. Kaltham Kayaf, Delegada de los Emiratos Árabes Unidos, presentó a la Comisión Regional una solicitud para la designación de *Abu Dhabi Agriculture and Food Safety Authority* como Centro Colaborador de la OIE para las enfermedades de los camellos.

Explicó brevemente la propuesta e indicó que toda la información se había comunicado previamente a los Delegados.

La Comisión aprobó la propuesta.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

10. Propuesta de un miembro de la Comisión Regional para Oriente Medio para formar parte del Consejo, y elecciones parciales en caso de vacante para la mesa de la Comisión Regional

La Dra. Fajer Al Salloom, Delegada de Bahréin, fue propuesta como candidata al Consejo de la OIE en calidad de miembro.

El Dr. Abdul Hakim Mahmoud Ali, Delegado de Egipto, fue propuesto como presidente de la mesa de la Comisión Regional tras la vacante dejada por la Dra. Al Salloom. A su vez, el Dr. Samah Alsherif, Delegada de Omán, fue propuesta como Vicepresidente para ocupar la vacante dejada por el Dr. Abdul Hakim Mahmoud Ali.

Los cargos se mantendrán por un período de dos años, hasta la elección para el próximo mandato de tres años de la Comisión Regional, que se realizará en mayo de 2024.

La nueva composición de la mesa de la Comisión Regional es la siguiente:

Presidenta: Dr. Abdul Hakim Mahmoud Ali (Delegado de Egipto) (nueva propuesta)

Vicepresidente: Dr. Sanad Alhabri (Delegado de Arabia Saudí) (elegido en 2021)

Vicepresidente: Dra. Samah Alsherif, Delegado (Delegado de Omán) (nueva propuesta)

Secretario General: Dr. Elías Ibrahim (Delegado del Líbano) (elegido en 2021)

Estas propuestas serán presentadas a votación de la Asamblea.

11. Presentación de los nuevos logotipo y acrónimo de la Organización

Con el fin de informar mejor a los Delegados sobre el cambio de imagen de la OIE que se presentaría durante la Sesión General, se celebró una sesión especial en la que la Sra. Rita Rizk, Responsable Regional de Comunicación, presentó la nueva imagen de la OIE y dio detalles sobre el logotipo, el acrónimo y la justificación del cambio de imagen.

La Organización Mundial de Sanidad Animal había emprendido este cambio de imagen después de 18 años desde que el logotipo actual había salido a la luz en 2003. Los objetivos del cambio de imagen eran que el público de todo el mundo comprendiera mejor la finalidad y el ámbito de actuación de la Organización, que la salud y el bienestar de los animales fueran una prioridad para los responsables de la toma de decisiones y que las normas y los servicios fueran reconocidos y adoptados. Además, para que audiencias más amplias comprendiesen la contribución de la salud y el bienestar de los animales. Se había consultado a partes interesadas a todos los niveles, incluidos miembros del público.

La nueva imagen no cambiaba la misión ni el mandato principales de la Organización, que seguiría dedicada como siempre a promover la salud y el bienestar de los animales en todo el mundo.

En conclusión, la nueva imagen daría más visibilidad a la Organización y claridad a su misión ante los servicios veterinarios, los responsables políticos y un público más amplio a nivel mundial, ayudando así a la Organización a alcanzar sus objetivos. Entre otras cosas, aportaría asociaciones más fructíferas y sólidas con los socios actuales y potenciales, un mayor atractivo para la misión de la Organización por parte de otros profesionales además de los veterinarios, así como una mayor comprensión en todo el mundo de su papel clave en los sectores veterinario y de salud pública.

El Sr. Gerrit Beger, jefe del Departamento de Comunicación de la OIE, respondió a varias preguntas de los Miembros que, si bien apoyaban la propuesta de cambio de imagen, cuestionaron la pronunciación del acrónimo en inglés la cual les parecía un poco incómoda. Otros expresaron su decepción debido al hecho de que la OIE había consultado solo a algunos Delegados y no a todos. Algunos solicitaron también aclaraciones sobre el costo del proyecto y la razón por la cual se había tomado la decisión de cambiar la imagen en este preciso momento. El Sr. Beger agradeció a los Delegados por sus comentarios y les informó que el tema se presentaría durante la sesión administrativa de la 89ª Sesión General.

12. Clausura

La reunión finalizó oficialmente a las 11:15 CEST.

.../Anexo

**REUNIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO**

17 de mayo de 2022

Orden del día

- 8:45 a.m.– 9:05 a.m. Registro y conexión a Zoom
- 9:05 a.m.– 9:10 a.m. Adopción del orden del día (Dra. Fajer Al Salloom, Presidenta de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio y Delegada de Bahréin)
- 9:10 a.m. – 9:20 a.m. Resultados de la 16.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio celebrada el 3 y 4 de noviembre de 2021 (Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio)
- 9:20 a.m. – 9:25 a.m. Confirmación de las fechas y el lugar de la 17.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio que se celebrará en 2023 (Dr. Elias Ibrahim, Secretario General de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio y Delegado del Líbano)
- 9:25 a.m. – 9:35 a.m. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 17.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio (Dr. Sanad Alharbi, Vicepresidente de la Comisión Regional para Oriente Medio y Delegado de Arabia Saudí)
- 9:35 a.m. – 9:50 a.m. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, Boletín*, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica) (Dr. Abdelhakim Mohamed Ali, Vicepresidente de la Comisión Regional para Oriente Medio y Delegado de Egipto)
- 9:50 a.m.– 10:00 a.m. Obstáculos a la aplicación de las normas de la OIE sobre los animales acuáticos: primeros resultados de la encuesta de los puntos focales nacionales para los animales acuáticos (Drs. Laure Weber-Vintzel, Paula Cáceres, Barbara Alessandrini, y Bernita Giffin)
- 10:00 a.m. – 10:20 a.m. El sistema de desarrollo de capacidades de la OIE: de la nueva normalidad a un nuevo futuro. Un diálogo con los Miembros de la OIE sobre PVS y formación (Sra. Barbara Alessandrini, jefa del Departamento de Fortalecimiento de Capacidades)
- 10:20 a.m.– 10:25 a.m. Adopción de los términos de referencia del Grupo Central Regional (Dra. Fajer Al Salloom)
- 10:25 a.m.– 10:35 a.m. Candidatura de “*Abu Dhabi Agriculture and Food Safety Authority*” para convertirse en Centro Colaborador de la OIE para las enfermedades de los camellos (Sra. Kaltham Kayaf, Delegada de los Emiratos Árabes Unidos)

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

- 10:35 a.m.– 10:55 a.m. Propuesta de un miembro de la Comisión Regional para Oriente Medio para formar parte del Consejo, y elecciones parciales en caso de vacante para la mesa de la Comisión Regional (Dra. Fajer Al Salloom)
- 10: 55 a.m.– 11:10 a.m. Presentación de los nuevos logotipo y acrónimo de la Organización (Sra. Rita Rizk, Responsable Regional de Comunicación)
- 11.10 a.m. – 11:15 a.m. Clausura